Año 43 — Tomo 91 OCTUBRE 31 DE 1924 Número 622

Supl. del N.º 7

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

		Página
Museo Escolar Sarmiento	*Aristóteles: Su doctrina pedagógica*	3
María W. de Roldán Sánchez	*El maestro y el medio*	8
Sara R. de Vilches	*El ahorro en las escuelas*	15
Sebastián B. Acuña	*La novela de un maestro*	17
N. Afanasiev	*La Zorra, la Liebre y el Gallo*	21
Cárlos Mora B.	*El problema de las inasistencias escolares*	23

PAGINAS DE FOLK-LORE

Desiderio R. Galarza	*Origen del mate*	29
P. V. Figueroa	*Fenómenos naturales*	32

BIBLIOGRAFIA. — *"Las teorías del juego" — "Los fenómenos psíquicos" — "Psicotécnica" — "Poemas heróicos" — Briznas, Surcos y evocaciones" — "Lavalle"* 34

CONFRATERNIDAD AMERICANA. — *Intercambio epistolar argentino-mexicano. — En la escuela "República de Chile". — Escuela "República el Salvador" — Escuela "República de Costa Rica"* 36

INFORMACION NACIONAL. — *Protección a los niños y a las mujeres que trabajan (Ley). — Entrega de una bandera Chilena a la Escuela Normal de maestras Nro. 9. — En la escuela primaria "Sarmiento". — En la Confederación Nacional de Maestros. — El profesor Orlando visita una escuela. — Bautizo de la escuela "Ada María Elflein. — Documentos históricos. — Museo Escolar Sarmiento. — Intercambio epistolar entre alumnos. — 4.° Congreso Panamericano del Niño* .. 44

SECCION OFICIAL. — *Servicio de "porte pago" — Personal nombrado para provincias. — Inversión de 1.500.000 pesos. — Cesión de escuelas provinciales de Jujuy. — Agregados al Calendario Escolar. - Programa de los cursos de perfeccionamiento para la enseñanza de retardados. — Licitaciones. — Actas de sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 62 al 70 inclusive desde el 23 de Julio hasta el 13 de Agosto de 1924* 1

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

— 1924 —

LA COOPERATIVA

1124 - SARMIENTO - 1124

U. Telef. 0618, Rivadavia — Coop. Telef. 409, Central

GRAN FABRICA DE MUEBLES

La casa más antigua de los maestros y de mayor confianza



Modelo Dormitorio exclusivo de "La Cooperativa" fabricado en cedro-caoba, con finas marqueterias, incrustaciones de palo rosa, espejos biselados, bronces fundidos, artísticos brazos de bronce en el toilet con pantallas de seda para bujías; compuesto de gran ropero cuerpo saliente, tocador con cuerpo alto ovalado movible, 2 mesitas de luz con repisas, cama matrimonial con elástico 2, sillitas tapizadas en damasco o esterilladas, percha y toallero .... $ **770**

CREDITOS a los maestros y demás empleados del Magisterio

PARA EL INTERIOR LA GARANTIA TIENE QUE SER DE LA CAPITAL

PIANOS

Steinway & Sons



UNICOS AGENTES:

CASA BAÑA

C. PELLEGRINI 440

"38. MAYO 0535" - Bs. AIRES

A LOS MAESTROS

SOLICITUD DE CRÉDITO

Señores MURO y Cía.
Bartolomé Mitre esq. Maipú
Buenos Aires

Muy Señores míos:

Deseando adquirir mercaderías en su casa hasta un valor de .... pesos m/n. de c/l. solicito un crédito por dicha cantidad para ser amortizado en 10 mensualidades y presento como fiador al señor ....
de profesión .... en el ramo de ....

Nombre y apellido completo ....
....
Empleado como ....
En la escuela N.º .... C. E. N.º .... Sueldo ....
Domicilio privado ....
Referencias ....
Nombre y apellido de mi fiador ....
Empleo u ocupación ....
Domicilio de trabajo o repartición ....
Domicilio privado ....
Referencias ....

SASTRERIA DE MEDIDA Y CONFECCIONES PARA HOMBRES, JÓVENES Y NIÑOS, CAMISERIA, BONETERIA, SOMBRERERIA, PERFUMERIA, SPORTS, CALZADO (PARA HOMBRES, SEÑORAS, NIÑAS Y NIÑOS) Y ARTICULOS GENERALES PARA VARÓN.

Señores MURO & Cía. Bme. Mitre esq. Maipú. Buenos Aires.
Sírvase enviarme grátis un catálogo general ilustrado para primavera y verano a nombre de: ....
Dirección: ....



ño 43 — Tomo 91 OCTUBRE 31 de 1924 N.° 622

14

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

pag 174

— 1924 —

BUENOS AIRES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Dr. Ernesto H. Celesia
Vice Presidente: Dr. Francisco M. Alvarez
Vocal: Prof. Jorge A. Boero
" Dr. Juan F. Pasqualetti
" Dr. Fermín Errea

SECRETARIA

Secretario General: Dr. Mario E. Rébora
Secretario de la Presidencia: Sr. Guillermo Alvarez
Pro-Secretario: Sr. Pablo A. Córdoba
Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou
Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA

Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781

Jefe: Sr. José V. Pereyra
2.o Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL

Jefe: Sr. Enrique Louton
2.o Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS

Jefe:
2.o Jefe: Sr. Agustín Fernández

ARCHIVO

Jefe: Sr. Federico Presas

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL

(Tucumán 1152)

Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

EL MONITOR

Director: I. Mario Flores

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Sr. Mariano Arancibia.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Francisco D. Herrera.
Inspectores Técnicos: Sres. Pascual Rozada, Luis J. Gustavino, Juan Vignati, Aldo Banchero, Eloy Fernández Alonso, Félix Remedi, Salvador Lartigue, Alfredo Morteo, Miguel Piedrabuena, Jorge Mieli, Miguel Lucadamo, Victorio Díaz, Srta. Adriana Salas, Sra. Felisa Dávila de Tufró, Sres, José M. Plá, Julio Picarel, José Monti, Jaime Uranga, Leoncio Paiva, Juan F. Calderón, Angel Castagna, Abelardo Baró, Gelanor Oviedo, José A. Natale.

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Insaurralde.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno.
Inspectores: Sres. Florián Oliver, Héctor Zambra, Pedro I. Salas, Carlos Brusco.

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni.
Inspectores: Nicolás Busico, Coriolano Brea, Juan Gutiérrez, Antonio R. Barberís, Angel Trucco, Ricardo H. Sisto, Waldino Jiménez, Ramón O. Leguizamón, Manuel J. Corvalán, Luis J. Gené, Basilio Herrera.

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Auxiliares de Música: Sres. Luis V. Ochoa y Ricardo Rodríguez
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Auxiliares de Dibujo: Sr. Justo M. Lynch y Srta. Amelia E. Vigliani
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Auxiliares de Labores: Srta. Marcelina Dutey y Sra. Emilia D. de Finocchio
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 43 BUENOS AIRES, OCTUBRE 31 DE 1924 N.º 622

Aristóteles

Su doctrina pedagógica

Nació en Estagira, una ciudad de la Calcidia, en 384 antes de Jesucristo. Su padre era médico del rey Amintas de Macedonia y probablemente recibió de él los primeros elementos de educación científica. A la edad de dieciocho años fué enviado a Atenas, la que había perdido ya gran parte de su importancia política, pero seguía considerada como el centro más elevado de educación de la Hélade. Allí entró en la Academia fundada por Platón unos veinte años antes y que atraía por entonces estudiantes de todas las regiones de la Grecia. Fué miembro de la sociedad hasta la muerte de Platón en 347 a. J. C. Como muchos otros estudiantes de la Academia, siguió los cursos de otro gran instituto educacional de Atenas, la escuela de Isócrates. Cuando Platón fué reemplazado por su sobrino Espeusipo, salió de Atenas con Xenócrates y se dirigió a la corte del príncipe Heneas de Atarneo, educado también en la Academia. Cuatro años más tarde, viviendo en Metilene, fué llamado para dirigir la educación del príncipe Alejandro de Macedonia, entonces de trece años, y según parece, estuvo a su lado durante tres años, volviendo luego a Estagira. En 339 murió Espeusipo y fué reemplazado en la dirección de la Academia por Xenócrates; cuatro años más tarde Aristóteles volvió a Atenas donde fundó una escuela rival de la anterior, el Liceo. La mayor parte de los escritos que se han conservado son sus conferencias preparadas para la escuela, aunque también escribió otras obras para un público más numeroso. A la muerte de Alejandro, 232 a. J. C., el partido antimacedónico obligó a Aristóteles a salir de Atenas, muriendo al año siguiente cerca de Calcis, en Eubea.

Las experiencias prácticas de Aristóteles en la educación pueden estudiarse en dos períodos: como tutor del joven príncipe y en la dirección del Liceo. No se cree que haya tenido gran influencia sobre Alejandro y sus alusiones sobre lo desagradable de la vida cortesana sugieren la idea de que no se sentía bien en la posición de tutor del joven príncipe. En todo caso los ideales que inspiraron a Alejandro, no fueron como sabemos por "La Política" de Aristóteles los mismos que impulsaron a este filósofo, fueron más bien los de Platón e Isócrates. Fué Isócrates el que predicó la regeneración del helenismo fundado en la conquista del Imperio Persa, y las miras de Platón fueron análogas aunque se ocupara

principalmente del otro aspecto de la misma cuestión: proteger al oeste de Hélade de los cartagineses. Estas ideas fueron completamente extrañas a Aristóteles, y en ninguna de sus obras muestra interés por lo que estaba realizando su ilustre discípulo durante los años en que dictaba sus cursos en el Liceo. Apenas lo menciona; pues *La Retórica* dedicada a Alejandro no es obra suya, y la epístola prefacio es una falsificación. Sobre dos puntos importantes sus vistas eran diametralmente opuestas a las de su discípulo: hace una diferencia fundamental entre helenos y bárbaros y se aferra al viejo ideal de la ciudad-estado. No presta ninguna atención al hecho previsto por Platón y Sócrates de que el poder monárquico militar iba en ascenso.

Sus trabajos al frente del Liceo fueron de un carácter más positivo. Es verdad que el Liceo era mucho menos capaz que la Academia de preparar legisladores prácticos y hombres de estado, pero fué pronto un gran centro de investigaciones especialmente de Biología e Historia. Espeusipo ha echado los cimientos de la Biología; la Zoología fué creación de Aristóteles; en cambio Teofrasto, su asociado y sucesor, creó la Botánica. La indiferencia del Liceo por los progresos hechos por la Academia en las Matemáticas, le impidió contribuir mucho a las ciencias exactas, y las enseñanzas de Aristóteles en Astronomía y Cosmología eran sensiblemente retrógradas; pero en todo lo que dependía de la clasificación y acumulación de hechos y observaciones, el Liceo tenía el primer puesto.

Las ideas generales sobre educación de Aristóteles fueron tomadas en su mayor parte de Platón y en particular de las emitidas en *"Las leyes"*, pero hay que notar algunas diferencias en asuntos de interés.

Para Aristóteles como para Platón, la educación es una rama práctica de la economía política, es decir, es el arte de asegurar la felicidad de una comunidad de ciudadanos. Hay, sin embargo, una gran diferencia en la forma cómo Aristóteles la encara. Para Platón era un buen "estado" o "condición" del alma; para Aristóteles es más bien la actividad que procede de este estado. Esto no significa, sin embargo, que el ideal de Aristóteles fuera más práctico que el de Platón; por el contrario, para él la más elevada forma de actividad es la "contemplación", mientras que Platón insiste siempre en que los resultados de la contemplación deben ser puestos al servicio de la comunidad y de la humanidad. Ambos, Platón y Aristóteles, están de acuerdo en que hay dos cualidades a las que éste llama "cualidad tica: virtud moral e intelectual) que son necesarias; y que la pri-
del carácter y cualidad de la inteligencia" (en la expresión escolás-
mera se obtiene por el hábito y la segunda por la enseñanza. Como esto implica que debemos realizar cosas buenas para ser buenos, la necesidad de la educación salta a la vista.

La subordinación de la educación a la economía política tiene algunas consecuencias muy importantes. Platón había dado un esquema de educación para los "guardianes" en "La República" que trata del estado ideal, en "Las Leyes" idea un segundo estado aun mejor y su plan de educación difiere en consecuencia. Del mismo

modo Aristóteles enseña que cada forma de estado, aristocracia, democracia, etc., tiene una forma particular de educación que le es apropiada. Es sólo en un estado modelo donde el mejor individuo es idéntico al mejor ciudadano; en él la verdadera educación será aquella que mejor sea para el individuo como tal. Resulta de esto que la educación es un asunto de interés público y no puede ser librada al control de particulares, aunque Aristóteles admite al final de la "Etica" que en un estado imperfecto donde la educación es descuidada, los padres de familia tienen que hacer lo mejor que pueden para realizar las funciones de legislador.

Las ideas generales de Aristóteles están dadas en el VII y VIII libro de "Política" y se asemejan mucho a las de Platón dadas en el VII Libro de "Las Leyes". Ambos comienzan con la infancia, aunque Aristóteles no entra en tantos detalles como Platón. Una dieta de leche, mucho movimiento y exposición al frío son sus puntos principales. Hasta la edad de cinco años el niño es demasiado joven para ejercicios compulsivos de ninguna clase, pues esto sólo entorpecería su crecimiento. Los juegos son la única finalidad de esta edad y deben ser aprobados por el Inspector de niños. Aristóteles está de acuerdo con Platón en que debieran ser en su mayoría aquellos que mejor imiten lo que el niño tendrá que realizar más tarde; considera un error tratar de impedir a los niños llorar y patalear en libertad; esto ayuda su crecimiento. Aristóteles quiere que los niños se críen en el hogar y no en escuelas públicas como propone Platón, pero es muy contrario a dejarlos demasiado en poder de la servidumbre e insiste en que deben ser salvaguardados de toda palabra o vista indecente. De los cinco a los siete años deben observar los ejercicios en que pronto tomarán parte.

La educación propiamente dicha comienza a los siete años. Tiene que estar bajo el control público: pero hay una diferencia de opinión sobre este asunto. ¿Debemos tener en vista principalmente el intelecto o el carácter? ¿Debemos mirar la utilidad de la materia o alguna cualidad superior en ellos? Aristóteles encuentra la respuesta a estas preguntas considerando los asuntos enseñados en su época, éstos son: (1) lectura y escritura, (2) gimnasia, (3) música, a los cuales algunos agregan, (4) dibujo. La lectura está plenamente justificada por su razón utilitaria, lo mismo el dibujo. La gimnasia está destinada a formar valientes soldados, pero cuando llegamos a la música, no parece tener utilidad directa, aunque está justificada por ser una de las materias que comúnmente se adquiere aunque no tenga razones utilitarias. El valor de las demás no es tampoco puramente práctico; la lectura tiene una finalidad más elevada y lo mismo el dibujo, no sirve para hacernos perspicaces en nuestras compras o para impedir ser engañados en nuestras operaciones comerciales, sino también para entrenarnos en la percepción de belleza física.

La educación física debe preceder a la mental y la gimnasia y la ejercitación son esenciales en esta edad. Pero se debe cuidar de no permitir ejercicios duros y brutales que destruyan la apariencia del niño y retarden su crecimiento. Hasta la edad de la pu-

bertad sólo deben ser permitidos los ejercicios más livianos. Las listas de las victorias olímpicas demuestran que la misma persona no ha resultado victoriosa en los desafíos entre muchachos y entre hombres, y esto es una demostración clara de que un entrenamiento severo para los muchachos es perjudicial.

El período de entrenamiento intenso no comienza sino tres años después de la pubertad y estos años de intervalo deben ser consagrados a otros asuntos. Es preciso notar la diferencia entre Aristóteles y Platón al exigir una mayor separación entre la época del entrenamiento y las otras materias que sólo encuentran sitio entre los dos períodos de entrenamiento gimnástico. Sostenía que es imposible ejercitar la mente y el cuerpo al mismo tiempo. La ley de Platón es, por el contrario, "no ejercitar nunca la mente sin el cuerpo y el cuerpo sin la mente" y comenzar los "otros asuntos" a la edad de 10 años; empieza con las Matemáticas a los 18 años, cuando los alumnos de Aristóteles iniciarían su entrenamiento gimnástico y estarían incapacitados para cualquier otra materia. En ambos, Platón y Aristóteles, notamos que hacen una separación más completa entre la adolescencia y la edad madura que la que hacemos ahora; posiblemente la adolescencia era más temprana entre los griegos que lo es entre nosotros. No hay duda de que la prolongación de la adolescencia hasta una edad en que la mayoría de nuestros estudiantes están ganándose la vida, era el secreto de la perfección física que alcanzaron los griegos; y en esto Aristóteles era mucho más conservador que Platón.

Hemos visto que la música no tiene una utilidad práctica inmediata, pero su finalidad tampoco es meramente de placer. Es agradable, por cierto, y puede ser empleada con propósitos de descanso. La más alta función de la música es la de emplear la holganza con nobleza. El fin de la vida no es el trabajo y los negocios, pues como nos enseña la naturaleza, nos ocupamos únicamente para alcanzar la holganza, y en ésta nuestra ocupación debe ser algo que tenga un valor intrínseco. Esta tampoco es la función educacional de la música. Para la niñez no puede desempeñar esta papel, puesto que no podemos suponer la necesidad de emplear en algo su ociosidad y enseñarles la música como una preparación para ello. Más tarde en la vida pueden aprender a tocar un instrumento o contentarse con oir ejecuciones de profesionales que serán seguramente mejores que las suyas. Hay una tercera función de la música: la apaciguadora, cuando se emplea para disminuir la sobreexaltación de los sentimientos de piedad y de temor, pero ésta tampoco puede ser su función educacional. La música sólo puede ser justificada aquí en cuanto contribuye al entrenamiento del carácter y encontramos que presenta en mayor grado que cualquier otra materia una semejanza directa con los diferentes tipos de sentimientos y de carácter. En este sentido es más directamente imitativa que la escultura y la pintura, que sólo expresan diferencias de carácter de un modo más difuso. Es por esto que adquiriendo el gusto por la verdadera música, el joven puede ser llevado más fácilmente a adquirir los ver-

daderos sentimientos y un buen carácter y a sentir disgusto por lo contrario.

Para un moderno esta parte de la teoría griega de la educación es la más difícil de apreciar; no es teoría peculiar de Aristóteles solamente, sino de todos los escritores griegos en general. Casi no mencionan el arte de la escultura, aunque estamos acostumbrados a creer que fué en la que descollaron. A la pintura se refieren con más frecuencia, pero el arte típico es siempre la música; sin embargo, la música griega apenas llevaría tal nombre entre nosotros. La armonía era desconocida y sus melodías de las más primitivas; y por otro lado sus ritmos eran mucho más complicados que los nuestros. Tenían un sistema muy complejo de modos y escalas, diferenciándose en elevación y posición de las nuestras y basaron principalmente en ésto el poder de la música, es decir, en reflejar los sentimientos y el carácter. Si consideramos las diferencias de sentimientos que todavía reconocemos entre las escalas mayores y menores, habremos comprendido en parte el significado de su música.

Aristóteles dice que la juventud debe ser acostumbrada a las escalas que expresan el buen carácter y critica a Platón por permitir el modo orgiástico frigio en la educación. Es de la mayor importancia que a los alumnos se les enseñe a tocar la lira y sobre todo a entonarla en su escala propia. Debido a esto los efectos de la educación sobre el carácter son mucho más seguros y por otro lado es imposible distinguir la música buena de la mala, si uno no es capaz de tocar un poco. Debemos recordar que no se pretende hacer músicos profesionales, como tampoco atletas profesionales. La excelencia profesional en cualquier materia es siempre unilateral y por esto contraria a una educación armónica del cuerpo y el alma.

Sobre este punto el plan de educación de Aristóteles termina de pronto, hasta su discusión sobre la música es incompleta porque no ha discutido ni el ritmo ni las palabras, bajo cuyo aspecto debe haber tratado todo lo que llamamos Literatura. Su "*Poética*" no nos ayuda, pues se trata de un curso práctico intentado para enseñar a personas mayores cómo se escriben tragedias y no tienen nada que ver con la educación.

El último objetivo de Aristóteles con la juventud, lo alcanza a la edad de nueve años, más o menos, en que abandona al joven probablemente hasta la edad de 21 años en manos del entrenador gimnasta. Nunca terminó "La Política" o se perdió el final; lo que aun es más serio, es que no sabemos nada del plan de Aristóteles sobre el entrenamiento del intelecto que no habría dejado de ser interesante y probablemente más independiente de Platón en su plan de formación del carácter. Es probable que otras ciencias a más de las matemáticas hubieran tenido un rol en la enseñanza y que Aristóteles habría dado más importancia a los estudios literarios e históricos que Platón. Es indudable que hubiera abogado por la causa de la ciencia con espíritu mucho más exclusivo. Sus ideales parecen haber sido los de un estado muy ordenado y donde un par de espíritus selectos fueran separados para un trabajo pu-

ramente científico y no tuvieran que preocuparse de la parte práctica. Esto nunca hubiera bastado a Platón; su ideal de la ciencia era tan alto que consideraba a todos los que hubieran contemplado una vez lo verdadero en la obligación de ponerlo al servicio de la humanidad. La separación profunda que hace Aristóteles entre la ciencia teórica y práctica, lo dispensa de esta necesidad.

Puede decirse que las miras educacionales de Aristóteles no han tenido hasta hace poco ninguna influencia sobre la teoría pedagógica. Su escuela se dedicó más a las investigaciones históricas y pronto dejó de tener otra importancia. Tampoco la tuvo para la edad media; se conocía una versión latina de "La Política" en el siglo XIII y tuvo considerable influencia sobre el pensamiento político de la época, pero en vano buscamos huellas de sus ideas educacionales. El plan de educación medioeval era griego, pero no aristotélico en sus orígenes; a través de los neoplatónicos vuelve a Platón mismo y a través de éstos a los pitagóricos y ya había adquirido carácter tradicional antes del resurgimiento de los estudios aristotélicos. En los tiempos modernos "La Política" ha servido principalmente de medio a través del cual las ideas más maduras de Platón sobre educación han llegado a ser conocidas, pues "Las Leyes" son poco leídas. El verdadero contenido de las discusiones aristotélicas sólo puede ser apreciado por la lectura de las mismas a la luz de las enseñanzas de su autor.

Monografía preparada por el Museo Escolar Sarmiento.

Adaptación del artículo "Aristóteles" de la Cyclopedia of Education, editada por Paul Monroe.

BIBLIOGRAFIA

Bradley, Aristotle concepcion or the State.
Burnett, J. Aristotle on Education.
Davidson T. Aristotle and the Ancient Educational Ideals. The Education of the Greek people.
Dickinson, G. L. The Grerk View of Life.
Jewett, B. The Politics of Aristotle of Education.
Monroe, P. Tex-book in the History of Education.
Source Book for the History of Education for the Greek and Roman Period.
Welldon, J. C. Nichomachean Ethics of Aristotle.

El maestro y el medio

El maestro, frente a la generación de alumnos que todos los años recibe, está como el botánico frente a su prado florido, en cada primavera.

Muévense uno y otro, como una fuerza vital de manifestaciones múltiples, en un medio vivo de infinita variabilidad.

A primera vista, se dirá que el maestro de escuela primaria, secundaria, superior, actúa en un plano distinto de aquel en que

lo hace el botánico. Pues se dirá que éste tiene por objeto el conocimiento objetivo, de cierto aspecto de la vida en la naturaleza, la estructura o naturaleza del vegetal y las condiciones en que se realizan sus manifestaciones; obra sobre un medio heterogéneo. En cambio el maestro obra sobre un medio homogéneo, humano.

Acaso se diga más profundamente que el maestro tiene influencia directa sobre un medio que se rige por normas éticas y jurídicas: un medio social. Es verdad, pero también es cierto que el hombre mismo las ha creado inteligentemente, según cierta orientación del conocimiento y la necesidad de la convivencia. Nosotros diríamos más bien que el maestro tiene por misión el conocimiento de la naturaleza, de la inteligencia y las condiciones en que se producen los fenómenos mentales.

Estaríamos próximos por este camino a una teoría del conocimiento. Es ésta en último caso la que tendríamos que discutir. Pero si ahondamos la reflexión por debajo de estas consideraciones, encontraremos que tanto el botánico como el maestro, tienen por objeto principal el cnocimiento de dos especies de seres que tienen un fondo común: la vida.

Es aquí donde tendríamos que aplicar nuestro mejor sentido y capacidad de comprender. Quedémonos en nuestro centro, en la escuela y procuremos ver lo que hay en torno nuestro: niños vivaces, espontáneos en su movilidad vital, influyendo a su manera sobre nuestra sensibilidad, a quienes debemos instruir y educar; (debemos ejercer nuestra acción para guiarlos en el aprendizaje) ciencia en preceptos secos y métodos; además de que el hombre se ha impuesto como un deber y derecho, dictaminar sobre normas de conducta, para una mayor estabilidad social; la escuela es el punto de partida y a la vez sobre ella recaerán las últimas sanciones morales.

De pronto nos llega la pregunta: ¿Conoce el maestro al niño que debe conducir? Quizás se admitiría que este conocimiento se realizaría mediante las relaciones recíprocas entre maestro y discípulo, y no ya para decir que "más aprende el sabio del ignorante que éste de aquél", sino que el maestro tenga por principal objeto de su conocimiento el niño, amén de que tenemos presente también aquello de que enseñando se aprende. Por otra parte, posee el maestro la suficiente disciplina mental para la comprensión clara y distinta de éste, el más serio problema de la humanidad?

En teoría se ha repetido secularmente ya, que la mejor escuela es la naturaleza; por otra parte, que la escuela debe preparar al niño para la vida. Esto último nos parece contrapuesto a lo primero y además que pide la aplicación de reglas o fórmulas.

Cuando los pedagogos—dice Francisco de Onis—consideran a la vida como la gran madre educadora de los hombres, tratamos y trata la pedagogía de regular la vida, de dirigir los contactos de la juventud con ella, de administrar sabiamente su posibilidad vital. Pero la vida es por fortuna o por desgracia, lo que no cabe en nuestras cabezas, lo imprevisto, lo misterioso, lo espléndido de posibilidades y recursos, lo momentáneo y pasajero lo que nunca

es igual, lo que no es lógica, ni ética ni estética. Nos parece que la naturaleza no impone reglas, aunque ellas queden trazadas en cada realización de vida, como en la creación del arte: lo que es creación de la vida no se repite.

Es muy lindo que el maestro tenga que descubrir, por intuición directa y la experiencia de la vida, las tendencias del espíritu pueril.

Todos estarán de acuerdo en que se debe respetar la inclinación natural del niño, principio de su libertad, de su carácter, bien que éste sea todo un proceso.

En nuestro país ocurre que una pedagogía ha pretendido hacer al maestro según preceptos científicos y éticos. Es decir que el maestro, además de llevar ciencia aderezada, va por caminos determinados—a veces con orden estricta—con su experiencia pasada y muy preocupado en trasmitir, ingerir conocimientos, se olvida de su vida de niño. Lo que interesa son los conocimientos. No se tiene en cuenta si las cosas que influyeron antes en la escuela son las mismas que ahora interesan.

El progresismo puramente intelectual del último siglo nos lleva en vertiginosa carrera. El maestro está para cultivar la inteligencia del niño y la suya propia, en la dirección de un mayor aprovechamiento individual, pura consecución de fines inmediatos. Así tomamos el camino de la menor resistencia. La vida en el niño y luego en el hombre, va haciendo su conocimiento según sus propias necesidades, y el cerebro es el órgano encargado de preparar la acción.

Partimos del supuesto de que la menta, la *res cogitans* de Descartes, está predestinada para la elaboración del conocimiento y en tal virtud establecemos un encadenamiento lógico de todo lo que se acepta como evidencia científica. Efectivamente, es la misión de la inteligencia y la materia ambiente se presenta con docilidad.

Pero ¿es que el psiquismo original le condiciona en su desarrollo, por la influencia que sobre él—la vida misma—ejercen las cosas exteriores, que de modo distinto actúan en cada ser vivo?

¿Es que están primero—en una palabra—las cosas que han de actuar sobre el sistema nervioso como excitantes, o es que está primero cierta aptitud para captar el excitante?

A menudo decimos que el maestro debe moldear el cerebro del niño. Claro, según los conocimientos que le ingiera, según cosas de afuera. ¿Pero no se ve aquí el dogma? Ahora, el maestro no podrá influir de otro modo, de como es. Y nos preguntamos: ¿Es que ya se ha encontrado el tipo perfecto del maestro que ha de servir de molde? El maestro hará al niño como debe ser, según una receta. El maestro resulta "la machine pour apliquer la methode", que recuerda Castro. Pero veamos lo que dice Senet al respecto: "El origen de la vida no está solamente en el momento en que comenzaron las reacciones, sino también en el de la propiedad de captar al excitante, llámesela irritabilidad o sensibilidad; es decir en el comienzo del fenómeno previo al movimiento y que determina el movimiento. De modo que, antes que la reacción, existió la capa-

cidad de captar al excitante, para amoldar el movimiento a ese excitante.

En consecuencia, el origen de la vida no está en la aparición de la reacción sino en la del fenómeno intermediario entre ésta y la excitación. El origen de la vida se encuentra en el origen del psiquismo, como que en toda evolución ulterior desde los tropismos hasta los reflejos y desde los reflejos a los actos voluntarios más elevados, el fenómeno psíquico, puro, diré, es anterior al fenómeno motor. Pero a esta aptitud de captar al excitante que incluyo en la denominación general de fuerza inteligente y consciente, porque representa los primeros estados de los procesos filogenéticos del conocer, que es originariamente primitiva, que es el atributo fundamental de la vida, no se ha tenido en cuenta para nada, y si se ha tenido en cuenta, no se la ha considerado nunca como agente inmediato y primordial de la evolución y todo el estudio y todo el interés y las pesquisas se han dirigido hacia los excitantes (ambiente) o hacia las reacciones (adaptación) y particularmente a estas últimas.

De este modo se han buscado las causas y se han erigido en causas de la evolución a los cambios en el ambiente y a las adaptaciones respectivas, sin darse cuenta de que estas últimas están condicionadas por el fenómeno psíquico previo, que es el transformador de la energía externa en movimiento o funciones y que las funciones dependen de la capacidad del fenómeno intermediario. De aquí que considere a la adaptación como un fenómeno secundario, como una consecuencia que se encuentra solo en los casos positivos, es decir, sólo para los casos en que el protoplasma capte al excitante, con lo que la adaptación pierde toda su importancia como causa de la evolución."

Por adaptarnos a las "necesidades del medio", por seguir un sistema de conocimientos encadenados en sucesión de causa a efecto —vía inteligencia—por descuidar aquel sentido íntimo de la vida, nos parece que la escuela ha perdido ese calor de hogar, que enciende la llama que purifica los ideales de confraternidad, respeto y amor tan en vano proclamados por Ruskin.

Padecemos en la escuela el cientificismo del último siglo, un afán por entregar al niño un caudal de conocimientos "científicos".

El maestro tiene, ante todo, una asignatura, varias asignaturas, fragmentadas en muchos puntos del programa oficial, que serán temas de examen, en que el educando probará su competencia para ser promovido. De modo que el maestro no tiene tiempo que perder y procederá a desarrollar gradualmente su programa: pues para tal fecha deberá llegar hasta tal punto. Del número de niños que sepan responder a preguntas del programa en el examen y que "pasen de grado", depende su concepto profesional.

A nadie se le escapa el empeño que habrá de poner en que sus alumnos sepan "responder". La repetición consigue su triunfo. El niño da la medida de su aptitud en la pronta y exacta respuesta. ¿Automática? No importa. Las excepciones, en esta afirmación, confirmarán la regla.

Parecería que se educa al niño para que obtenga su diploma,

y él, el niño, sabe que esto es lo principal.

Se dan casos en que alumnos que durante el año más bien han demostrado pereza en la labor diaria o cierta apatía por el estudio, son, sin embargo, aprobados en el examen porque resolvieron el problema de Aritmética, la composición sobre el 25 de Mayo; estuvo "bien", en una palabra, "respondieron". ¿El alumno respondió a la pregunta? Basta.

No tiene tiempo el maestro de seguir las distintas tendencias manifiestas del espíritu de sus alumnos; por otra parte, no es el objeto de su misión: él está para enseñar, para conducir al niño y no para seguirlo.

Y si nos preguntamos ahora: ¿está capacitado el maestro para esto último? ¡Ah! El maestro es como lo hizo la Escuela Normal; ahí está,, o anda con su ciencia y su método. Vamos en busca de la verdad y la felicidad... y hay que aplicar conocimientos científicos.

Ramón Turró en "Disciplina Mental" dice: "So pretexto de que el hombre es un ser esencialmente perfectible, nos fascina la idea de que podremos transformarnos en otros de como Natura nos hizo". Y más adelante agrega por boca de un anciano que finge centenario o algo más, esta historia: "Yo recuerdo haber leído no sé dónde, porque mi memoria es flaca, que hubo una tribu que perdió el fuego por culpa de las sacerdotisas que debían conservarlo. Mientras por toda la tribu se difundía una consternación inmensa, a las altas horas de la noche, un niño vió en la cima de una montaña altísima una llama redonda, y la tribu alborozada se puso en marcha para recobrar el fuego que había perdido y tanta falta le hacía. Llegaron fatigadísimos a la cumbre del monte, y con dolor advirtieron que la llama redonda brillaba sobre otra montaña de una lejana cordillera, y hacia ella reemprendieron la marcha. Otro desengaño les esperaba al final de la nueva carrera, pues la llama redonda brillaba más lejos, en el confín del horizonte, y mientras los más animosos querían proseguir la marcha y otros se resistían, una vieja les salió al paso y les preguntó que adónde iban tan mustios y desalentados y ellos le contestaron que a buscar el fuego que habían perdido. Y la vieja les preguntó dónde estaba, y ellos, señalando con la mano la llama redonda que brillaba en el confín del horizonte, le dijeron "allí está". Y la vieja les miró compasivamente y les dijo: "Está muy alto para que podáis asirlo y traéroslo a la tierra, porque aquel fuego es la luna que declina". ¿Qué ha querido decirnos con esto el filósofo español?

Esta vieja es la historia, dirán unos. Para nosotros es la filosofía, la sabiduría de la vida, el profundo sentido común—¡no el vulgar!—el sentido de orientación de la humanidad civilizada. ¿Y el fuego? El calor vivo del alma, que se extingue!

Las teorías poco a poco van cediendo lugar a las realidades de la vida. Debemos renunciar, pues, a pretender que las cosas y los hombres sean *como deben ser* y aceptarlos como son? Quizás pudiera responderse afirmativamente, si pudiéramos cultivar el sentimiento de cordura; es decir, no desoirlo. Es aquí, en sí mismo, donde está

la verdad para cada uno y la vida nos informa de ella en la real "intención cósmica". Los objetos—dice el mismo Turró, siguiendo a Descartes—son conocidos como son, pero no porque la mente obedezca a las condiciones externas, que en ella les impone en forma de experiencias, sino porque Dios infundió en esa mente la certidumbre nativa de que las imágenes con que se los representa, responden a cosas reales, a objetos subsistentes por sí mismos".

Parece evidente que los objetos no podrán ser de modo distinto de como nuestro espíritu los aprende. Lo que sí que en esto está de una parte la necesidad y de otra el hábito. Quizás no sería pedir demasiado si lo hacemos en el sentido de escuchar más atentamente las nociones del espíritu. En los hábitos propios del espíritu, están la virtud—hoy valor negativo—y la verdadera felicidad de la vida.

Me disculparéis que os traiga como cosa nueva una cosa vieja. Pero si como afirman sabios modernos, el hombre es el "animal de presa" dotado de mayor capacidad de comprensión y de acción, y como la inteligencia parece responder mejor a las necesidades materiales de la vida, nos parece que se ha olvidado aquella otra faz del espíritu: la contemplativa, la que mide la acción y orienta la conducta, la que se entrega en la noche del ensueño, pero que al despertar luce una arista en el arte, una creación. Y si la escuela debe levantar su edificio sobre los cimientos de la ciencia, ha de ser a condición de que se mojen las cuerdas en el lago del alma. Hay en la vida del espíritu un aspecto que permanece como en la sombra, lo que llamaríamos lo inconsciente y otro el luminoso, de lo consciente, aquello a que atribuímos de modo general la percepción como puerta de entrada para todo conocimiento.

Ahora bien, ¿no os parece que el espíritu, en su incesante renovarse, aprehende en un instante único, por intuición la realidad de las cosas o del mundo circundante? Esto, que va constituyendo el fondo de la vida mental y como en un medio obscuro, sólo en determinados momentos llega a la cima de lo consciente y por eso en toda percepción, que es algo presente, hay también algo del pasado que nos recuerda las reminiscencias de que hablaba Platón. Esta noción de lo que llamamos inconsciente, es precisamente lo que en las urgencias de la vida quedan descuidadas y como suplantadas por la acción. La percepción misma—dice Bergson—está orientada hacia la acción. Es éste un punto que reclama una profunda meditación de parte de los mejor capacitados.

Recordemos, sin embargo, la opinión que se agita en el ambiente y ya de distintas maneras expresada, que el profesor Roustan ha concretado: ..."es que la vida consciente es la superficie, la cima muy angosta, de una vasta pirámide cuya base se sumerge en las tinieblas, y nuestra acción está dirigida principalmente por las corrientes profundas de un océano del cual no conocemos más que algunos arrecifes. Estas corrientes profundas son las que deben hacer pensar al educador. Transmitir conocimientos no es suficiente, puesto que de ellos puede comunicarse un gran número, sin haber por esto afinado verdaderamente un espíritu. Distinguimos común-

mente la condición y la verdadera cultura. De esta última debe preocuparse el educador''.

Para que la cultura exista, es necesario que la enseñanza haya penetrado muy profundamente, que el inconsciente mismo haya sido tocado y transformado''. (1)

Ya los antiguos, con un sentido bien extensivo de la vida, buscaban la solución del problema de la felicidad de ésta, en la naturaleza misma, y estimaban la necesidad de obedecerla; pues sólo en ella—dice Cicerón—''cabe encontrar el bien supremo, al que deben referirse todas nuestras acciones, y que el término de las cosas deseables y la dicha mayor, consisten en obtener de la naturaleza los bienes del espíritu y de la vida. Tenían como bienes del espíritu el conjunto de cualidades capaces de hacer penetrar en nuestras almas la virtud y las dividían en propias de la naturaleza y del hábito. Creemos que el educador debe preocuparse de cultivar estos bienes del espíritu, y que aquí reside la trama de la unión étnica y la consolidación de los más altos ideales de la nación. Por eso contrista el alma, pensar que haya maestros en la República que, o permanezcan como entes sin sentido vital, como presas de un embotamiento, o pervertidos morales. Así leemos en ''La Prensa'', 15 de septiembre (para citar casos concretos): ''Como afirma haberlo comprobado debidamente el Consejo Escolar de Juárez, se trata de actos —en dos escuelas primarias—de una bestialidad morbosa, con los que un seudo-educador ha atentado a la dignidad humana y a la moral de los pequeños educandos y de prédicas y procedimientos ejercitados por otro mal educador, para inocular en el espíritu de los niños sentimientos en contra de la nacionalidad''.

El doctor J. V. González ya se lamentaba con razón sobre los males que aquejaban a la enseñanza del país en 1909, no sólo en lo que respecta a una teoría del conocimiento y métodos, sino en lo que a la moral profesional atañe. ''El peor síntoma de degeneración—decía—de la enseñanza pública, es el concepto que ha llegado a formarse de la tarea docente, a punto de confundirla con el empleo lucrativo y sedentario, que a manera de jubilación prematura buscan todos los incapaces para la lucha personal y el trabajo independiente; y a punto de que los buscadores de empleo, como los buscadores de oro en la vieja California, en Australia o el Klondike, armados de las peores armas, cuando no materiales, las más ofensivas de la injuria, la amenaza, el chantage, la venganza, la calumnia, la intriga, asaltasen en descubierto o a escondidas, y con el grito de ''el empleo o la vida'', al gobernante que pueda otorgarlo, o lo hiriesen por la espalda y en la sombra cuando no hubiera podido distribuir el favor a manos llenas''. La misión de la docencia ha llegado a ser considerada como un oficio que puede caer en cualesquiera manos. Nos parece, en consecuencia, que el maestro necesita por sí y en bien de la patria, detenerse en un momento de reflexión profunda, a escuchar las nociones orientadoras que desde el

---

(1) ''La Nación'', 21 septiembre.

fondo de la conciencia surgen a la superficie y reclaman ser atendidas; pues al educador no puede serle indiferente, como elemento de cultura social, el ritmo histórico de las generaciones, ya que, en cierto sentido, es posible la previsión del futuro, según lo hace notar tan distintamente el maestro de cultura J. Ortega y Gasset.

MARIA W. DE ROLDAN SANCHEZ.

El ahorro en las escuelas

La institución del ahorro, organizada y protegida por el Estado, ha sido en nuestro país una de las más grandes conquistas que se asocian a la vida económica y social, como un complemento poderoso de esa acción dinámica, intensamente vivida, por esta joven Nación.

El bienestar común, la independencia económica del hogar y la familia, liberándola del nudo gordiano que significa el despilfarro de lo que se produce, es, sin duda, una obra que con el tiempo ha de ir echando las hondas raíces que presintieron quienes, en un sereno y elevado idealismo, organizaron oficialmente el ahorro postal.

Hemos asimilado así el ejemplo que nos proporcionara el gran país del Norte y naciones del viejo continente europeo. donde la organización severa y científicamente aplicada del ahorro, marcó nuevos y amplios horizontes en la vida económica.

Las entidades sociales que han existido en nuestro país y que aun existen, sujetas a la acción e iniciativas particulares, no han llenado, no podían llenar los fines ideológicos de moral y economía que hoy proporciona a paso acelerado la Caja Nacional de Ahorro Postal, ya que además de perseguir aquellos encubiertos fines utilitarios y hasta usurarios, si se quiere, no proporciona el ambiente necesario a las pequeñas economías, ni el estímulo indispensable para que el espíritu del ahorro se insinúe en nuestras conciencias como un rayo bienhechor de luz.

Ahorrar es, pues, quitar una pequeña parte de lo que invertimos en superfluas cosas, para prevenirnos del mañana; es realizar un acto humano de previsión, que ha de elevar nuestra condición moral, independizándonos económicamente.

Y si todo esto ha de requerir el esfuerzo y la disciplina de cada uno de los pequeños depositantes; si todo esto ha de servir para moldear nuestros espíritus en las nuevas tendencias de un práctico utilitarismo y de común bienestar, menester será que sacrifiquemos una parte siquiera de lo que gastamos en cosas innecesarias, en aras del ahorro; porque así contribuiremos también a realizar una obra silenciosa de verdadero nacionalismo.

Norte América, mejor dicho, el pueblo norteamericano, nos ha dado ejemplos ineludibles y saludables de cuanto ha podido una nación que sabe ahorrar. Porque no debemos olvidar que en en las funciones de Estado, lo mismo que en la familia, el aho-

rro es fuente inagotable de recursos y la pauta del bienestar.

Mediante los pequeños depósitos que el pueblo norteamericano ha entregado sistemáticamente a las cajas oficializadas de ahorro, es uno de los países más fuerte, económicamente, del orbe; y mientras otras naciones, que han carecido de tan sabia institución, necesitaron del crédito público exterior para realizar sus obras de gobierno, el gran país del Norte — y muchos otros de la Europa — encontraron en esos pequeños depósitos, sumas fabulosas para afrontar sus más complejos y arduos problemas administrativos.

Más aún: se ha dado el frecuente caso de que esos países han tenido en disponibilidad, varias decenas de millones de pesos.

Cuando en nuestro país el hábito del ahorro sea una realidad tangible; cuando la prodigalidad y la imprevisión que caracteriza a la mayoría de los hogares argentinos haya perdido esa modalidad, tan sombría en muchos casos, entonces, podremos pensar que todos hemos contribuído al más alto exponente de potencialidad económica de nuestro país.

Sin embargo, hay una lacra social que desvirtúa y cohibe los principios que informa la institución del ahorro en esta República: el juego. Nuestro pueblo juega y juega con esas ansias de fortuna que pone la fuerza y atracción del azar en nuestros espíritus. Y la miseria y la desolación surgen como un desgraciado corolario de una costumbre que ha ido dejando raíces profundas en nuestra modalidad y temperamento.

A la escuela, indudablemente, corresponde desde la severidad del aula, moldear el espíritu de las nuevas generaciones, infiltrándoles con amor, con perseverantes y humanitarios principios pedagógicos y filosóficos, los elementales conceptos del ahorro.

Las estadísticas de estos últimos tiempos nos demuestran con la vehemencia de sus guarismos, cuánto ha conseguido de la población escolar del país la institución de la Caja Nacional, para lo cual, cada escuela, cada maestro, ha puesto todo su esfuerzo en inculcar en las pequeñas conciencias la idea del ahorro del centavo.

La transformación vertiginosa que se opera en los hábitos y costumbres de la población escolar y, en suma, de nuestro país, ha encontrado raros y elocuentísimos ejemplos de alumnos de escuelas que realizaron verdaderos esfuerzos para aportar también — como sus compañeros pudientes — su insignificante economía...

Ahorremos hoy, sacrifiquemos una pequeña parte de nuestros superfluos gastos, que así, silenciosa pero eficazmente, realizaremos obra de verdadero nacionalismo, y habremos atendido también a nuestro futuro bienestar.

SARA RUBÉ DE VILCHE.
Maestra de la Esc. Nac. N.° 56

San Nicolás.

La novela de un maestro

Para "El Monitor".

En la callada soledad de mi cuarto de trabajo, al amor de la lámpara familiar, he ido leyendo estas noches, con rara fruición, las páginas que un colega, un maestro de escuela, fué pergeñando allá en una lejana y riente aldea de Italia, y cuyo módulo primordial es su propia vida humildosa y contemplativa, a la par que batalladora.

He gustado su prosa que tiene todos los encantos de la sonora y musical lengua de Leopardi y Dante, con el mismo deleite con que se leen siempre aquellas páginas que se aman, esas mismas que más de una vez hemos señalado con una cinta o una flor en los pasajes que más nos conmovieron o que tuvieron para nuestro espíritu la milagrosa virtud del agua lustral que conforta y purifica...

¡Y qué dulce y placentera intimidad con el libro amigo en estas noches calmas y silenciosas del invierno! Nada turba el interior coloquio. Unicamente y por ratos, el leve rumor del ábrego invernal al agitar las ramas yertas del jardín cercano, o allá muy lejos, el ladrido quejumbroso de un can, cuyo eco se disipa en la fosca oscuridad de la noche.

Y así, en esta calma y serenidad propicias a la fantasía y al ensueño, hemos leído esta novela de Giuseppe Presenzini.

"*Quei poveri pionieri*" (Ed. Treves. Milán 1924) tal es su título. Dejo voluntariamente sin traducirlo. Quizá en la lengua vernácula tenga para nosotros un sentido más preciso, o más sugestivo.

¿Qué nos dice Presenzini en las 216 páginas de su libro inicial?

El escritor con una sinceridad encantadora y una llaneza verbal de "padre nuestro", nos va contando sus afanes y sus luchas, sus ilusiones y desencantos, los momentos felices, las vigilias negras, los amores, las emociones todas de su vida aldeaniega, que fueron pasando a través de los días por el espíritu del poeta; todo su mundo interior en suma, con la sensación de lo exterior largamente sedimentado en su alma.

Este libro por una lógica asociación de ideas, me ha traído al recuerdo otro de un joven y talentoso educacionista, Ramón Suaiter Martínez (1) publicado en Buenos Aires (1921) bajo el título de "*Un Pueblecito*" (Tall. Gráf. Araujo Hnos.) y del cual *Nueva Revista,* en su oportunidad, dió cuenta a sus lectores en unas cortas y comprensivas líneas. Yo quiero ahora, aunque un poco tarde, discurrir un poco sobre él.

Ante todo, ¿recordaría el señor Suaiter Martínez, en trance de dar nombre a su libro, el que ostenta uno de los del admirado y ad-

---

(1) Acaba de publicar un nuevo trabajo, elegantemente impreso en los tall. gráf. de Araujo Hnos., titulado "Historia de la vida de Ramón de Huillapima". (Sus fortunas, dolores y consejos). 1a. Parte.

mirable Azorín? (*Un Pueblecito.* Publicaciones de la Residencia de Estudiantes, Madrid.)

Es posible. Muchas son las simpatías espirituales que le conocemos al joven y culto escritor por el gran estilista hispano. Según puede verse, los títulos son idénticos, y contra lo que podría suponerse, ambos marcan una viva similitud de propósito y hasta de técnica, guardando siempre, claro está, las distancias y reservas del caso. Además en el diminutivo está contenida toda su intención. Circunstancia que agregada a la anterior, viene a hermanarlos espiritual y consubstancialmente.

Riofrío de Avila, el pueblecito español glosado por Martínez Ruiz, se torna en el libro argentino, en el de San Zavier, un pueblito del Territorio de Misiones "que aparece dormido y en paz, sobre un alto recodo del Alto Uruguay", según nos lo dice el autor. El poeta vive en San Zavier y allí en la "escondida senda" que dijera el clásico, cultiva con fervor su jardín espiritual, su huerto provinciano, de cuyos sazonados perfumes, unidos al aliento familiar de las cosas que ama, sacó la esencia fecunda de su egocentrismo manso y sabiamente resignado. (El autor nos habla de su "musa gris y campesina" en uno de los capítulos más densos de sentimiento, el intitulado: *Yo y la resignación.*)

Pequeño breviario de acontecimientos, sensaciones y vidas opacas,—un libro en tono menor diríamos—emana de todas sus partes el amor y la noble comprensión que el autor llevó a la obra. Este amor tan auténtico a los motivos que le inspiraron, me atrajo de nuevo a ella. Releí por tercera o cuarta vez, que no lo recuerdo exactamente, sus páginas, y paralelamente fué pasando por mi imaginación, como en un kaleidoscopio, merced a un elegante y concentrado estilo, todo el vivir del pueblecito misionero en sus momentos y visiones más sensibles y evocativos.

Bellas y sobrias descripciones, remembranzas históricas, estados de alma, leyendas, siluetas trazadas con una envidiable sutileza psicológica, y por encima de todo, esos apuntes rápidos y precisos que son el fiel reflejo de la existencia y el carácter del autor.

He ahí, lector, en breves palabras, el conjunto de este hermoso y bien logrado volumen, cuyo mejor elogio, es, sin duda, la espontánea y viva simpatía que sentimos nacer, después de su lectura, por las humildes cosas y las serenas gentes del San Zavier del poeta...

Ocúrrenos otro tanto, aunque en grado de menor intensidad con "Quei poveri pionieri". ¿Será necesario confesar que todo nuestro poder de simpatía la reservamos para el protagonista que en este caso es el mismo escritor?

Tiene el libro italiano "algo" de que carece el anterior, lo que ya extrañáramos en él, dada la condición especial del autor y sus actividades pedagógicas. Ese "algo" tiene para nosotros una explicable importancia. Porque aparte de la simplicidad de los medios narrativos adoptados por Presenzini, de la pintura de ambiente, de lo, para decirlo en una palabra, puramente exterior y anecdótico, sobre cuya fidelidad no podemos abrir juicio directo, hay en el libro una patente y voluntaria finalidad que encierra en sí un arduo y

complejo problema. Sin quererlo, al menos aparentemente, la novela se convierte entonces en libro de tesis y por ende, combativa y simbólica.

El problema que encara atañe a uno de los aspectos de la vida italiana: el de la instrucción pública en los centros apartados de las grandes ciudades. Conjuntamente y como consecuencia de éste, plantea una segunda cuestión que podría formularse así: ¿debe dejarse librada la enseñanza primaria extraurbana exclusivamente a la acción oficial, o por el contrario, compete a la sociedad y al pueblo su difusión y sostenimiento. Asunto es este que aquí como en su país y otros muchos de Europa y América, excepción hecho de los EE. UU. de Norte América, subsiste sin haberse solucionado satisfactoriamente hasta el presente, no obstante lo mucho que se ha escrito sobre el particular, en la prensa especializada en el diario y en el libro. Presenzini tampoco lo resuelve de un modo formal. Se limita a presentar el problema. Su posición es la del "animador"—si se nos permite la expresión—concitando mediante el interés de la ficción la atención de los que tienen a su cargo los altos intereses de la instrucción pública de Italia.

Desde este punto de vista considerado, el campo de interés de este libro se ensancha notablemente.

Pasemos ahora a otro género de consideraciones no menos interesantes. Según dejamos entrever al comienzo de estas líneas, esta narración es una verdadera autobiografía. No es posible leerla sin sentir de inmediato la sensación de hallarnos ante una obra real, vivida antes de escrita. La proyección dolorosa de la existencia de un hombre inteligente y de sólida cultura, con sus múltiples peripecias, en pleno campo, apartado de la bullente civilización de las grandes ciudades, que esparce la luz del saber y entrega su cordial benevolencia a las ignaras gentes que lo rodean. El maestro se sobrepone a las múltiples mezquindades, y trabaja sin embargo con fe y optimismo. Todo ha sido reflejado con encomiable fidelidad y matizado con una a modo de ironía velada y mansa que no puede menos de conmovernos profundamente.

¡Cuántos educacionistas de los muchos desperdigados en los lejanos territorios y provincias, no hemos sentido en carne propia el mismo tormento del "pionner" italiano!

¡Cuántos no han apurado hasta las heces la amargura de ese drama sordo, secreto, de la inteligencia ahogada por la chatura y la vulgaridad niveladora del medio ambiente, que concluye por laminar, cuando no a anular, las inteligencias jóvenes mejor dotadas!

Es la lucha ancestral de la inteligencia contra la espesa ramplonería del filisteo...

Por eso, esas páginas sabrán encontrar un eco en otras almas que reconocerán en ellas algo de sí mismas...

Podría ponerse este libro por su orientación ideológica y la honestidad de sus propósitos, al lado de esa obra maestra de la literatura italiana, poco conocida entre nosotros. Me refiero a "La novela de un maestro" de Edmundo de Amicis, y cuyo nombre me ha servido de epígrafe. El principal encanto de este "romanzo"

finca en la maravillosa cantidad de anotaciones psicológicas, y de observaciones que le sugirió al gran escritor el espectáculo un poco triste y sombrío del magisterio de su país.

Hay también otros ejemplos que constituyen antecedentes de esta clase de motivos y temas. Citaremos sólo algunos.

Ivan Bunín, uno de los escritores más notables de la nueva y floreciente generación eslava, y cuya potencia descriptiva va junto con su maestría técnica, nos ha dado una palpitante y aguda pintura de la vida de un maestro de escuela perdida en la obsedante blancura de la estepa. (“El Maestro” Tomos de la Colec. Calpe. Otras obras del mismo. “En la aldea, “El campo”, etc.) Alphonse Daudet, del cual se ha dicho que en algunas de sus obras el realismo logra la dulzura poemática, fijó para siempre en el atormentado personaje central de “*Petit Chose*”, un tipo parigual en su encarnación anímica, al descripto por el escritor ruso, con las naturales diferencias de medio y de raza. El mismo D'Amicis, ya citado, en algunas primorosas novelitas, llenas de la ternura y humana comprensión de “Cuore”, como: “La maestrita de los obreros”, “Dos dramas de escuela”, “Recuerdos de la infancia y de la escuela”, y entre nosotros Benito Lynch, quien en ese admirable poema de la Pampa, “Los caranchos de la Florida”, nos muestra de pasada en cuatro trazos una viviente figura de maestra de campaña.

He aquí, pues, en este género de asuntos, un rico é inexplorado venero de sugestiones artísticas y un amplio campo de acción para el novelador. No tenemos aún en nuestro país la obra que refleje con hondo sentido humano, la vida de nuestro magisterio en su aspecto total y en sus características más esenciales.

Un solo escritor hasta el presente, ha llevado su espíritu inquieto hasta ese mundo casi olvidado, y ha sabido comunicar a su creación un valor y una significación realmente meritoria.

Manuel Gálvez, el recio y admirable novelista, que de tan legítima reputación disfruta en las letras americanas, y del cual me cuento entre sus devotos, nos reveló con su romance primigenio “La Maestra Normal”—que tanto revuelo produjera en el mundo de la docencia y de la crítica literaria—en la figura protagónica, la desventurada Raselda, una de las criaturas más raciales, más intensas, más condensadoras de psicología de nuestro acervo novelístico.

Pero Gálvez concretó su labor a presentarnos ¡y de qué manera! un prolijo y bien documentado estudio de uno de los aspectos de la educación en provincias. ¡Y hay tantos que esperan la atención precursora del futuro novelista!

Mientras tanto, un escritor europeo se nos ha anticipado. Verdadero hombre de su tiempo, sintió el drama de su generación, vivió su tragedia interior, y como supremo consuelo refugió su corazón lacerado por la incomprensión, en la verdad luminosa del Arte...

De esa férvida devoción nació “Quei poveri pionieri”, una de esas obras destinadas a vivir en nuestra cercanía y que participan de la intimidad de nuestro espíritu. Falta ahora el escritor-artista que con ánimo cordial y entusiasta, vierta a nuestro idioma esta inte-

resante novela que ha merecido el consenso unánime y alentador de la crítica italiana.

Así, todos los educacionistas podrían gustar estas páginas de un hermano nuestro en el espíritu, el amor y la "socrática vocación"; de este verdadero maestro italiano que como muchos de nosotros, día a día fué alimentando la llama viva de su Ideal, con el dolor cruento de irremisibles renunciamientos...

SEBASTIÁN B. ACUÑA.

Septiembre de 1924.

La Zorra, la Liebre y el Gallo

Eranse una Liebre y una Zorra. La Zorra vivía en una cabaña de hielo y la Liebre en una choza de líber (1). Llegó la primavera, y los rayos del Sol derritieron la cabaña de la Zorra, mientras que la de la Liebre permaneció intacta. La astuta Zorra pidió albergue a la Liebre, y una vez que le fué concedido echó a ésta de su casa.

La pobre liebre se puso a caminar por el campo llorando con desconsuelo, y tropezó con unos perros.

—¡Guau, guau! ¿Por qué lloras, Liebrecita? — le preguntaron los Perros.

La Liebre les contestó:

—¡Dejadme en paz, Perritos! ¿Cómo queréis que no llore? Tenía yo una choza de líber y la Zorra una de hielo; la suya se derritió, me pidió albergue y luego me echó de mi propia casa.

—No llores, Liebrecita — le dijeron los Perros—; nosotros la echaremos de tu casa.

—¡Oh, no! Eso no es posible.

—¿Cómo que no? ¡Ahora verás!

Se acercaron a la choza y los Perros dijeron:

—¡Guau, guau! Sal, Zorra, de esa casa. ¡Anda!

Pero la Zorra les contestó, calentándose al lado de la estufa:

—¡Si no os marcháis en seguida, saltaré sobre vosotros y os despedazaré en un instante!

Los Perros se asustaron y echaron a correr. La pobre Liebre se quedó sola, se puso a andar llorando desconsoladamente, y se encontró con un Oso.

—¿Por qué lloras, Liebrecita? — le preguntó el Oso.

—¡Déjame en paz, Oso — le contestó. — ¿Cómo quieres que no llore? Tenía yo una choza de líber y la Zorra una cabaña de hielo; al derretirse la suya, me pidió albergue y luego me echó de mi propia casa.

---

(1) Una capa interna y fibrosa de la corteza de los árboles, que se emplea mucho en Rusia para hacer calzado y hasta prendas de vestir.

—No llores, Liebrecita — le contestó el Oso—; yo echaré a la Zorra.

—¡Oh, no! No podrás echarla. Los Perros intentaron hacerlo y no pudieron; tampoco lo lograrás tú.

—¿Cómo que no? ¡Ahora verás!

Se encaminaron hacia la choza y el Oso dijo:

—¡Sal, Zorra, de la casa! ¡Anda!

Pero la Zorra contestó tranquilamente:

—¡Espera un ratito, que saldré de casa y te despedazaré en un instante!

El Oso se asustó y se marchó. Otra vez se puso a caminar la Liebre llorando, y encontró a un Toro, que le dijo:

—¿Por qué lloras, Liebrecita?

—¡Oh, déjame en paz, Toro! ¿Cómo quieres que no llore? Tenía yo una choza de líber y la Zorra una de hielo; después de derretirse la suya, me pidió albergue y luego me echó a mí de mi propia casa.

—¡Por cuán poco lloras! Vamos allá, que yo la echaré de tu casa.

—¡Oh, no, Toro! No podrás echarla. Los Perros quisieron echarla y no pudieron; luego el Oso intentó hacerlo y no pudo; tampoco tú lo conseguirás.

—¡Ya verás!

Se acercaron a la choza y el Toro gritó:

—¡Sal de casa, Zorra!

Pero ésta le contestó, sentada al lado de la estufa:

—¡Aguarda un poquito, que saldré de casa y te despedazaré en un abrir y cerrar de ojos!

El Toro, a pesar de su valentía, tuvo miedo y se marchó. Otra vez quedóse sola la pobre Liebre y se puso a caminar vertiendo amargas lágrimas, cuando tropezó con un Gallo que llevaba consigo una guadaña.

—¡Quiquiriquí! ¿Por qué lloras, Liebrecita?

—¡Déjame en paz, Gallo! ¿Cómo quieres que no llore? Tenía yo una choza de líber y la Zorra una de hielo; después de derretirse la suya, me pidió albergue y luego me echó a mí de mi propia casa.

—¡Vámonos, que yo la echaré de allí!

—No, Gallo, no podrás echarla. Los Perros quisieron echarla y no pudieron; el Oso quiso hacerlo y no pudo; al fin el Toro lo intentó, pero sin resultado; tampoco tú podrás hacerlo.

—Ya verás como sí. ¡Vamos!

Se acercaron a la choza y el Gallo cantó:

—¡Quiquiriquí! ¡Llevo conmigo una guadaña y quiero despedazar a la Zorra! ¡Sal en seguida de casa! ¡Anda!

La Zorra oyó el canto y se asustó.

—Aguarda un ratito—dijo—; estoy vistiéndome.

El Gallo cantó por segunda vez.

—¡Quiquiriquí! ¡Llevo conmigo una guadaña y quiero despedazar a la Zorra! ¡Sal de la casa! ¡Anda!

La Zorra, asustándose aún más, le contestó:

—Estoy ya poniéndome el abrigo.

El Gallo cantó por tercera vez:

—¡Quiquiriquí! ¡Llevo conmigo una guadaña y quiero despedazar a la Zorra! ¡Sal de la casa! ¡Anda!

La Zorra tuvo un miedo tan grande que salió de la casa, y entonces el Gallo la mató con la guadaña. Luego se quedó a vivir con la Liebre en su choza y ambos pasaron la vida en paz y concordia.

AFANASIEV.

El problema de las inasistencias escolares

Este serio problema oculta bajo su capa de administración escolar un cuerpo complicado de circunstancias de orden técnico, psicológico, social, higiénico y material, que pueden enumerarse así:

1) Escuelas sin atractivo. Educadores mercenarios. Aversión a ciertas asignaturas. Pérdida de tiempo.

2) Enfermedades cerebrales: pereza, temor, melancolía, irritabilidad anormal.

3) Ocupaciones de los niños. Negligencia. Falta de cumplimiento del deber de parte de los padres. Las autoridades y los maestros.

4) Otras enfermedades y sus motivos. Hambre, desnudez, sueño, enfermedades periódicas.

5) Grandes distancias, lluvias, ríos crecidos, malos puentes. Vehículos y animales en las calles, ebrios y sátiros.

Mientras el arma con que trata de combatir la escuela esta deficiencia siga siendo rudimentaria será muy relativo el éxito alcanzado. Tratar de curar este mal aplicando la mano dura de la ley — que no de la justicia — no parece correcto siendo así que se rompe la armonía que debe reinar entre el hogar y la escuela.

Los ignorantes son como los niños: no entienden por mal. Conocí a un hombre refractario a la instrucción que fué multado por primera vez y burló la acción de la ley internándose a vivir en un retiro donde el radio escolar no tendía su ala benefactora. Por otra parte, cumplir rudamente con una pobre viuda o un menesteroso, que tienen como único sostén el esfuerzo de un hijo, es una ignominia. De ningún modo conviene aplicar la fuerza con los ojos cerrados y el corazón petrificado. ¡Cuántas veces una ausencia injustificada al parecer, encierra una miseria que se calla, una queja que se reprime o tiene como base una de esas enfermedades morbosas del cerebro!

Debemos, por consiguiente buscar otros medios de combate fundados en un estudio particular y concienzudo de los motivos que

engendran las ausencias; hecho el diagnóstico búsquese una terapéutica adecuada.

1)—a) Hay escuelas de feo aspecto, oscuras, de pupitres incómodos, en cuyas aulas no se alza una plegaria que levante un propósito sano, una planta ni un cuadro que rompa la monotonía de las paredes llenas de manchones y telarañas, donde se vive como en una celda penitenciaria, donde todo movimiento o iniciativa es reprimido. Estas escuelas provocan el hastío y hasta la repulsión si en un rincón de ellas gruñe una maestra vieja y achacosa o regaña un maestro bigotudo y cruel, especie de ogros de los cuentos. Es natural que a los niños no les gusten esas cuevas de nigromante neurasténico y prefieran quedarse en casa o ir a los naranjales y a los ríos en busca de vida, de expansión y libertad.

También: si se quiere ver a un padre contento dígasele que su hijo es muy bello o muy inteligente. Ya se fué aquel tiempo en que la madre llevaba una "gallina enjarrada" al maestro que le golpeara a su hijo.

Una escuelita blanca, que surge de entre enredaderas, macetas y plantíos, con cómodos y bonitos muebles, mucha luz, bellos libros, materiales donde emplear la actividad manual y campo donde jugar; con las puertas abiertas a todas horas, que vuela con sus niños a los ríos, a los sembrados, a las fábricas, es un imán que atrae hacia su seno con sus diarias novedades y a la que faltan los niños con pesar y lágrimas.

Pero ciertos maestros que trabajan a golpe de campana, con el pensamiento en el último de cada mes y la voluntad en las agujas de un reloj; para quienes el noble ejercicio del bien, del pensamiento y del trabajo es una carga; que tratan el edificio escolar como inquilinos que se irán en las próximas vacaciones sin mejorarlo, ni embellecerlo, nunca podrán evitar la deserción de sus soldados como nunca han podido defender con coraje las patrias ajenas los cobardes o los mercenarios.

b)—La tradición nos ha legado, especialmente en los campos, una serie de días que aunque no son feriados, están destinados a irse en blanco, extraña forma de santificar un día en contraste con el séptimo pecado capital.

Lo curioso es que la escuela critica al hogar y éste a la escuela: la verdad es que tienen ambos razón. Yo mandaría borrar muchos feriados y ordenaría romper todos los almanaques que sigan, contra la ley, marcando con cruces los días festivos que la Iglesia y el Estado de común acuerdo suprimieron.

c)—Hay ciertos padres refractarios a algunas asignaturas y, como éstas tienen día fijo, no envían a sus hijos a la escuela. Nótase aversión por la agricultura, el canto y los trabajos en arcilla. El señorito rico alega que él viene a estudiar y que su linaje se ofende con la tierra; el campesino, que para machetear, en su casa lo puede hacer: él envía a su hijo a aprender las tres erres y no quiere chicharras en su casa. Mientras estos prejuicios no logren destruirse no se tenga día fijo para estas asignaturas, que de todas suertes resulta absurdo.

d)—Las largas preparaciones de fiestas y el coger por tarea la limpia de un campo agrícola con perjuicio de las lecciones de otras asignaturas y la salud del niño, son motivos que desmoralizan la asistencia con fundamento de pérdida de tiempo y maltrato del niño. Una fiesta o velada se hace con el acopio de lo que poco a poco se ha hecho o sirviéndose de horas extras. Eso de querer hacer mucho en los campos agrícolas es un error y una mala enseñanza; "vale más poco y bueno que mucho y malo".

2)—a) Sin embargo, la escuela puede ser una maravilla, un edén, y las ausencias no merman sino un tanto. Los perezosos no asisten cuando se les antoja: se dicen enfermos para quedarse en casa; si van están apocados o irritados; es caso frecuente que se vayan a vagar por las calles o baños de los ríos con grave peligro. El niño por adivinación dijo que estaba enfermo y quizás no se equivocó, según Fleury: "El análisis de los elementos constitutivos de la pereza en el niño, nos lleva a admitir con los educadores y filósofos más experimentados de esta época que la indolencia de espíritu, consecuencia frecuente de una cultura poco hábil, depende todavía en muchos casos de un funcionamiento morboso del cerebro, de un retraso de su nutrición y, para decirlo todo, de una enfermedad muy banal del sistema nervioso en vías de desenvolvimiento: la neurastenia infantil".

Ahora bien, necesita la escuela un personal bien preparado, que sea capaz de descubrir estas intimidades, y más que todo, el servicio de médicos especialistas que lo aconseje. Debe disponer de una cocina escolar, un botiquín y un servicio de patronatos. A este efecto conviene crear un servicio de Cruz Roja Escolar que dé cuenta diaria de los ausentes: esta asociación ya ha sido ensayada en varias escuelas y ha dado magníficos resultados; a la par que no se presta a excusas engañosas enseña el compañerismo y la filantropía.

Con una escuela montada en esas condiciones, puede adoptarse con esta clase de enfermos nerviosos el siguiente régimen que aconseja el mismo Fleury y que resumiré así: 1.° Ordenar la higiene alimenticia. 2.° Reglamentar el empleo del día de modo que no se les fatigue. 3.° Reglamentar el ejercicio físico: menos ejercicio que para los demás y sobre todo de la espina dorsal. 4.° Dar buenos tónicos: ni elíxires ni alcoholes, sí aceite de hígado de bacalao y glicerofosfatos. 5.° Medios terapéuticos de otra especie: masaje, ducha, fricción seca con guante de crin, inyecciones hipodérmicas de agua salada, baño solar y eléctrico.

Un padre que ve a su hijo atendido de este modo, no querrá que falte a la escuela, y éste, agradecido, no querrá tampoco faltar.

b)—El verdadero perezoso no existe si no en teoría: "La mayor parte de los niños pasan por perezosos únicamente porque se les impone un trabajo árido y embrutecedor para el cual no tienen la menor aptitud y se les impone bajo el tono seco y brutal de la autoridad, sin explicarles para qué es conveniente y, sobre todo, sin hacerlo atractivo", dice un célebre profesor francés.

3)—a) En las ciudades es frecuente encontrar niños de edad

escolar expendiendo periódicos y dulces, limpiando botas o trabajando en los talleres. La asistencia de estos niños resulta irregular y a veces no están ni matriculados en ninguna escuela. Hace falta una disposición que se cumpla, tendiente a prohibir que los niños de edad escolar sin una tarjeta de licencia anden por las calles en horas de clase. La autoridad preguntará al niño que encontrare en la calle a tales horas, su nombre, domicilio, nombre de los padres o tutores; luego hará una investigación minuciosa de los medios de vida de su hogar. Todo esto irá a las manos del director de escuela de la jurisdicción en que vive el niño, y éste pondrá en juego sus actividades para atraer la oveja descarriada; proteger si es del caso. Los patronatos resuelven estas dificultades: cocina escolar, gota de leche, vestido a los niños pobres, etc., etc. ¿Que no hay en el lugar Sociedad de San Vicente de Paul ni Asilos adecuados? La escuela debe convertirse en un factor de éstos.

¿No podrá un niño colocar sus melcochas, su lotería, su periódico en la escuela si el maestro puede asegurarle clientes en los padres y los niños? ¿No es una forma de caridad bien entendida?

b)—En el campo la recolección de los frutos de la tierra mantiene vacías varios meses, al final o al principio del curso, las escuelas. Si el curso se abriera de acuerdo con estas circunstancias la labor y la asistencia se regularizarían un tanto. Los indigentes son fáciles de reconocer y favorecer. Sin embargo, hay padres negligentes que no comprenden la responsabilidad que tienen respecto a su progenitura y por cualquier pretexto no los envían a la escuela; Juntas de Educación que expiden licencias a diestra y siniestra sin contar con el maestro, entorpeciendo así su labor, y, autoridades ignorantes que en vez de proteger a los niños de una manera más consciente, se convierten en seres indiferentes o en verdugos. Por otra parte, un maestro que expide permisos excesivos, que emplea en servicios personales a sus niños en horas de clase, que falta a menudo, desmoraliza la puntualidad.

4)—a) Hay escuelas, por ejemplo, cuyos niños están casi totalmente enfermos de ankilostomiasis, cuyo trabajo y asistencia no pueden ser normales, y sin embargo el maestro permanece indiferente, como la Junta de Educación y el pueblo. ¡Cuántos niños después de atravesar potreros, lodazales o páramos llegan con dolor de estómago o de cabeza y el maestro los despide sin un alivio, expuestos a caer en el camino! Esas perturbaciones del estómago y la cabeza, erupciones cutáneas, etc., acaso son tan difíciles de curar? A esos niñitos mojados o enfermos debe atendérseles en la escuela, más autorizada, a mi juicio, para curar que los propios padres en ausencia del médico. Cuando al escuela cure, nutra y proteja, sentirá que sus niños la buscan en sus congojas en vez de apartarse cuando sufren.

b)—Muchas veces el niño llega tarde o de pena de hacerlo así se queda en su casa, porque su café o su almuerzo se les sirve tarde o no lo hay. Si en la escuela le obsequian, aunque sea una fruta, llega atraído como la mosca por la miel. ¿Y qué diremos si tie-

ne un vaso de leche o una taza de chocolate?

c)—Otras veces el pudor los retiene en la casa mientras se lavan sus harapos. Cubramos la desnudez y así aseguraremos la asistencia; eso sí, hágase ver a los protegidos el fin de este regalo y el deber que contraen para tener derecho a nuevos obsequios.

La existencia me ha enseñado que hay muchos frailecitos con hábitos nuevos, como el de Fernán Caballero, que una vez vestidos no quieren amasar ni ser panaderos.

d)—Un niño que duerme desabrigado, que está enfermo o tiene hambre, bosteza en la escuela.

Los niños que asisten a las diversiones nocturnas están expuestos a faltar o a estar distraídos, lo que es lo mismo. Es prudente que las autoridades y los padres no permitan a los niños de edad escolar andar fuera de la casa y hacerlos tomar la alcoba cuando sean las veinte horas: así lo aconsejan los higienistas.

e)—Ciertas enfermedades epidémicas y periódicas atacan a los escolares: desórdenes del estómago, catarros, sarampión, etc. Muy útil sería llevar un registro minucioso de esto y someterlo al conocimiento del Médico Escolar, quien estudiará los motivos, dictará precauciones, profilaxis y aconsejará la terapéutica conveniente.

5)—a) No todos los niños viven cerca de la escuela ni son sólo los del radio escolar los que asisten a ella; sin embargo todos tienen que entrar y salir a la misma hora. La llegada tardía es otra forma de la ausencia y la causan motivos muy semejantes a los de la ausencia en general. Por consiguiente, no debe ser motivo de reproche si no de estudio, tendiente a evitarla. Llegan tarde porque les atrasan su desayuno natural, porque el camino es largo o se entretienen en él y porque las crecidas ocupaciones que les predestinan en el hogar, antes de salir, les absorven mucho tiempo. Sólo el hábito de madrugar podrá allanar esta dificultad cuando emana del niño. Habrá que dar todavía mucho en el yunque para que los padres comprendan que el escolar les pertenece menos y merece más atenciones y menos carga en el hogar.

b)—Otros inconvenientes de la distancia son la irregularidad en las comidas, las lluvias, los ardorosos rayos del sol que no siempre caen bien, la fatiga muscular, que a la larga enferman y dan al traste con la asistencia.

Si el hogar o la escuela no ponen alguna merienda a estos chiquillos, el futuro culpará a ambos de los dispépticos que formó.

Gran culpa de estas desigualdades de distancia se deben al impremeditado emplazamiento de los edificios escolares. Esto es materialmente fácil de resolver si nos empeñamos. Lo que sí no tiene razón de ser es la extensión del radio a 3 km.: no hay un higienista que aconseje tanto ejercicio para los niños. Lo ideal habría sido que se hubiera acordado una escuela para cada 3 km. poblados. En vez de lujosos edificios fronteros a la plaza, sería mejor ver los campos y ciudades sembradas de casitas modestas, con poco personal y sirviendo más directamente. El Estado o las Municipalidades podrían favorecer el establecimiento de escuelas priva-

das allí donde el radio no alcanza o se obstruye por dificultades materiales. ¿Qué hacemos con censos lujosos si estamos imposibilitados para reunir ese total en las escuelas? ¿Podría la escuela darle capa, pasar del río, etc., etc., a los niños? Ya sería mucho jugar con la fantasía... sería preferible establecer el internado de los persas!

c)—En el invierno los ríos crecen y el peligro es constante para los transeuntes, pues el día menos pensado se queda el río sin puente. Otras veces un mal puente no asegura al padre contra el espíritu travieso de los niños y de ahí que en la época lluviosa más fuerte veamos escuelas diezmarse. No culpo a las Municipalidades, ni a las Juntas de Caminos de estos descuidos: somos nosotros mismos los culpables, que todo lo vemos; pero nuestro espíritu indolente y lleno de indiferencia nos hace callar como si la cosa no fuera con nosotros.

d)—En otras ocasiones la escuela funciona en caseríos donde la tolerancia de los vecinos y las autoridades permite que los ganados pasten libremente en las calles, razón por la que muchos padres no envían a sus hijos a la escuela. ¿Y en las ciudades? Los automóviles que pasan como sombras, los cocheros que fustigan, los conductores que dan empellones, la policía que azota. Estos son motivos suficientes para no enviar los días de gran tráfico a ciertos niños a la escuela.

e)—También otras bestias, las humanas, son un peligro para los niños; los sábados y los lunes hay ciertos lugares donde la taquilla está de gala y no falta un insolente que le diga una barbaridad a una niña ya crecida que topa en el camino. Y el padre campesino es muy delicado y la madre muy celosa de sus hijas; en esas días, o en otros críticos de la joven, es corriente que no venga a la escuela y lo más general es que la joven de 13 años se retire de ella. Este pudor, esta candorosidad, que ya parece poco, aún en el campo, ¿no debe respetarse? Yo creo que ante estos casos la escuela debe declinar su autoridad y tratar de conservar las puras tradiciones y costumbres de los campos. Pidamos también menos indiferencia a las autoridades civiles.

Otros medios de estimular la asistencia

Mencione honoríficas, cromos, lápices, libros y otros obsequios destinados a los niños más puntuales de la escuela cada fin de semana, son un estímulo que asegura mucho la buena asistencia.

Abstracción de las soluciones convenientes al problema de las ausencias

I)—Deberes de la Escuela: "que concilie el estudio con el trabajo manual, que tenga vida social y estética, en que el amor de servicio sea el distintivo de la nueva ciudadanía, que cuide de la salud de los niños y de sus buenas costumbres".

II)—Deberes particulares del maestro: repetir y practicar de

corazón todos los días la "Oración de la Maestra" por Gabriela Mistral. Preparar al pueblo para que ayude en la nueva campaña y no obstaculice. Establecer instituciones y patronatos y servir al niño con mano maternal. Conocer y estudiar particularmente sus niños y sus hogares desde el frontis hasta el fondo.

III)—Deberes de los padres o tutores: tener fe en la labor de la escuela y preguntar el fin que persigue lo que les parezca ridículo o absurdo antes de ponerse contra ella y retirar a sus hijos. Tener el orgullo de aparecer en el libro de los amigos de la escuela y no ser contado entre los indiferentes y menos entre los reacios.

IV)—Deberes de las Autoridades de Enseñanza: mirar las estadísticas más que como una plana de cifras bien armonizada, como un conjunto de hechos y problemas que investigar. Ir a las escuelas a ayudar al maestro y dejar, como huella de su visita, patronatos e instituciones, proyectos de traslado de locales mal situados, escuelas privadas, circulares a las autoridades civiles y caminos que seguir a los maestros cortos de iniciativa.

V)—Deberes de las autoridades civiles: cumplir con las circulares que han recibido y reciban de sus jefes y autoridades de enseñanza. Concurrir a la escuela a cooperar e ilustrarse en sus deberes.

CARLOS MORA B.

Páginas de Folk-lore

ORIGEN DEL "MATE"

(*Leyenda*)

Eran los primeros días del mes de mayo de 19.. cuando llegué por primera vez a esta simpática y doblemente histórica población con el objeto de hacerme cargo de la Dirección de la Escuela N.º 8 hoy "General Manuel Belgrano", que hacía algún tiempo estaba clausurada por falta de personal, pues el Director y la única maestra que tenía fueron trasladados a otra de la Pampa. Era Candelaria en aquella época un pueblo de unos cuatrocientos habitantes y sus escuelas no tenían en realidad más que dos grados, con una población escolar de 60 niños más o menos cada una, contando con los que habían dentro de un radio de cinco kilómetros, aun cuando algunos venían de más lejos. Para lograr que todos los niños concurriesen a la escuela, era necesario salir en busca de ellos, pues muy pocos venían voluntariamente, era necesario recorrer el Departamento, ir de casa en casa, a pie, a caballo o como fuese posible, a decir a los padres que no se olvidaran de enviar sus niños a la escuela, por ser no sólo un deber moral sino también una obligación legal; algunas veces costaba un poco de trabajo convencerlos, pues hasta entonces sólo mandaban sus hijos a la escuela los que comprendían la necesidad de la educación, por haberlo experimentado ellos mismos en propias carnes.

En pocos días conocí más o menos el ambiente, no encontrando felizmente ninguna dificultad; pero teniendo en cuenta que era nuevo en la localidad, sin vinculaciones de ninguna clase, traté de obrar o proceder con cautela, procurando al mismo tiempo ganar la simpatía de las personas más caracterizadas de la población, explicándoles en qué se basaban mis exigencias y la conveniencia que había de concurrir cuanto antes todos los niños de edad escolar a la escuela, que había empezado a funcionar de nuevo.

Fué en estas diligencias una hermosa tarde de los últimos días de mayo, cuando llegué por primera vez a casa del Sr........., un paisano algo anciano, de aspecto simpático, de carácter franco, de miradas tranquilas y de maneras bastante reposadas.

En aquel momento se hallaba sentado en frente de su rancho en compañía de dos paisanos más, con quienes pasaba el rato en animada conversación, mientras saboreaban unos *"amargos"*, como me dijo después, pasándome un "mate".

Le agradecí su atención, manifestándole con mil disculpas que no acostumbraba y que si no fuere así hubiera tenido sumo placer de acompañarles.

—Se conoce, me dijo entonces, que Vd. no es criollo de estos pagos, pues de lo contrario ya hubiera aprendido esta ocupación desde chico.

Aproveché esta circunstancia para manifestarle que aun no hacía ni veinte días que había llegado en calidad de Director de Escuela, en reemplazo del señor O..... y que precisamente iba a pedirle en tal carácter que procurase enviar cuanto antes sus niños a la escuela, en caso no lo hubiera hecho aún, y que como nuevo vecino estaba desde ya a sus órdenes.

Después de manifestar su placer de conocerme poniéndose a mis órdenes y hacer formal promesa de que al día siguiente iría a matricular y llevar a dos hijos a la escuela, recayó nuevamente la conversación sobre el *mate*, diciéndome que como nuevo vecino de Misiones tendría que aprendar a tomar cuanto antes, que los habitantes de éste eran muy afectos a ello, tal vez por tradición o por hacer honor al que inventó la inocente costumbre que nos proporciona la ocasión de probar las gratas emociones que se experimenta tomando unos cuantos *cimarrones* servidos por una linda paisana de ojos grandes y negros como el *ibá-purú* o *gbá-purú* (fruta negra) siendo precisamente aquél un hijo de las selvas misioneras, cuyo nombre lleva en guaraní (*caá-g*) para recuerdo de su infortunado inventor.

Picado esta vez por la curiosidad, me atreví a preguntar cómo se llamaba aquél y cuándo había inventado.

A esta pregunta pareció animarse los brillantes y pequeños ojos del Sr........, que acariciando su apocada barba por efecto de los años, contestó:—Señor, el origen del mate comenzó con el fin de una triste historia del hijo más *guapo* y arrogante de esta tierra, que según referencias de nuestros abuelos, vió la luz bajo el espléndido cielo de Misiones, cuando esta deliciosa y lujuriante *región de maravillas* se hallaba poblada por una raza inteligente y viril, cuyos

descendientes ya degenerados con el tiempo y otras causas, que por la distancia que nos separan de ellos no podemos saber con certeza, encontraron los primeros exploradores en una decadencia casi completa.

Aquel joven se llamaba *Caá,* el que un hermoso día como aquellos que acostumbra a ofrecernos con toda frecuencia la encantadora y gentil Primavera, se internó en aquellas selvas que se ven en lontananza, selvas interminables y llenas de misterios donde le vieron penetrar en persecución de *Yasg* (Luna) la más hermosa y adorada hija de *Yacereta* o *Yasg-reta* (país de la Luna) de donde nadie le vieron volver jamás.

Cuentan que corrió incansable detrás de aquélla tres días y dos noches, hasta que cansada *Yasg,* se paró la última tarde, en medio del bosque, en un sitio iluminado por los últimos rayos del sol, que poco a poco se perdía, como una vida que termina, en su lejano ocaso, donde antes que pudiera apoderarse de ella, se convirtió como por encanto, a la vista de aquél, en una hermosa planta, al pie de cuyo tronco se sentó a llorar su amarga desventura, prometiendo no apartarse jamás de aquel sitio hasta no verla surgir de nuevo, hermosa como siempre, a la mujer que arrebatara sin compasión la tranquilidad de su alma. Allí le encontraron sus esclavos y demás subalternos, tomando como único alimento un poco de agua en que ponía previamente las hojas bien estrujadas de la planta a que se había convertido o transformado *Yasg,* todo lo cual colocaba en el hueco de una piedra de forma ovalada, en la que siempre tenía de reserva su original brebaje, que tomaba de vez en cuando, absorbiendo con un canutillo de paja. A todos los que iban a verle le invitaba con aquella extraña y original bebida, para cuyo efecto pasaba de mano en mano la piedra que servía de envase y a la cual iban echando más agua, cada vez que se agotaba la que habían puesto.

Todos cuanto probaron aquella nueva bebida encontraron en su sabor, a pesar de ser amargo, una especie de inefable delicia, quedándoles después un intenso deseo de volver a repetir aquella extraña libación que desde entonces la llamaron *Caá-g* (agua de Caá) y cuando varios querían ir con ese objeto hasta el lugar en que se encontraba *Caá,* decían: *Yahá, yacaá-g-u* o sea vamos a tomar el agua de *Caá* (*yahá,* vamos, *yacaá-g-u,* a tomar el agua de *Caá.* Actualmente esta palabra se halla corrompida y los que hablan en guaraní dicen *yacaiú* (tomemos mate).

Así pasó tres días el infortunado Caá al pie de aquel árbol querido, hasta que por fin el último día, ya entre la penumbra del crepúsculo de una tarde apacible y llena de aromas delicados, cual si fuese el aliento profundo y perfumado de la inmensa selva, le vieron convertirse en una especie de ave, que al sentir la proximidad de los que iban a verle voló hacia la espesura, gritando en su lengua primitiva *Yasg Yateré* o *Yasg-yararé* (que fué dueño de *Yasg*).

—Tal es en breves palabras, terminó diciendo el Sr.......... al acariciar de nuevo la barba, el origen del más inocente de los vicios o costumbres de los hijos de esta tierra, que poco a poco va

generalizándose en América y que es bueno que lo sepa Vd. maestro, para que algún día mande escribir en los libros esta sencilla historia para que recuerden de aquel desgraciado amante, cuando en las horas tranquilas y felices del hogar saboreen como nosotros un rico *cimarrón,* lo que muchas veces hacen hasta los criollos, sin pensar que su inventor habrá echado mano a ellos para aplacar el hambre y apagar la sed; más aun, tal vez el hondo sentimiento que desgarraba su alma enamorada, con la pérdida de la mujer que tanto amó en su vida.

DESIDERIO R. GALARZA

Candelaria, Misiones, 1924.

FENOMENOS NATURALES

LAS TORMENTAS

Siempre es prudente prevenirse contra los posibles abusos de las temibles barranderas: las tormentas. Cuando una es inminente, se la debe *curar* para desviar su curso o atenuar su velocidad. El encargado de la humanitaria operación — un inocente o el menos pecador: niño, anciano, etc. — practica con un hacha una cruz en el suelo, dejándola luego introducida por el lado del filo en el centro del dibujo y mirando de frente al peligro. La tormenta *se parte* en dos y cada cual tira por su lado quedando la casa en salvo. O bien se echa mano del mortero, acostándolo con la boca en la dirección indicada. Puede ocurrir, sin embargo, que el operador sepa el secreto para tal emergencia; es la oportunidad para aplicarlo. El mentado secreto consiste, según algunos, en varias palabras sacramentales; sostienen otros que es una oración. No es posible saber la verdad sobre el particular, pues su poseedor no lo revela, so pena de volverlo innocuo.

El arco iris. — La aparición de este hermoso fenómeno de óptica se interpreta de tres maneras: en general, compostura de tiempo; hacia el oeste, seca; del lado opuesto, crecientes.

PLANTAS Y ÁRBOLES

Hay numerosas plantas que — no obstante sus flores, sus frutos, su madera, su sombra, en una palabra, sus diversas utilidades — son miradas con reservas debido a su respectiva fama, en todos los casos maléfica en una u otra forma. Podríamos reunirlas en dos grupos: las que tienen *pora* y aquellas que no la tienen, pero cuya presencia es funesta en una casa. Son plantas con *pora* el banano, el ombú, el higuerón (*ubapoú*), el *curupé*, la higuera y en general todas las que segregan leche. Demás está repetir aquí que el *pora* o *dueño* de la planta es un espíritu o alma domiciliada en la planta y que posee el pésimo gusto de poner con mano pesada — un respetable susto en el cuerpo, especialmente cuando la noche está oscura o tempestuosa. La prudencia aconseja esquivar también su sociedad los lunes, viernes y sábado de noche; aunque se han dado casos de

misteriosas pedreas en plena siesta, sin poderse determinar el punto de partida de los invisibles proyectiles...

Pertenecen al grupo de las sin *pora*: la trepadora madreselva de fragantes flores y el esbelto dátil (*pindó*), que presagian la muerte prematura del dueño de casa; por su parte el jugoso jazmín magno de vistosas corolas perfumadas, es un huésped *non grato*, porque cuando su copa llega a la altura de la casa... el dueño de ésta tiene pendiente sobre su cabeza la espada de Damocles...

Otras en cambio, como el ajo, además de su aplicación culinaria sirve para ahuyentar víboras y evitar sus picaduras. Veamos cómo: lo primero, cultivando el aliáceo vegetal en la huerta o jardín: el repulsivo ofidio no se atreve a llegar a una casa así defendida. Para lo segundo, aquel que no esté dispuesto a tolerar la picadura, antes de salir debe friccionarse los miembros inferiores (si los lleva desnudos, se comprende, como cuando el labrador va a sus faenas) con ajo machacado.

Pasemos de la oliente hortaliza a la planta cuyo fruto describe magistralmente Salvador Rueda en un soneto: el granado de hermosas flores rojas. Si se obstina en no fructificar, el procedimiento es tan sencillo y eficaz como curioso y divertido: abrace Vd. la planta o hágala abrazar con otro hombre (es indispensable que el operador pertenezca al sexo masculino) y verá cómo el granado por recalcitrante que fuera le brindará sus esmeráldicas y ventrudas pomas. Para cohonestar la afirmación, cítanse casos concretos... A la magnolia que no florece propínele una rebenqueada y al poco tiempo le retribuirá con fragantes pimpollos...

A la mandioca se la debe *capar* a fin de obtener buena cosecha. La operación consiste en arrancar el primer tubérculo el día de la Candelaria (3 de febrero). Para preservarla de las heladas se corta una rama de la planta en Viernes Santo. Una plantación de tabaco (planta que demanda múltiples cuidados) se salva de insectos perjudiciales colocando en cada esquina del tabacal una cabeza de caballo en el extremo de un palo clavado en tierra.

A los niños se les frota las piernas cada mañana, en ayunas, con yerba usada para que caminen pronto, y para que hablen se les hace sorber, también con el estómago huérfano de alimentos, el primer mate amargo.

Con esto redondeo lo que por acá sabemos sobre las propiedades y virtudes de algunos vegetales, con la advertencia expresa de que, lo que antecede, constituye sólo una muestra...

P. V. FIGUEROA.
Director Esc. Nal. N.° 69.

Saladas (Corrientes).

———

Bibliografía

LAS TEORIAS DEL JUEGO — LOS FENOMENOS PSIQUICOS Y PSICOTECNICA

por *Gregorio Fingermann*

Recibimos tres folletos del autor arriba citado, conteniendo los asuntos que los respectivos títulos indican. Trátase de importantes monografías, en las que se estudian algunas cuestiones de alto interés científico, con la competencia que ha de esperarse del autor, quien desempeña el cargo de jefe de trabajos prácticos de Psicología en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. De paso hace reflexiones atinadas sobre la necesidad de crear en nuestro país un Instituto de orientación profesional, de acuerdo con los dictados de la Psicotécnica moderna.

Los breves trabajos referidos son interesantes por más de un concepto.

POEMAS HEROICOS

por *Juan M. Cotta*

Dos cantos épicos contiene el tomo de poesías que el autor, don Juan Manuel Cotta, ha reunido bajo el título de ''Poemas Heroicos''. Ellos son: ''La Leyenda de Dolores'' y ''El Chasqui de Chacabuco''. Ambos son poemas heroicos que narran hechos gloriosos y de alta significación histórico-social. En ''La Leyenda de Dolores'' se expone el origen y fundación de esa ciudad, allá en medio de la pampa ilimitada, después de cruentas luchas sostenidas contra el indio, por el predominio de la tierra.

Bien sabido es que la conquista del desierto, efectuada paulatinamente, a medida que el progreso económico necesitaba dilatar sus tierras de cultivo y las poblaciones requerían seguridad de vida, fué toda una epopeya anónima, que hasta ahora ningún poeta ha descrito. El señor Cotta ha emprendido esa tarea, si bien parcialmente, puesto que su poema sólo se refiere a la fundación de Dolores, siendo obvio recordar que muchas otras ciudades sufrieron las peripecias del ''malón'', las desvastaciones y las mil desgracias inherentes a las invasiones de salvajes.

Más, aun así, reducido el poema a un lugar, él puede ser trasunto de una época y de una serie de acontecimientos similares. De ahí su valor histórico.

En lo que atañe al género literario, ''La Leyenda de Dolores'' es una hermosa epopeya; un poema acabado en su forma y en su fondo. Su lectura nos trae el recuerdo de ''Tabaré''; pero la analogía proviene sin duda de la naturaleza similar del asunto, siendo otra su contextura.

Sentimos de veras que lo limitado del espacio nos impida considerar largamente el poema, que es digno de un detenido estudio, para poner de manifiesto sus bellezas. Con todo, no resistimos a la tentación de reproducir un trozo, que es magnífico como descripción, como parquedad y como tragedia llena de realidad.

"Los atrevidos "huincas", pobladores
avanzados, que ponen tras la reja
simientes de progreso, apenas alzan
sus hijos para huir. Lo demás queda
perdido para siempre: aquí el sembrado,
allí el pobre jardín, la humilde huerta,
los vestuarios y el arca y los aperos
y el alma acaso encima de la gleba.
Cuántos sudores sin provecho. Cuántos
afanes nobles, en dolor se truecan;
los árboles se caen, los jagüeles
como los ojos, al llorar, se ciegan.
Las horadas torpes, ignorantes, viles,
hasta los santos del hogar se llevan;
hasta las ninfas blancas como escarcha...
Ni los juguetes de los chicos dejan!

Tal es la espléndida descripción que hace del estado en que los hogares de la villa queda después del malón.

"El Chasqui de Chacabuco", también poema histórico, encierra relevantes bellezas, pero nos parece inferior en ejecución a "La Leyenda de Dolores".

BRIZNAS, SURCOS Y EVOCACIONES

por *Juan M. Cotta*

El mismo autor ha recopilado en un tomo la serie de poesías líricas, aparecidas en diversas publicaciones. Sin desconocer los méritos muy notorios de muchas composiciones, parécenos que el señor Cotta está mejor en la épica, siquiera porque ella sale de la vulgaridad versificadora, ya que hay millares de poetas líricos, si puede llamarse así a los que hacen versos, que dicen sus cuitas románticas a troche y moche.

Este breve juicio no tiende a desmerecer las poesías del señor Cotta, cuyo lirismo es de buena ley.

LAVALLE

por *Pedro Lacasa*

Prologado extensamente por don Mariano de Vedia y Mitre, "La Cultura Argentina" acaba de publicar un tomo referente a la vida y a los hechos del general Lavalle, cuyo recuerdo perdura destacado entre los principales defensores de nuestras libertades civiles. El trabajo, que representa un esfuerzo patriótico digno de aplauso para quien lo realiza, es de inestimable valor histórico; en él están relatados los acontecimientos de aquella época incierta de nuestra organización nacional, cuando apenas bordeado el caos del año 20, la nación cae bajo la férula del despotismo.

En esta biografía destácase la figura del general Lavalle con caracteres inconfundibles, como correspondía a tan ilustre prócer de nuestra nacionalidad.

Confraternidad americana

INTERCAMBIO EPISTOLAR ARGENTINO-MEXICANO

Los alumnos de la escuela "República Argentina", de México, han contestado a las postales enviadas por las alumnas de la escuela "República de Méxivo" de esta Capital, en un grupo de 55 postales, de las que extractamos las siguientes leyendas:

"Hermanitos Argentinos: Enarbolemos las dos banderas, para que el viento las mezca con su su vaivén y al sol presenten sus coloridos azul y blanco, verde, blanco y rojo también".

"Niños Argentinos: Como hijos de la Libertad y partidarios de ella, deseamos que reine siempre en las dos tierras hermanas, para estrechar más fuertemente los lazos que nos unen. Reciban un abrazo fraternal de las alumnas del 6.° grado A de la Escuela República Argentina".

"Queridas Compañeras: En la margen tranquila de este lago (el de Chapultepec) se alza el castillo de los antiguos reyes aztecas y en él flotan unidas en nuestras fiestas patrias, los pabellones gloriosos de las tierras hermanas de San Martín e Hidalgo para estrecharse en fraternal abrazo".

"Queridas Compañeras: Este es el histórico Lago de Yochimilco que conserva los maravillosos jardines flotantes hechos en tiempo de los aztecas".

"Compañeras: A pesar de que no nos conocemos, las queremos mucho, porque ustedes festejan el aniversario de nuestras fiestas y nosotros en gratitud festejamos el aniversario de vuestra patria, el 25 de mayo de 1924 en la Biblioteca Nacional".

"A los alumnos de 6.° grado: Contestando a vuestro cariñoso saludo les enviamos esta tarjeta que como heraldo mensajero lleva la misión de aseguraros una vez más el cariño fraternal que por vosotros sentimos".

EN LA ESCUELA "REPUBLICA DE CHILE"

Respondiendo al programa de actos de confraternidad americana, el C. N. de Educación ha resuelto celebrar dignamente el aniversario de Chile, en las escuelas públicas de la Capital, en las cuales se han dado clases alusivas a la fecha histórica.

En la escuela que lleva el nombre glorioso de la Nación hermana, desarrollóse un sencillo pero significativo programa de festejos, como se informa más adelante.

Respondía dicho homenaje, a más del motivo inmediato del aniversario, a la circunstancia especial de que en Chile fué celebrado el 25 de Mayo, por las escuelas públicas, para las cuales se decretó feriado el día 24. Con tal motivo, maestros y alumnos dedicaron sus cordiales sentimientos a nuestra patria, poniendo de relieve las glorias comunes en el pasado y las comunes aspiraciones del presente, en la visión del futuro. Ese hecho, significativo en alto grado, ha tenido su simpática repercusión en nuestro ambiente y la escuela "República de Chile" ha sabido retribuir aquel afecto de solidaridad internacional.

He aquí el programa y el discurso pronunciado por la maestra Idalia Vaccaro:

Programa

I—Himnos Argentino y Chileno.
II—Palabras de la señorita Idalia F. Vacacro.
III—Al Cristo de los Andes, del poeta chileno Vergara.
IV—El brocal y la chinita linda (coros).
V—La Unión Americana, recitado.
VI—Desfile y marcha final.

Discurso de la señorita Vaccaro

Rodaron los siglos, nadie sabe cuántas veces, antes que el dedo de Dios tocara la frente del inmortal marino genovés.

La estrella que desde las Columnas de Hércules guió sus carabelas sobre el Mar Fenebroso. ignorado y temido, hasta la isla de Guanahaní, es la misma que más tarde siguió alumbrando a nobles y aventureros, guerreros y soñadores, a través de ríos como mares, de selvas bravías en que sólo el grito de la fiera turbaba el silencio milenario de tierras nunca habladas por hombres blancos. Después, Hernán Cortés, Pizarro y Almagro, don Pedro de Valdivia, Juan de Garay rindieron al inca y al azteca, indómitos, soberbios, sublimes y puros como los vientos que barrían sus pampas solitarias e infinitas; como las cumbres nevadas que ocultaban cada día a su rey y Señor, el sol.

Y los años pasaban floreciendo aldeas. Y nadieron aquí hombres blancos cuya savia vital era la libertad que de la pampa augusta llegaba a los ranchos de adobe con techos de totora, la cósmica libertad del primer día que tuvo el mundo.

¿Era, pues, posible la vida a estos hombres si habían de ceñirla al dogal de la conquista?

Al que es hijo absoluto de la Libertad, no alcanza el espacio medido del vasallo, por eso mueren tantas avecillas.

Pero ellos no tenían alas impotentes, sino garras; eran leones que rompían sus cadenas, cuyo estrépito retumbaba en los ámbitos más apartados de América. Donde un eslabón caía, una joven nación se levantaba y así, de la misma gesta vino Chile a la vida y vino la Argentina.

¡25 de Mayo! ¡18 de Septiembre! Fué en días como estos, y fueron Chile y la Argentina, cual criaturas irritadas, sabias y valientes que rechazan de un tirón la tutela vacilante y despótica del aya y se inician con tanteos en su vida independiente.

Robustas y viriles, tardaron poco tiempo en afianzarse.

En la sociedad de las viejas naciones fueron acogidas.

La gran hermana del norte alentó con su ejemplo a las pequeñas.

Esta es nuestra historia y la de Chile.

Cuando el año pasado llegó Septiembre, nosotros jubilosos batimos palmas el día 18 y, ellos, nuestros buenos, queridos hermanos pagan con oro de ley esta espontánea eclosión del afecto paterno, trasunto de la propia gloria de sentirnos libres.

En este legajo el ciudadano representante de nuestro país en Chile, nos dice que el día 25 de Mayo del año en curso, el gobierno chileno decretó feriado para todas sus escuelas.

Evocaron las victorias comunes, la gloria nuestra que es la suya, palabras afectuosas, pensamientos ungidos del favor de la plegaria tuvieron en Chile para los Argentinos el día de nuestra Patria.

Gracias, hermanos! Gracias de lo más hondo del alma y gracias. Eterno Dios que por el camino de aquellas tres carabelas traían, fundido en uno, los destinos y el amor de estas dos naciones en que acaba el mundo americano.

En conocimiento, pues, del homenaje que a Chile merecimos, impone la escuela que os cobija, niñas alumnas, el recíproco deber de enaltecer, de honrar y de sentir todo lo bueno que es capaz nuestra alma joven, hacia este pueblo que mora tras el Ande y que con nosotros vive la dicha infinita de ser bueno.

ESCUELA "REPUBLICA EL SALVADOR"

Un significativo acto resultó el realizado el 15 de septiembre próximo pasado en la escuela N.° 5 C .E. 12.° "República de El Salvador", con motivo de la entrega a esa escuela de una bandera salvadoreña, donada por el Ecxmo. Gobierno de dicho país.

A la ceremonia asistieron las autoridades del Consejo Nacional, Consejo Escolar, personal docente, directivo de la escuela y numeroso público.

Después de ejecutarse los Himnos Nacionales Argentino y Salvadoreño, el cónsul general de El Salvador hizo entrega a la escuela de la bandera de su patria, pronunciando con tal motivo el siguiente discurso:

Discurso del cónsul don Gustavo A. Ruiz

No sé que exista memoria en los cánones del aprecio y la amistad, de haberse practicado en los tiempos pretéritos, acto tan singular como el de ofrecer un pueblo a otro, su insignia nacional. Y fué preciso que en una hora nueva, por la concepción de supremos ideales, el lienzo simbólico que interpretó la beligerancia y traspasó las fronteras en éxodo de vencedor o vencido, hallara la orientación más propicia a la perfección humana, en el trueque de las exaltaciones febriles de las luchas, por la serena mansedumbre de la dignidad, prestando a la solidaridad universal, la benéfica protección de sus alas, de sus alas que cubren, de sus alas que acercan, de sus alas que amparan.

Ha de ser, para mí este día, con el doble significado de la efemérides y la singularidad del acto que celebramos, uno de aquellos en que la vida parece decirnos, que en esa cosa informe y fugaz que se llama tiempo, suele encontrarse, a veces, sin advertirlo, el escondido tesoro de una amable emoción, a cuyo advenimiento no ha contribuído ni el iris del ensueño inefable ni el prestigio de las glorias patricias, y emergió del espíritu, inesperada y magnífica, como la luz de una estrella lejana que necesitara muchos años, acaso siglos, para llegar a la tierra. Y es madrina esa estrella de esta emoción, de cuya estirpe anunciativa nada dirán los astros, porque en esta mañana del espíritu, es la hora en que los luceros se han ido y el oriflama del sol aún no se ha desplegado. Nada dirán los astros, pero sí el tiempo, ya que esta emoción de casta egregia ha germinado secularmente en las pretéritas

generaciones de mi retrospectiva ascendencia, en los estremecimientos febriles de las médulas ascentrales de mis antepasados, guerreros unos y poetas otros, en quienes debió plasmar, acaso imperfecta, en una ansia mórbida de predominio, subordinada a la geometría moral de la época, obscura en sus finalidades, tenaz en su persistencia de audacia y de gloria, convencida de honradas intenciones, convicta de justicia absurda y unilateral de la época. Así debió vivir para revelarse en esta hora transmutable, lavada por el tiempo como el oro que arrastran las corrientes de la montaña.

Y pienso, que jamás corazón con sangre de mi sangre tuvo una hora igual a esta hora, en que el regocijo pareciera contrastar con la acción, si no fuera porque en esta acción cabe la magnificencia de la cordialidad y los beneméritos halagos del enaltecimiento recíproco, que inspira el mutuo respeto entre los pueblos civilizados.

En la amable edad de la poesía heróica de la excelsitud griega, la bandera imprime a la epopeya alientos precursores, y es así como la vemos en la proa agorera de la barca en que Jason resuelve la aventura del vellocino de oro, o tejida por Penélope en la ausencia del héroe, constituir el talismán de Ulises en la conquista de Troya. Sabemos lo que significó en los tiempos fabulosos de Caldea, cuando en alto la camisa de Nemrod, el divino cazador del señor, señalaba a las huestes aguerridas el camino de la conquista y el exterminio.

Los exegetas aseguran que fueron los hebreos quienes primero usaron banderas en la forma que ahora está en práctica, pero se sabe también que los egipcios precedían sus ejércitos con estandartes de los más vivos tonos, en que predominaba el verde, el blanco y el rojo, los mismos colores de los pabellones de Italia, de México, de Bulgaria y de Hungría.

El poder militar de Roma dió a sus legiones banderas donde alternaban signos diferentes que la fastuosidad de los Césares embelleció, y fué Cayo Mario, aquel que un día en un atardecer de exilio, lloró sobre las ruinas de Cartago, quien dejó por único signo, el águila caudal sobre el lienzo que conquistó el mundo.

Saltando edades, pues para eso tuvo alas, el "Signum" simboliza y precede las tendencias de la época.

En la Edad Media, altera su nombre con el que le presta el germano "Bandra", del que luego se forma bandera, pero esta denominación si bien modifica el vocablo, no altera el concepto de su lema que sigue siendo el del combate y la muerte, el odio y la conquista, y al que presta el oficio de la matanza la gloria oscura de una mística extravagancia.

El Corán está ahora frente al Evangelio, y así como en los tiempos de la Hélade estupenda, los hombres no comprenden la vida sino preponderando, los siervos del señor, imponen su criterio sembrando la destrucción y la muerte.

La bandera, en esta época adquiere una difusión pintoresca, y sobre los linos ágiles y las sedas voluptuosas que tiñeran siglos antes las púrpuras fenicias, el signo de la cruz abre sus brazos.

Godofredo la pasea por Bizancio, Luis VII y Conrado III la llevan a Damasco y a Jerusalén; Ricardo Corazón de León la amarra a la silla de su cabalgadura, junto a los trofeos bárbaros de las sangrientas cabezas inertes.

Cada uno de los grandes señores feudales tiene su bandera. En ellas se barajan los tintes, se estampan los blasones, se geometrizan las formas. La poesía decadente del predominio religioso pone en la aventura un loco afán de colores en que van fatigándose los cármenes vesperales de la indolencia medioeval.

Mientras tanto, el tiempo corre, y sobre su lomo hirsuto la civilización se abisma, desorientada y enloquecida, clavando en los hijares de los siglos la espuela cruel y torpe de la soberbia.

Se han invertido los valores sociales, políticos y económicos y la unidad está en plena bancarrota. Todo gira en el vórtice de las ambiciones de señorío, y el espíritu de aventura que se sobrepusiera al espíritu religioso, ya no es más que una sombra que se diluye en la pluralidad de los horizontes.

Así llega el siglo XIII, y las Cruzadas pierden sus tendencias sectarias de casta favorecida. La ley social y política que ha de defender siempre la unidad de las razas como entidades étnicas, y se pronuncia a veces como factor de predominio inmoderado, se manifiesta entonces en su misión de centralización de los poderes, dando margen a la inquietud del nacionalismo agresivo.

Hemos llegado, pues, a un punto de la historia en que la bandera reclama la dignidad suprema de interpretar la unidad política con el privilegio de la nacionalidad, mas sin desprenderse de su simbolismo de preponderancia.

Y parece como si la humanidad hubiese dado un salto hacia atrás, hacia los remotos tiempos en que el "Signum" hiperbólico flameó sobre las cabezas ensoberbecidas de los soldados de Nabucodonosor, o para Alejandro el Macedónico, en las torres de Tiro y de Sion. Es así cómo Federico II, el heredero de Barbarroja, independiza la bandera del pseudo-misticismo disgregante, y le señala el rumbo que ha seguido hasta nuestros días.

Observamos, de este modo, glosando los siglos, que el paganismo la exornó de poesías, la Edad Media la santificó y el siglo XIII le dió personería internacional.

Estamos en una hora nueva, las edades se han sucedido y la ideología ha pasado por graves y hondas transformaciones. La revisión de todos los valores históricos empezó ya a hacerse, en señal de inconformidad con el proceso de la crítica servil y en prueba de un excelso y valiente espíritu de justicia.

Más que la edad, ha madurado a la humanidad el dolor, más que la ignorancia la ha embrutecido la indiferencia, más que la complicidad la ha estigmatizado la abulia, más que la tiranía la ha corrompido el prejuicio, más que todo la ha envilecido la cobardía.

El valor, no es por cierto, lo que millones de hombres han creído que fuera. El valor es sólo la verdad, porque sólo la verdad es fuerte. Por ella se vence, con ella se convence.

Con el lienzo en que se grabaron signos, cruces y armas, en campos de gules, de azur o de armiño, los hombres extraviados unas veces, desorbitados y falaces otras, hallaron en la lucha los medios de imponer la obediencia, justificando la razón de la fuerza con el bárbaro aforismo de que es más fácil reducir que convencer. Felizmente, ese tiempo parece que tiene prisa por irse. La civilización le va dando al hombre otros recursos que los de la fuerza, y la conquista resulta algo así como una auto-disolvencia de energías, a la manera de esos precipitados químicos que se anulan en su propia acción.

La bandera no podrá, pues, seguir siendo lo que antes fuera, si se pretende hacer de ella la concreción de la patria, porque la patria no es la guerra, sino la paz y la armonía. La patria es el hogar grande, y hogar quiere decir, conciliación y fraternidad.

En medio del lienzo tiene mi bandera un escudo. La figura geométrica del triángulo constituye el símbolo principal que inspira a los salvadoreños la idea de igualdad y justicia. Dentro del triángulo, cinco montañas interrogan al cielo; son las hermanas del istmo, que aun sueñan la unidad. Sobre las montañas, el gorro frigio, detrás del gorro frigio el sol de setiembre. En los lados de la figura, adoselando el cono, los cinco pabellones de la antigua patria uniforman sus colores, y, finalmente, abarcando la figura total, dos ramas de olivo, del olivo cordial que hace felices a los pueblos y sabios a los hombres.

Traigo esta bandera en señal de amistad, de aprecio, de confianza y de respeto. Todo esto, se lo inspira a mi patria, vuestro pasado histórico, todo esto se lo asegura vuestro sereno porvenir.

Como una púber doncella, mi bandera, acrisola su honor en la propia dignidad, y se recoge en esta casa, confiada en los prestigios de vuestra noble hidalguía, bajo el signo glorioso de vuestras más egregias virtudes cívicas.

El pueblo que la envía le ha confiado el mejor de sus mensajes de confraternidad.

No os hablará de éxodos triunfales en que dejara atrás sacrificados y vencidos. Como vuestra Bandera, la mía sólo ha luchado por la libertad y encarna la democracia desde el día mismo en que abolió la esclavitud.

Guardad esta bandera, que desde ahora os pertenece, puesto que es de la escuela, y la escuela es vuestra. Ella representa a mi patria, a mi patria que ama la libertad, la justicia y la paz. Ni conquistadora ni conquistada, hoy tiene que ser ambas cosas bajo el aspecto legítimo de la fraternidad, y para darse mejor a la mistad ha venido a unir sus pliegues inviolados a los de vuestra sagrada enseña.

De este modo, mi patria estará en la vuestra, como ocurre en El Salvador, donde una escuela que lleva el nombre de República Argentina, guardará en breve, el pabellón bicolor que simboliza a vuestra patria. Más tarde, cuando seais grandes, sabréis como por un noble movimiento de fraternidad y un supremo deseo de concordia, los hombres pueden compenetrarse en ideales sin alterar sus derechos inalienables, y sabréis también cómo, los pueblos de América, recíprocamente, han empezado a anular una práctica que en los códigos suele llamarse extraterritorialidad.

Os entrego la bandera salvadoreña. Gusanos nativos para ella dieron sus mejores capullos, con índigo de sus tierras solares se ha teñido su trama; manos juveniles la han tejido, y nada ha faltado en esta contribución de afecto, pues en el hilo sedoso que la rueca tuerce o la máquina devana para la urdimbre sutil, acaso la anciana obrera de manos gráciles y ojos pensativos, bajo el ala insomne de la vigilia, puso el mejor timbre de gloria, la más noble ansia de vida y la promesa más pura de la idealidad: el esfuerzo.

Recibid, niños argentinos, la bandera de mi patria, unidla a la vuestra; confundid sus colores, y no sabréis decir si es el cielo el que ha quedado cautivo o es la nube la que ha volado hasta el cielo.

Acallados los aplausos tributados al discurso del señor Ruiz, la directora de la escuela República de El Salvador pronunció las palabras siguientes:

Palabras de la Directora Srta. Descalzi

No hace aún dos años que a esta escuela le cupo el honor de ser bautizada con el nombre de República de El Salvador. Día de ventura, el 5 de noviembre de 1922, en que al vibrar en estas aulas el eco de la confraternidad argentino-salvadoreña, llenaron el ambiente las rosadas promesas que de infantiles pechos brotaron al unísono, llevando de una a otra república los lazos de un amor fraterno.

Señor Cónsul: Vos que sabéis todo el cariño que vuestra patria inspira a la nuestra, y hoy que nos traéis como un símbolo de unión la hermosa enseña del país de las dulces añoranzas, dignáos recibir el homenaje de estos niños que reviven aquellas expansiones que tuvieron la virtud de infiltrar en sus almas, los primeros aleteos de una fraternidad indisoluble, y que al darle hoy la bienvenida, recíbenla con orgullo y con amor, presagios de una era de fraternal concordia.

Enviad a vuestra patria el mensaje de nuestra íntima gratitud, ya que sois para esta casa del saber el heraldo de la confraternidad; llevad a los escolares salvadoreños el recuerdo de este día y decidles que estos niños argentinos guardarán entre los pliegues de la bien amada enseña, sus más cálidos sentimientos para el porvenir. Decidles también que al contemplarla, sienten como una caricia divina, porque ella, para ser más hermana de la nuestra, lleva sus mismos colores: desde el blanco inmaculado de las alburas hasta el azul, que en sus distintos tonos parece que quisieran ser como esas nubes que en el firmamento se acompañan enlazadas, hasta que se esfuman para no formar más que una como aureola de gloria!

Así irán de hoy en adelante estas dos banderas amigas, y cuando al flamear se unan como queriendo formar una sola, comprenderemos aún más que la confraternidad argentino-salvadoreña será eterna e inmutable como una ley de Dios!

A continuación los niños de la escuela interpretaron acertadamente diversos números de recitado, música, canto y bailes nacionales.

ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA

Con motivo de consagrarse el bautizo de la escuela N.° 3, C. E. 16, que lleva el nombre de República de Costa Rica, realizóse el 13 de septiembre último un interesante acto organizado por el Consejo Escolar respectivo.

Inicióse la ceremonia con la entonación de los Himnos Nacional Argentino y Costarricense, pronunciando a continuación el predente del C. Escolar, don Alfonso Ratti, significativas y oportunas palabras.

En seguida el Cónsul General de Costa Rica pronunció el siguiente discurso:

Discurso del Cónsul, D. Carlos F. Valenzuela

Desde lejanas tierras cálidas, donde el sol refulge en cielos de záfiros, viene para este pueblo hermano el homenaje de fraternidad que se me ha confiado como representante oficial de Costa Rica en la Argentina, y al que me permito sumar mis entusiasmos y mi afecto para la patria de San Martín, de Belgrano, de Moreno, de Sarmiento y de Mitre, para esta noble y hospitalaria tierra donde resido en amable paz, desde hace dos lustros.

Más de una vez he lamentado y en esta ocasión se repite aquella pena, no tener las condiciones tribunicias necesarias, para glosar en forma galana, acertada y convincente, el regocijo que actos como éste proporcionan a mi espíritu, y para exteriorizar la complacencia con que Costa Rica, llena de gratitud, acepta este homenaje.

El gobierno de mi patria aprecia en forma vehemente el movimiento armónico y fraternal que provoca este sencillo acto y al aceptarlo valora sus móviles, que más que de cortesía internacional son de vinculación, de armonía y de paz para los componentes de la gran familia americana.

No cabe duda que las autoridades educacionales argentinas, al dictar acuerdo dándoles el nombre de países de América a algunos establecimientos escolares de esta bella y populosa capital, han iniciado una obra de acercamiento y de cultura, cuya resultante está reservado a las generaciones venideras.

Si nos fuese dado escrutar los horizontes del tiempo y conocer lo que la vida ofrecerá a los hombres del futuro, cuando los niños de hoy, educados en las prácticas de la fraternidad continental, sean en sus respectivas patrias los dirigentes del Estado, encontraríamos, desde luego, entre las realidades benéficas que el conocimiento recíproco proporciona, dos virtudes trascendentes: la serenidad y la tolerancia.

Labor de estadistas es sembrar la semilla de la concordia, pero este árbol que suele crecer en todas las latitudes y florecer bajo todos los soles, no ha sido perenne para los ideales humanos, y de ahí que los hombres de corazón noble y de intenciones sanas busquen la fórmula de realizar esa idealidad de la paz, que, sin duda alguna, debe tener su fundamento básico, en la preparación de los hombres en la edad temprana, cuando los prejuicios no existen.

Costa Rica, cuya fecha redentora cumple en estos días, el 103 aniver-

sario, no ha estado ajena a los movimientos de vinculación espiritual y al conocimiento de la historia de sus hermanas del Nuevo Mundo. Nuestros hombres mentales conocen y aprecian la labor de los próceres argentinos en sus luchas por la libertad; conocen y aprecian los esfuerzos de sus hijos laboriosos, la riqueza de sus pampas y la amplia hospitalidad de su suelo.

Hace algunos años, a uno de sus más populosos establecimientos de enseñanza, en la capital de mi país, se le dió el nombre de Domingo Faustino Sarmiento, el egregio maestro de escuela que llegó a manejar los destinos de esta gran Nación.

Mi país, que tanto ama la paz y en ella funda su bienestar, da especial preferencia a la enseñanza pública y año por año aumenta en número de sus escuelas, mientras el presupuesto de guerra va decreciendo en orden inverso al de la enseñanza obligatoria.

Antes de terminar estas breves palabras, quiero significar la complacencia con que veo que el pabellón de mi patria, en fraternal convivencia con la noble insignia argentina, habitará desde hoy esta casa, donde la vida es promesa para los destinos de los pueblos de América.

Señores representantes del Ejecutivo escolar argentino: Como representante oficial de Costa Rica y como ciudadano de aquel país, me es grato deciros que haré llegar a las esferas oficiales de mi patria el relato fiel de este homenaje que ha de ser para mis compatriotas motivo de regocijo.

Niños de la escuela República de Costa Rica: Los niños de mi patria tienen desde hoy una preciosa deuda en su corazón, una deuda de gratitud que ninguna moneda podría pagar si los sentimientos recíprocos no existieran, y el noble bien de la amistad no fuese capaz de salvar distancias y vivir en la misma hora por el esfuerzo espontáneo de la simpatía, las alegrías y los dolores de los que amamos.

Salud por vuestra escuela. Salud por vuestra patria!

Terminado el discurso del doctor Valenzuela, desarrolláronse números de canto y recitados de poetas costarricenses a cargo de los alumnos de la escuela.

Por último la Directora del establecimiento pronunció el discurso que reproducimos:

Discurso de la Directora, Sra. Amelia P. de Pereyra

Emoción intensísima embarga mi espíritu en este momento de dulcísimas emociones patrióticas. Cábeme la honrosa distinción de dar la bienvenida a distinguidos e ilustres huéspedes, los unos representantes de la nación amiga en cuyo homenaje nos hallamos reunidos hoy, los otros que con su presencia dan sanción legítima a un acto de tanta trascendencia como el que celebramos.

Puede, sí, calificarse de feliz la iniciativa del entonces presidente del H. Consejo Nacional, Dr. Boero, al designar con nombres de repúblicas americanas algunas escuelas públicas, entre las cuales se cuenta la nuestra a la que le tocó la hermosa Costa Rica.

Esta designación me llena de justísimo orgullo, no tanto por el honor que en sí importa su consagración, sino que por ello se me impone la muy noble misión de inculcar en mis alumnos el amor a una república que teniendo una madre común debe ser considerada como querida y legítima hermana nuestra. Y contrasta esta actitud de nuestras autoridades con las deliberaciones de algunas conferencias internacionales, cuya finalidad es siempre la de armarse para afrontar cualquier emergencia y entrar en la lucha fratricida más cruel que podrían presenciar los tiempos.

Es, pues, el momento oportuno de estrechar vínculos de fraternidad y no puede menos de aplaudirse una idea que puesta en práctica con tesón y entusiasmo, llegará a hacer de la América Latina un solo país separado sólo por los límites naturales, pero que palpiten todas con una única aspi-

ración, la unión y engrandecimiento de cada una bajo la égida de la paz y de la concordia.

Señores, podéis estar seguros que cumpliré orgullosa mi misión, con todo el entusiasmo que cabe en el corazón argentino, que en todas partes donde llevó su representación supo demostrar que nuestro progresista país atesora junto con sus enormes riquezas, un alma grande y noble, sedienta de unión y fraternidad.

Niños: Quered mucho a vuestros hermanitos costarricenses y demostradles vuestro cariño, interesándolos en nuestro progreso y dándoles a conocer vuestros ideales, ayudándoles si lo necesitan, y solicitad su ayuda también, acompañándole con vuestro pensamiento, y si algún día maléfico un hado nefasto enturbia su paz, sed sus protectores, confortadlos con esas dulces y generosas palabras que tanto necesitará su angustiado corazón.

Señores: Al bautizar esta escuela con el nombre de "República de Costa Rica" me habéis impuesto un agradable deber, la de hacer de nuestra querida escuelita una pequeña república costarricense, en la que todos y cada uno conozca y venere ese lejano país y en la que al celebrar sus fiestas nacionales se asocien sus héroes y se entone junto al nuestro su hermoso himno que empieza: "Noble patria, tu hermosa bandera"... que acabáis de oir.

Sólo me resta ahora agradecer al digno representante de Costa Rica su asistencia que tanto prestigio da a la fiesta, lo mismo que todas las autoridades y especialmente al H. C. Nacional que obsequió a la escuela la hermosa enseña como símbolo de su nombre. Ella flameará gloriosa al lado de nuestra bandera bicolor, ambas compartirán las alegrías y tristezas de nuestra vida escolar y en ambas también se inspirarán nuestros niños para ser mañana, Dios mediante, dignos y virtuosos ciudadanos que contribuyan con su acción eficiente al engrandecimiento de la América en general y de cada república en particular.

Información nacional

PROTECCION A LOS NIÑOS Y A LAS MUJERES QUE TRABAJAN

El Congreso acaba de sancionar una ley social de protección a los niños y a las mujeres que trabajan en fábricas, talleres, negocios, etc.

Creemos útil su divulgación, por lo cual publicamos el texto íntegro:

Artículo 1.° — Queda prohibido en todo el territorio de la República, ocupar a menores de 12 años de edad en cualquier clase de trabajo por cuenta ajena, incluso los trabajos rurales.

Tampoco pueden ocuparse a mayores de esta edad que, comprendidos en la edad escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el ministerio de menores respectivo podrá autorizar el trabajo de éstos, cuando lo considere indispensable para la subsistencia de los mismos, o de sus padres o hermanos, siempre que se llene en forma satisfactoria el mínimo de instrucción escolar exigida por la ley.

Art. 2.° — Ningún menor de 14 años podrá ser ocupado en caso alguno en el servicio doméstico ni en explotaciones o empresas industriales o comerciales, sean privadas o públicas, de lucro o de beneficencia, a excepción de aquellas en que sólo trabajan los miembros de la misma familia.

Art. 3.° — La prohibición de los artículos anteriores no se refiere al trabajo de los niños con propósitos educativos, en escuelas reconocidas al efecto por la autoridad escolar competente.

Art. 4.° — Ningún varón menor de 14 años, ni mujer soltera menor de 18 podrá ejercer, por cuenta propia o ajena, profesión alguna que se ejerza en calles, plazas o sitios públicos.

Art. 5.° — No podrá ocuparse en la industria y comercio a mujeres mayores de 18 años durante más de 8 horas diarias o 48 horas por semana, ni a menores de 18 años durante más de 6 horas diarias ó 36 horas por semana.

Art. 6.° — No se podrá ocupar a mujeres ni a menores de 18 años en trabajo nocturno, entendiéndose por tal, el comprendido entre la hora 20 hasta las 7 del día siguiente en invierno y las 6 en verano, salvo en los servicios de enfermeras y doméstico.

La disposición anterior no se aplicará a las empresas de espectáculos públicos nocturnos, en los que podrán trabajar mujeres mayores de 18 años.

Art. 7.° — Las mujeres y los menores de 18 años que trabajen en horas de la mañana y de la tarde, dispondrán de un descanso de dos horas al mediodía.

Art. 8.° — Queda prohibido encargar la ejecución a domicilio de algún trabajo a mujeres y a menores de 18 años ocupados en algún local u otra dependencia de la empresa.

Art. 9.° — Queda prohibido ocupar a mujeres y a menores de 18 años en industrias o tareas peligrosas e insalubres.

La reglamentación determinará las industrias que esta prohibición comprende en general.

Art. 10. — La prohibición del artículo anterior se refiere particularmente a las siguientes: a) La destilación de alcohol y la fabricación o mezcla de licores; b) La fabricación de albayalde, minio y cualesquiera otras materias colorantes tóxicas, así como la manipulación de pinturas, esmaltes o barnices que contengan sales de plomo o arsénico; c) La fabricación, manipulación o elaboración de explosivos, materias inflamables o cáusticas, o el trabajo en locales ó sitios en que se fabriquen, elaboren o manipulen o estén depositados explosivos, materias inflamables o cáusticas en cantidades que signifiquen peligro de accidente; d) La talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquier local o sitio en que ocurra habitualmente desprendimiento de polvos o de vapores irritantes o tóxicos.

Art. 11. — Queda prohibido ocupar a mujeres y a menores de 18 años: a) En carga y descarga de navíos; b) En canteras o trabajos subterráneos; c) En carga y descarga por medio de grúas o cabrias; d) Como maquinistas o fogoneros; e) En el engrasado y limpieza de maquinaria en movimiento; f) En el manejo de correas; g) En sierras circulares y otros mecanismos peligrosos; h) En la fundición de metales y en la fusión y en el sopleo bucal de vidrio; i) En el transporte de materias incandescentes; j) En el expendio de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas y en cualquier local o dependencia en que se expenda.

Art. 12. — En caso de accidente del trabajo o de enfermedad de una mujer o menor, si se comprueba ser su causa alguna de las tareas prohibidas a su respecto por la presente ley o efectuada en condiciones que significan infracción de sus requisitos, o el encontrarse la mujer o el menor en un sitio de trabajo en el cual es ilícita su presencia, se considerará por ese solo hecho el accidente o la enfermedad como resultante de culpa del patrón.

Art. 13. — Queda prohibido en los establecimientos industriales o comerciales y sus dependencias, sean urbanos o rurales, públicos o particulares, excepto aquellos en que sólo trabajen miembros de la familia del patrón, ocupar a mujeres durante el período de seis semanas posteriores al parto.

Las mismas deberán abandonar el trabajo previa presentación de un certificado médico en el que conste que el parto se producirá probablemente en un plazo de seis semanas.

No podrá despedirse a ninguna mujer con motivo de embarazo y deberá conservarse el puesto a la que permanezca ausente de su trabajo en virtud de las disposiciones anteriores.

Art. 14. — En caso de que una mujer permanezca ausente de su trabajo durante un tiempo mayor, a consecuencia de enfermedad que según ceritficado médico deba su origen al embarazo o al parto y la incapacite para reanudarlo, no se podrá declararla cesante con ese motivo.

Art. 15. — Toda madre de lactante podrá disponer de un intervalo de 15 minutos cada tres horas para amamantar a su hijo, salvo el caso en que un certificado médico establezca un intervalo menor.

En los establecimientos que ocupen el número mínimo de mujeres que determine la reglamentación, deberán habilitarse salas maternales adecuadas para los niños menores de dos años, donde éstos quedarán en custodia durante el tiempo de ocupación de las madres.

Art. 16. — En los establecimientos industriales y comerciales que ocupen a menores de 18 años deberán archivarse, clasificados, sus certificados de edad del Registro Civil o documentos equivalente llevándose además un registro general de dichos menores, con los datos que prescriba la reglamentación.

Art. 17. — Las oficinas del Registro Civil deberán proveer gratuitamente de una libreta a todos los menores a que se refiere esta ley, en la que constará su nombre y apellido, edad, ocupación y horario de trabajo, así como el nombr ey apellido, profesión y domicilio de sus padres, tutores o encargados.

En esta misma libreta se hará constar por la autoridad correspondiente si el menor ha cumplido la obligación escolar.

Art. 18. — Todo el que ocupe a menores de 18 años está obligado a anotar en la libreta a que se refiere el artículo anterior, las condiciones del trabajo a que los destina y el sueldo o salario.

Una planilla con estos datos deberá ser enviada a la autoridad de aplicación. Queda prohibida toda otra anotación, y especialmente cualquiera que fuese perjudicial al portador, por signos o palabras, bajo pena de daños y perjuicios.

Art. 19. — Son autoridades de aplicación de la presente ley, en la Capital Federal, el Departamento Nacional del Trabajo, y en las Provincias y en los Territorios Nacionales, las autoridades que determine la respectiva reglamentación.

La Policía cooperará con dichas autoridades en la verificación de las infracciones.

Art. 20. — Los representantes de la autoridad de aplicación tienen facultad para penetrar en todos los establecimientos a que se refiere esta ley, durante las horas de trabajo.

Fuera de estas horas se requerirá orden judicial de allanamiento.

Art. 21. — Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa de 50 pesos a 1000 moneda nacional, que se doblará en caso de reincidencia, o, en su defecto, prisión equivalente, de acuerdo con el Código Penal.

Se contarán tantas infracciones como personas ocupadas ilegalmente o mujeres privadas de su ocupación en infracción de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de esta ley.

En este último caso, el producto de la multa será entregado inmediatamente a la mujer perjudicada.

Art. 22. — Será reprimido con multa de mil a cinco mil pesos moneda nacional, o en su defecto prisión equivalente de acuerdo con el Código Penal, todo el que haga ejecutar con mujeres o menores de 18 años ejercicios peligrosos de fuerza o de dislocación.

Sufrirá igual pena el que haga trabajar en espectáculos públicos nocturnos a un menor de 16 años, así como los padres o tutores que lucren con su trabajo.

En caso de reincidencia en alguna de estas infracciones, se aplicará la pena pecuniaria máxima o prisión de seis meses a dos años.

Art. 23. — Sin perjuicio de las facultades de la autoridad de aplicación y del Ministerio de Menores, tienen personería para denunciar y acusar cri-

minalmente a los infractores, además de las personas damnificadas, las entidades de protección a las mujeres y menores y las asociaciones obreras, por medio de sus Comisiones Directivas.

ENTREGA DE UNA BANDERA CHILENA A LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N. 9 "SARMIENTO"

Con la presencia de los ministros de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Sagarna, de Relaciones Exteriores, Dr. Gallardo, Embajador de Chile, Dr. Tocornal, Vicepresidente del C. Nacional, doctor Alvarez, y altas autoridades educacionales, se realizó el 11 de septiembre ppdo. la entrega oficial de una bandera chilena, donada a la escuela normal "Sarmiento" por los alumnos de la escuela normal de profesores "José A. Núñez" de Santiago de Chile.

La ceremonia, que resultó significativa e interesante, tuvo lugar en el hall principal de la escuela normal "Sarmiento", congregándose en el sitio indicado todas las alumnas del establecimiento.

A continuación van los discursos pronunciados en ese acto:

De la directora, Srta. María A. Barillatti

Ese pendón tricolor que ostenta la estrella de la tarde, que derrama sus fulgores en el azul sereno del cielo trasandino, es el heraldo de la gratitud de los estudiantes de la Escuela Normal de Profesores "José A. Núñez" de Santiago, a su primer director, fundador y maestro: Don Domingo Faustino Sarmiento, a cuya sombra protectora, crece y se desarrolla este hogar intelectual.

Por eso, cábeme el alto honor de recibir de manos excelentísimas la gloriosa enseña chilena, y hoy, esta casa, engalanada con los colores nacionales chilenos y argentinos, está de fiesta; y todos, en una unánime palpitación de fraternidad, nos hallamos reunidos para dar la bienvenida al pabellón que ha compartido con el nuestro grandes jornadas en la historia americana, ondeando en medio del fragor de batallas que decidieron la emancipación de pueblos hermanos.

Bien amada sea entre nosotros la bandera que, en suelo hospitalario, cobijó a un selecto grupo de argentinos durante los difíciles días de la tiranía que los obligara a expatriarse. Bajo los colores chilenos sintiéronse libres de la opresión y hallaron corazones comprensivos y llenos de amor que les brindaron reconfortante acogida.

Entre esa pléyade de emigrados hallábase el joven Sarmiento: quien alejado de su patria, sentíase sin embargo animoso y batallador, porque poseía un alma grande, una inteligencia superior, un carácter inflexible y una voluntad férrea. Y así "fué a Chile con su pluma, como San Martín con sus granaderos a libertar", cual dijera Roldán.

Dedicó a "su patria Chilena" como él la llamaba cariñosamente, los mejores y más fecundos años de su vida, volviendo a ella en sus últimos años, sin ocultar su íntimo reconocimiento, como lo comprueba el pensamiento que escribió en esa misma época a un amigo chileno, expresado así: "Chile fué mi teatro y le debo los más gratos recuerdos. Quisiera verle antes de morir, como la primera página y la más bella del libro de la vida".

Inició sus trabajos periodísticos en "El Mercurio" de Valparaíso, por entonces único diario chileno y que es hoy el decano del periodismo en Hispano América, con un artículo titulado "12 de Febrero de 1817" que firmó con el seudónimo de "Un teniente de artillería en Chacabuco", en el que

hizo los justos elogios de San Martín y O'Higgins, revelando ya en él su talento y sus excepcionales dotes literarias.

Bien pronto conquistó la amistad de don Manuel Montt, que reconoció sus sobresalientes méritos y su espíritu profundizador, y apreciando sus vastos conocimientos sobre la instrucción pública, le encomendó en 1842, durante su Ministerio en la progresista presidencia del general Bulnes, la redacción del decreto por el cual se creó la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, hoy de Profesores "José A. Núñez", la primera en su género en América del Sud y la segunda del Continente Americano.

Se le confió su dirección con el encargo de redactar el plan de estudios y el reglamento interno. Allí desplegó grandes energías tanto en la Dirección de la Escuela como en la reforma de la enseñanza de la lectura, transformando el deletreo en silabeo y por mucho tiempo casi todo Chile aprendió a leer en su silabario.

Un año más tarde, fué nombrado miembro de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la que formaban parte personalidades como Tocornal, Lastarria, Bello, Sanfuentes, García Reyes, etc., y en su primera sesión leyó su "Memoria sobre ortografía americana".

Protegido por Montt y con la comisión de hacer estudios sobre Instrucción Pública, le cupo la gloria de visitar los principales países de Europa y los Estados Unidos, donde conoció al insigne y gran maestro Horacio Mann.

Durante la presidencia de su Mecenas, como podría llamársele con justicia a don Manuel Montt, fundó "El Monitor de las Escuelas" de cuya dirección renunció algunos años más tarde, para lanzarse a la vida política de su patria amada.

Al amparo de esa generosa insignia, halló lo que más anhelaba, la libertad de pensamiento, para dar vuelo a su próvida y fogosa pluma y condenar la tiranía de Rozas, realizando obra trascendental y duradera, que contribuyó a disponer los ánimos de toda América en contra de la política del tirano.

Allí escribió las obras que forman el pedestal de su mayor fama: Facundo o Civilización y Barbarie, que apareció primero en forma de folletín en "El Progreso" y luego, de libro — tal vez la más difundida dentro y fuera del país, fué traducida a cuatro idiomas—y Recuerdos de Provincia, considerada como su más hermosa producción literaria.

Sus altos ideales se cumplieron, y al coronar su obra fecunda, aquende y allende los Andes, elevamos un himno a su memoria, ante esas dos banderas destinadas a perpetuar la paz y la grandeza de ambas naciones hermanas en el esfuerzo y en el éxito, por su estirpe y por su historia; testigos de sus glorias y de este acto de jubilosa confraternidad, que obliga para siempre la simpatía de esta escuela hacia el histórico establecimiento "José A. Núñez".

Excmo. Señor Embajador:

Aceptad los votos que formulo en nombre de esta Institución y en el propio, por la prosperidad de la nación chilena, por los progresos siempre crecientes de esa importante Escuela Normal y por la felicidad personal de V. E.

Discurso del ministro de Instrucción Pública doctor Antonio Sagarna

La Escuela Normal "Sarmiento" se ha vestido de fiesta, enguirnaldando su casa con bellas flores y nobles trofeos, y el alma de sus maestras y alumnas con un sereno y dulce recogimiento; pues sabe que en este día, que nos recuerda el llorado caer del atleta epónimo de la cultura pública en tierra y en el regazo de hermanos, recibirá un mensaje de cariño y un depósito de confianza, venidos de otro solar y de otras almas también fraternas, como una calurosa reafirmación del credo americanista por cuyo triunfo luchara Don Domingo Faustino Sarmiento en las horas todas de su agitada vida, con pasión, con fe y con coraje tan grandes, que muchas veces le llevaron a la desorbitación, al desequilibrio y a la misma injusticia circunstancial, como si

rachas del Zonda tempestuoso le impulsaran incontenible y le enturbiaran la serena visión del panorama y los acontecimientos.

Los educandos de la Escuela Normal José A. Núñez, de Santiago de Chile, que fundara el alto espíritu del ministro Manuel Montt y que organizara y dirigiera nuestro compatriota desde el 14 de junio de 1842, siendo así el primer instituto de su género en la América Latina, envían esta bandera — símbolo de la patria y emblema de sus glorias — a sus colegas en el estudio y en la vocación docente, las alumnas maestras de esta Escuela Normal, como una cordial expresión de solidaridad en la obra de redención por la cultura que, al amparo leal y cariñoso de los estadistas y del pueblo chilenos, preconizara y realizara el maestro de primeras letras de Santa Rosa de los Andes en 1831 y de Pocuro en 1832, el normalista de Santiago en 1842, el liceísta con Vicente Fidel López, en 1843, el universitario con Bello, Lastarriá, Tocornal, Sanfuentes en 1843; el periodista agresivo pero renovador y sembrador que en "El Mercurio", "El Nacional" y otros órganos de pubricidad, quebró lanzas con Bello, Lastarriá, Godoy, Valdivieso, Sanfuentes, Prieto Warnes, Tocornal y García Reyes para epilogar con Alberdi en aquella estupenda justa de las Cartas Quillotanas y Ciento y Uuna.

Y yo quiero destacar, al recordáros en este breve esbozo de la acción apostólica de Sarmiento en Chile, todo el valor amistoso, toda la trascendencia liberal y civilizadora — por lo tanto — que para nuestro país tuvo el hospedaje cálido que encontraron nuestros perseguidos de la tiranía: Las Heras, López, Tejedor, Sarmiento, Alberdi, Mitre y tantos otros; tan cálido y leal que un laureado escritor ha podido decir que con menos tono y empuje iconoclasta el chileno Francisco Bilbao fué desterrado de su patria, mientras el indomeñable argentino hacía de las suyas contra muy arraigados hábitos, encumbradas personalidades y tradicionales instituciones del país. Gracias a ese generoso asilo en Chile y en Montevideo, especialmente, se salvaron los valores más preciados, cívicos, intelectuales y morales de la nacionalidad argntina para que en la hora de la liberación y de la reconstrucción asumieran — a veces desde opuestos campos y con la vehemencia de los que supieron de sacrificios por su credo — la responsabilidad de darnos la patria constituída, organizada, rica, justiciera y respetada que hoy ampara nuestros afanes y los afanes de todos los hombres de buena voluntad.

Esta ofrenda de la juventud estudiosa de Chile trasunta, pues, lo más noble de la historia de su pueblo, nos recuerda horas llenas de enseñanzas, y será, para vosotras, una sugestión cuotidiana y perenne de los deberes que todos, pero especialmente los que enseñan y aprenden en las escuelas de la patria, tienen, de trabajar por que aumenten los motivos y las oportunidades de que los pueblos se conozcan de verdad, se amen sincera y hondamente y cooperen sin reservas en la perentoria tarea de edificar la paz del mundo sobre la justicia.

Día llegará — y mi optimismo me dice que ese día está cercano — en que grupos de escolares americanos traspongan los lindes de sus propios países y acudan a las aulas, laboratorios, campos de juegos escolares de los países hermanos, para recibir y dar lecciones que, siendo de artes y ciencias, serán, por sobre todas las cosas, de comunidad jubilosa en el anhelo de traducir en realidades el americanismo que soñaron nuestros próceres militares y civiles y entonces, cuando lleguen hasta esta casa de estudios los descendientes de Montt, de Lastarriá, de Muñoz, de Vicuña Makenna, de Barros Arana y de Letelier, constatarán que al pabellón de la estrella solitaria le montan guardia los colores y el sol de mayo y el alma de las niñas argentinas, concierto feliz de nuestras historia y nuestra esperanza.

Señorita directora:

En usted hago entrega a la Escuela Normal Sarmiento, de la hermosa bandera con que los alumnos de la Escuela Normal José A. Núñez, de Santiago, han querido obsequiarla y honrarla.

Niñas:

Vuestro amor a la Patria, vuestro fervor docente y vuestras virtudes serán guardianes celosos de la sagrada ofrenda. Lo afirmo así en vuestro nombre, al esclarecido representante del pueblo hermano, cuyo nombre evoca también memorias que serán gratas a los manes de nuestro prócer civil, ya

que fué Don Joaquín Tocornal, compañero suyo en las horas de la organización universitaria y fué digno paladín contradictor en las fecundas bregas civilizadoras del periodismo chileno.

Del embajador de Chile doctor Juan E. Tocornal

Gracias, señor ministro, por vuestra asistencia a esta noble y sencilla fiesta escolar y por las cariñosas palabras para mi país que acabáis de pronunciar, que unidas a las de usted, señora directora, le dan tan alto y simpático significado.

La bandera de Chile se siente feliz de entrar en esta casa de Sarmiento, a quien siempre consideró como uno de sus hijos predilectos; y sus pliegues palpitan de emoción y de alegría al encontrarse aquí al lado de su vieja amiga y compañera de luchas y de glorias, la bandera argentina.

Queridos niños, estos preciosos ejemplares de obras de Sarmiento, con que queréis corresponder su gesto a vuestros compañeros de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, van a ocupar el puesto de honor, a ser venerados como reliquias en la Biblioteca de ese establecimiento fundado por él hace ochenta y dos años, de orden de su íntimo amigo, nuestro ministro de Instrucción Pública, entonces y después presidente don Manuel Montt, que junto con conocer a Sarmiento había adivinado su genio y trabado con él una amistad que sólo la muerte habría de tronchar. Sin tiempo para referirnos en esta ocasión, como desearía, los capítulos chilenos de esa extraordinaria novela de la vida de don Domingo Faustino Sarmiento, que acaba de esbozaros vuestra directora, tengo que concretarme a confirmar sus palabras, diciéndoos que su figura es tan querida y tan popular en Chile como aquí; pues no sólo nos prestó los eminentes servicios que habéis oído, sino que mientras residió entre nosotros publicó sus mejores obras, suscitó interesantísimas polémicas literarias y tomó parte, con la impetuosidad y el brillo que le caracterizaban, en cuanto en esa época apasionaba los chilenos, haciendo suyas nuestras ansiedades, dolores y alegrías.

Chile fué la segunda patria de Sarmiento y acaso el mejor libro sobre él es el escrito por un chileno, que ha trazado un cuadro histórico en que su figura se destaca con toda su genial grandeza y avasalladora simpatía.

Pero no vivamos sólo de recuerdos, cada generación tiene su tarea; y la fraternidad, que es amor, necesita para mantenerse de constante renovación y estímulo.

San Martín y O'Higgins, Sarmiento y Montt, Roca y Errázuriz ya hicieron su obra. A nosotros nos toca ahora hacer la nuestra, que consiste en continuar la de ellos, infiltrando en las generaciones venideras esa confraternidad argentino-chilena que fué su pensamiento dominante, porque responde a las tradiciones y está en el carácter de ambos pueblos, y porque además es base irreemplazable de la paz en Sud América.

Es necesario que desde niños, argentinos y chilenos, no sólo se penetren de esta idea, sino que ella vaya arraigándose en sus corazones hasta constituir aquí y allá uno de esos grandes sentimientos atávicos que en definitiva mueven a las muchedumbres y orientan los destinos de las naciones.

Por eso ahora, en esta tarea, el principal factor tiene que ser las escuelas, en que al par se enseña y se educa, donde juntos se moldean inteligencias y corazones.

Las escuelas argentinas y también las chilenas son capaces de realizar, realizarán cumplidamente esta obra, que fué la idea directriz de Sarmiento y de Montt en materia de enseñanza.

El espíritu de ambos, cuya constante preocupación fué difundir la instrucción en todas las capas sociales y hasta los más apartados rincones, hacerla el crisol en que se fundiesen estas nacionalidades, debe sentirse satisfecha: a uno y otro lado de la cordillera hemos realizado su clarovidente anhelo.

Y basta vivir algún tiempo en este país para palpar sus espléndidos resultados, no sólo en la cultura, sino en la creciente unidad mental de este gran pueblo, abierto a todas las razas, pero consciente de su nacionalidad y refractario a pasiones o antipatías importadas.

No podía ser de otra manera con planteles de educación como esta magnífica escuela, destinada a ser vivero de maestras en toda la República.

Señores, yo aprendí a leer en el silabario de Sarmiento su "Conciencia del Niño" gravó en mi alma las primeras nociones de moral y de patriotismo. Me siento, pues, feliz de que me hayáis proporcionado esta ocasión de tributar este homenaje a su memoria; de formular en nombre de mi país los más fervientes votos por la instrucción pública argentina, de que podéis estar orgullosos, señor ministro y señora directora y maestras de esta escuela, y de dejaros en ella, queridos niños, esta bandera en testimonio y en prenda de que vuestros compañeros chilenos también aprenden desde el colegio a amar a la República Argentina, como vosotros aprendéis aquí a amar a Chile.

EN LA ESCUELA PRIMARIA "SARMIENTO"

Con motivo del aniversario de la muerte de don Domingo Faustino Sarmiento, el personal directivo y docente de la escuela Sarmiento organizó un acto que se realizó el 11 de septiembre último en el local de la misma, Libertad 581.

Se desarrolló durante el acto el programa que reproducimos a continuación:

1.—Homenaje a Sarmiento, coro — Romano.

2.—La abuelita, 1.° Inferior, canto — André. Mis deditos, 1.° Inferior, canto — Serpentini. La gallinita blanca, 1.° Inferior, canto — André.

3.—Danza, 1.° Superior .

4.—Mi hijita, 1.° Inferior — Recitación.

5.—Justina, 3er. Grado — Recitación.

6.—Los abanicos, 3er. Grado — Coro y juego.

7.—Margot, 1.o Inferior — Recitado.

8.—El glotón, coro — Serpentini.

9.—Un cuento de las olas, 3er. Grado — Recitado.

10.—Al maestro que se fué, 1.° Superior — André. Los Reyes Magos, 1.° Superior, coro — André.

11.—Becquerianas — Recitado y música.

12.—Canción del árbol, 2.° Grado — coro, André.

13.—El herrero — Recitado.

14.—Vals, por la autora, 1.° Inferior — Piano. Pastorale de Scarlato y Tausig, 1.° Inferior — Piano.

15.—Rayo de luna, 4.°, 5.° y 6.° Grado, coro — Rogatis. Flor de Tusca (zamba), 4.°, 5.° y 6.° Grado, coro — Luna. Serenata campera, 4.°, 5.° y 6.° Grado, coro — Aguirre.

16.—Ronda eterna, dramatización -- Saludo a la bandera.

EN LA CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

La Confederación Nacional de Maestros organizó un acto público el 11 de septiembre ppdo. el cual se realizó en la escuela "Carlos Pellegrini".

Ante una numerosa concurrencia de educadores, el inspector Vignatti dió una conferencia didáctica sobre programas de enseñanza.

EL PROFESOR ORLANDO VISITA UNA ESCUELA

Acompañado por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Celesia, Vicepresidente, Dr. Alvarez, del Secretario General Dr. Rébora y otras autoridades educacionales, el Profesor Víctor Manuel Orlando visitó la escuela Justo José de Urquiza del Consejo Escolar 12.

Un programa debidamente organizado bajo la dirección del maestro Greppi se desarrolló durante la visita del ilustre profesor. Diversos coros a cargo de los alumnos de la escuela fueron interpretados con singular acierto y precisión. El profesor Orlando mostróse gratamente impresionado y tuvo palabras de aliento para la escuela primaria argentina:

Antes de retirarse del establecimiento escribió los siguientes conceptos en el libro de la escuela:

"Con mucha admiración he escuchado esta música. Es de un gran concepto educador y creo que ninguna otra nación lo haya aplicado y desarrollado con mayor perfección. Los niños aprenden así, no a través de fórmulas áridas, sino a través de las más nobles sensaciones estéticas, pues la vida es una armonía y no el mal y lo feo que es... la desentonación social".

BAUTIZO DE LA ESCUELA ADA MARIA ELFLEIN

Cumpliendo la resolución del Consejo Nacional de Educación, se realizó el 20 de septiembre ppdo. el bautizo de la escuela N.° 10 del Consejo Escolar 18, con el nombre de la escritora Ada María Elflein.

Al acto, que resultó significativo, asistieron las autoridades del Consejo Nacional, del Consejo Escolar, inspectores técnicos y el personal docente y directivo de la escuela.

Consideramos oportuno reproducir el dictamen que produjera la Comisión Didáctica del H. Consejo Nacional al aconsejar el bautizo de una escuela primaria con el nombre de la educacionista desaparecida.

He aquí el dictamen de referencia:

Ada María Elflein ha escrito para la infancia y la juventud, enriqueciendo nuestro acervo literario con páginas admirables por las que desfilan héroes, pasiones y leyendas impregnadas las unas de sano y alentador optimismo, pletóricas las otras de sonriente y espontánea sinceridad...

Su obra abarcó un período de tres lustros en los que sacrificó la literatura subjetiva y personal por aquella clásica de su predilección y que puede calificarse con una verdadera docencia de las letras.

Humanizó la historia nacional, haciendo descender a los próceres, por así decirlo, de sus graníticos pedestales, para que revivieran ante las absortas mentes infantiles sus venerables existencias consagradas a la Patria. Enseñó deleitando; sus libros constituyen un apreciable aporte didáctico donde resplandecen las más bellas sugestiones morales. (Del Pasado, Leyendas Argentinas, etc.) Describió los paisajes cordilleranos, que aparecen en sus encantadores relatos animados de vida y palpitante realidad por la gracia inimitable de su primoroso estilo, y contribuyó al estudio de nuestra geografía regional con sus soberbias descripciones de la naturaleza salteña y mendocina.

En nuestro ambiente nacional encontró tema para sus fábulas y cuentos que los escolares saborean con íntimo regocijo, pues supo sentir profundamente, adquiriendo el envidiable privilegio de conmover con sus sencillas palabras los corazones infantiles.

No satisfecha con su valiosa producción artística, interesóse, recorriendo el territorio patagónico, por la suerte de los aborígenes, debiéndose a sus empeñosas gestiones la creación de la escuela de Quina Quina.

''El estudio histórico, el cariño a la tradición nacional, el talento literario, la laboriosidad y el amor a los niños'', que tales fueron sus méritos y como un homenaje a la mujer argentina, que consagra su existencia con ejemplar altruísmo a la difusión de la cultura pública, en el libro, en la revista selecta y en la prensa diaria y más que todo por su ignata vocación hacia la docencia misma, opinamos que puede accederse al pedido formulado de que el nombre de Ada María Elflein figure al frente de una escuela primaria de nuestra metrópoli.

Firmado: **Jorge A. Boero. — Pasqualetti.**

Comisión Didáctica, Marzo 7 de 1924.

DOCUMENTOS HISTORICOS

Reglamento dictado por Belgrano para regir a las escuelas que mandó crear en el año 1813—4.° *de la libertad de las Provincias Unidas de esta América del Sud.*

(Pág. 4 del Libro de Actas del Cabildo de Jujuy)

Reglamento que deberá regir el establecimiento de las quatro Escuelas de Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero que he resuelto dotar con los quarenta mil pesos de premio que me señaló la Soberana Asamblea General Costituyente, mientras que el Supremo Poder Executivo, a quien se remite para su aprobación, se sirve con mejores luces enmendarlo y perfeccionarlo segun estime mas conveniente al interesante objeto de promover la educación de la Juventud de estos Pueblos.

Artículo 1.º...... Habiendo destinado con aprovación del Supremo Poder Executivo el fondo de los quarenta mil pesos que me concedió en premio la Asamblea Costituyente por su Soberano Decreto de ocho de Marzo de este año, para que con sus reditos se doten quatro Escuelas una en Tarija, otra en esta Ciudad y las dos restantes en Tucumán y Santiago del Estero, le señalo a cada una de ellas el capital de diez mil pesos para que del redito anual de quinientos se le paguen quatrocientos pesos de sueldo al Maestro, y los ciento restantes se destinen para papel, plumas, tinta. Libros y catecismos para los Niños de Padres pobres que no tengan como costearlo. Si hubiere algún ahorro se empleará el sobrante, en premios con que se estimule el adelantado de los Jóvenes.

2.º...... Estableciéndose estas Escuelas baxo la protección, inmediata inspección y vigilancia de los ayuntamtos el pago del sueldo señalado se hará por mitad en cada seis meses por conducto del Gobernador del Pueblo, del Alcalde de primer voto, y del Regidor mas antiguo, con intervención del Síndico, quien solo tendrá la facultad de representar, u oponerse a él, quando el Maestro no haya cumplido sus deberes. Los mismos individuos entenderán en la inversión de los cien pesos destinados para auxilio de los Niños pobres: en la distribución que se haga de los utiles que se compren con ellos; y en el repartimiento de los premios.

3.º...... La provisión de estas Escuelas se hará por oposición. El Cavildo publicará un aviso convocatorio, que se hará saber en las ciudades mas inmediatas; admitirá los memoriales de los opositores con los documentos que califiquen su idoneidad y costumbres; oirá a cerca de ellos al Sindico Procurador; y cumplido el término de la convocación que nunca será menor de veinte y cinco días nombrará dos sugetos de los mas capaces, e instruidos del Pueblo, para que ante ellos el Vicario Eclesiastico y el Procurador de

la Ciudad se verifique la oposición publicamente en el día, o días señalados. Los Vocales y el Procurador informarán juntos o separadamente al Ayuntamiento a cerca del mérito de la oposición y circunstancias de los pretendientes, y con el informe que este tenga por conveniente, me dará cuenta de todo para hacer el nombramto, debiendo los mismos vocales informarme tambien en derechura quanto juzguen conducente al acierto de la elección. Despues de mis días será esta del resorte del cavildo, precediendo siempre la oposición pública en los terminos indicados.

4.°...... Cada tres años podrá el Ayuntamto, abrir nueva oposición, y convocar opositores, si lo tuviere por conveniente o hubiese proporción de mejorar de Maestro. El que ha servido o desempeñado la Escuela en igualdad de mérito y circunstancias deberá ser preferido.

5.°...... Se enseñará en estas Escuelas a leer, escribir y contar; la gramática castellana; los fundamentos de nuestra sagrada Religión, y la Doctrina Cristiana por el Catecismo de Astete, Fleuri, y el compendio de Pouget; los primeros rudimentos sobre el origen y objeto de la sociedad, los derechos del hombre en esta, y sus obligaciones, acia ella y al Gobierno que la rige.

6.°...... Cada seis meses habrán examenes publicos a presencia de los mismos individuos, ante quienes se verifica la oposición. A los Jovenes que sobresalgan, se les dará asiento de preferencia, algun premio, o distinción de honor, procediendose en esto con justicia.

7.°...... En los Domingos de renovación, y en los días de rogaciones publicas, asistirán todos los jovenes a la iglesia presididos de su Maestro; oirán la Misa Parroquial, tomarán asiento en la banca que se les destine, y acompañarán a la prosecíón de nuestro amo. Todos los Domingos de quaresma concurrirán en la misma forma a oir la Misa Parroquial, y las exortación o platicas doctrinales de su Patron.

8.°...... En las funciones del Patrono de la Ciudad, del aniversario de nuestra regeneración politica, y otras de celebridad se le dará asiento al Maestro en Cuerpo de Cavildo, reputandosele por un Padre de la Patria.

9.°...... Todos los días asistirán los Jovenes a Misa conducidos por su Maestro; al concluirse la Escuela por la tarde, rezarán las letanias a la virgen, teniendo por Patrona a nuestra Señora de Mercedes. El Sabado a la tarde le rezarán un tercio de rosario.

10.°...... Se entrará en la Escuela desde el mes de Octubre hasta el de Marzo a las siete por la mañana para salir a las diez; y a las tres de la tarde para salir a las seis; y desde el mes de Abril hasta el de Septiembre a las ocha de la mañana para salir a las onze y a las dos de la tarde pa. salir a las cinco.

11.°...... Los que escriban harán solo dos planas al día y ninguna pasará de una llana de quartilla. El tiempo sobrante despues de la plana se destinará a que lean en libro o carta, aprendan la doctrina Cristiana, la aritmetica y la gramatica castellana.

12.°...... Tendrán asueto general el 31 de Enero, 20 de Febrero, 25 de Mayo y 24 de Septiembre, cuidando el Maestro de darles una idea interesante de los memorables sucesos que han hecho dignos estos dias de nuestra grata memoria, tambien lo tendrán el dia del Maestro, el 1.° de Enero que es el de su Fundador, y los Jueves por la tarde.

13.° ...... Las mañanas de los Jueves y tardes de los Sabados se destinarán al estudio de memoria de Catecismo de Astete, que se usa en nuestras Escuelas, y a explicarles la doctrina para el de Pouget.

14.°...... Los Sabados por la mañana se concluiran las bandas semanales que deberán promoverse hasta que haia premios, con que estimular la Juventud al maior adelantamiento, pero sin que se saquen, ni aun se designen perros, como ha sido antes de ahora de costumbre.

15.°...... Solo se podrá dar de penitencia a los Jovenes el que se hinquen de rodillas; pero por ninguno motibo se les expendrá a la verguenza publica, haciendo que se pongan en quatro pies, ni de otro qualquier modo impropio.

16.°......A ninguno se le podran dar arriba de seis azotes por defectos graves, y solo por un hecho que pruebe mucha malicia, o sea de muy malas

consequencias en la Juventud, se le podran dar hasta doce, haciendolo esto siempre separado de la vista de los demas Jovenes.

17.°...... Si hubiere algun Joven de tan mala índole o de costumbre tan corrompidas que se manifieste incorregible, podra ser despedido secretamte. de la Escuela con acuerdo del Alcalde de primer voto, del Regidor mas intiguo y del vicario de la Ciudad, quienes se reuniran a deliberar en vista de lo que previa y privadam.te los informe el Preceptor.

18.°...... El Maestro procurara con su conducta, y en todas sus expreciss. y modos inspirar a sus Alumnos amor al orden, respeto a la Religión, moderación y dulzura en el trato, sentimientos de honor, amor a la virtud y a las Ciencias, horror al vicio, inclinacion al trabajo, despego del interes, desprecio de todo lo que diga a profucion y luxo en el comer, vestir y demas necesidades de la vida, y un espiritu nacional, que les haga preferir el bien público al privado, y estimar en mas la calidad del Americano que la de Extrangero.

19.°...... Tendrá gran cuidado en que todos se presenten con aseo en su persona y vestido, pero no permitirá que nadie use luxo, aunqe. sus Padres puedan, y quieran costearlo.

20.°...... Se fixarán a la Puerta de la Escuela las armas de la Soberana Asamblea Gral. constituyente.

21.°...... Los Ayuntamtos. cuidarán de la puntual observancia de este Reglamento y de todo lo relativo al buen orden y adelanto de estas Escuelas, a cuyo efecto los Rexidores se turnaran para semanas para visitarlas, y reprender al Maestro de los defectos que adviertan. Cada uno en el cavildo siguiente a la semana, que le haya correspondido por turno, dará parte al cuerpo por escrito de lo que hubiese notado en la visita; y se archivará dicho parte para que sirva de constancia de la conducta del Maestro para lo que pueda convenir.

22.°...... Me será facultativo nombrar quando lo tenga por conveniente un sugeto que haga una visita Extraordinaria de estas Escuelas; me reservo asimismo la facultad de hacer las mejoras que el tiempo y la experiencia indiquen para perfeccionar este Reglamento. Jujuy y Mayo 25 de 1813. Entrerengs. escriban que es vale.

Ml. BELGRANO.

"Es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo histórico de Jujuy". Firmado: **Alberto M. Pino.**

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

Estadística del material prestado por el Museo durante el mes de septiembre ppdo.

Cuadros murales	455
Láminas	4.964
Productos en caja	662
Animales en alcohol	53
Minerales	174
Cuerpos elásticos	20
Animales embalsamados	153
Mapas geográficos	108
Diapositivas	2.679
Postales	1.238
Máquinas de proyección	6
Cintas cinematográficas	2
Libros	893
Monografías	108

Revistas	76
Recortes	107
Libros consultados	273
Objetos varios	670
Total	12.641

Concurrieron al Museo 5.196 personas.

Intercambio epistolar entre alumnos

De acuerdo con una iniciativa del actual presidente del C. N. de Educación Dr. Celesia, ha comenzado a ejecutarse el intercambio de correspondencia entre los alumnos de las escuelas primarias de la Capital y los del interior de la república. En esta tarea ha dado el paso inicial la escuela N.° 4 del C. E. 4.°, cuyo director, don Rafael Torres Caro, se ha dirigido a las autoridades escolares de provincias, requiriendo el concurso necesario a la realización de la finalidad prevista. Como consecuencia, en la referida escuela han llegado cartas de estudiantes primarios lejanos, dando en ellas noticias de las respectivas localidades, del ambiente físico y social, de las producciones regionales y de las tareas que realizan. Al mismo tiempo se canjean afectos y votos de felicidad.

Sería de desear que el noble propósito de acercamiento espiritual y de solidaridad entre los individuos de una misma patria, sea llevado adelante por los demás directores de la capital.

4o. CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El 8 de octubre ppdo. partieron con destino a Chile los delegados nombrados por el Consejo Nacional de Educación al 4.° Congreso Panamericano del Niño que se reune en Santiago de Chile, del 12 al 19 del mismo mes.

La delegación del Consejo Nacional lleva al Congreso citado numerosos trabajos sobre temas científicos, didácticos, sociológicos, higiene escolar, medicina infantil, etc., todos éstos relacionados especialmente con el problema de la niñez.

Los delegados de referencia darán además en la vecina república diversas conferencias de carácter educacional, como asimismo harán conocer el grado de adelanto y desarrollo de la instrucción primaria en la República Argentina. Aportunamente elevarán a la superioridad un informe detallado de la labor realizada por ellos en el 4.° Congreso Panamericano del Niño.

Componen dicha delegación los señores Mariano Arancibia, Inspector Técnico General de escuelas primarias de la capital; doctor Enrique M. Olivieri, médico jefe del cuerpo médico escolar del Consejo Nacional; doctora Elvira R. de Dellepiane, médica-inspectora del Consejo Nacional; doctor Alberto Zuwanck, médico inspector del C. Nacional; Profesor F. Julio Picarel, Inspector Técnico de Escuelas primarias de la capital; doctor Enrique Loudet y Profesor normal José D. Calderaro.

Sección oficial

CIRCULAR N.° 218. — Exp. 15201.—D.—1924

Buenos Aires, septiembre 23 de 1924.

Señor ....

Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Hágase saber por circular a los CC. EE. y demás dependencias de la repartición, que en los casos de utilizarse el servicio de "porte pago", debe remitirse mensualmente a la Dirección Administrativa el detalle de la correspondencia en esas condiciones, a objeto de establecer un mejor contralor".

Saluda a Vd. muy atte.

ERNESTO H. CELESIA.

PERSONAL NOMBRADO PARA PROVINCIAS

Circular N.° 217.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924.

Tengo el agrado de comunicar a Vd. para su conocimiento y fines consiguientes, que las medidas aprobadas por el H. Consejo en el expediente 15019-S-1923, en sesión de 1.° del corriente mes, y a que se refiere la resolución que obra transcripta en las copias de actas, son las siguientes:

Maestra auxiliar, de la escuela N.° 116 "Ing. White", a la M. N. N. señorita Luisa Laverne, en reemplazo de la señorita María Delia Pedernera, que renunció.

—Maestra auxiliar de la escuela N.° 66 "Sáenz Peña", a la M. N. N. señorita Sara Susevich, en reemplazo de la señorita Angela Moschini, cuya renuncia se acepta con la antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Corrientes

Directora de la escuela N.° 39 "Paso Pesca", a la M. N. N. señorita Virginia S. Montenegro, en reemplazo del señor Joaquín D. Brunel, que renunció.

—Director de la escuela N.° 292 "Villa 3 de Abril", al M. N. N. señor Horacio Canetti, en reemplazo de la señorita Hortensia A. de Villordo, que pasó a la N.° 129.

—Directora de la escuela N.° 293 "Caa Caray", a la M. N. N. señorita Olinda Montenegro, en reemplazo del señor Delfín Montenegro, que fué declarado cesante.

Entre Ríos

Director de la escuela N.° 119 "San Miguel", a la M. N. N. señor Salvador Trigos, en reemplazo de la señora Julia García de Quintela, que renunció.

Jujuy

Directora de la escuela N.° 36 "La Reducción", a la M. N. N. señorita Olimpia Rosamina, en reemplazo de la señora Alcira A. de Undiano, que fué trasladada.

—Directora de la escuela N.° 6 "San Antonio", al actual auxiliar de la misma escuela, señorita María Julia Luna (M. N. N.), en reemplazo de la señora Teresa C. de Muñoz, que pasó a la N.° 60.

La Rioja

Directora de la escuela N.° 53 "El Condado", a la M. N. N. señorita Andrea L. Silva, en reemplazo del señor Emilio A. Hunicken que fué trasladado.

Mendoza

Maestra auxiliar de la escuela N.° 56 "Buena Nueva", al M. N. N. señor Elías Rossinelli, en reemplazo de la señorita Luvina Murillo, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicio.

—Maestra auxiliar de la escuela N.° 9 "La Consulta", al M. N. N. señor Ernesto Romero, en reemplazo de la señora Rosa E. B. de Blanco, que pasó a la N.° 29, aprobándose los servicios que interinamente haya prestado la M. N. N. señorita Emilia Vicenta Sosa, de acuerdo con el art. 9.°, desde la fecha en que tomó posesión del cargo, hasta aquella en que hizo entrega del mismo.

Salta

Maestra auxiliar de la escuela N.° 47 a la M. N. N. Srta. María Angela Gutiérrez, en reemplazo de la Sra. Rosa Gómez de Rivero, que fuera ascendida a directora de la misma escuela.

Directora de la escuela N.° 139 "Corralito", a la M. N. N. Srta. Agapita Toro, en reemplazo de la Srta. Lydia de Urrea, que fué declarada cesante.

Maestra auxiliar de la escuela N.° 5 "Estación", por requerirlo la inscripción y asistencia media de alumnos, a la M. N. N. Srta. Laura Alvarado, en reemplazo de la auxiliar de la N.° 51, Srta. Mercedes Martearena, cuya designación se deja sin efecto, por no haber aceptado el cargo.

San Juan

Maestra auxiliar de la escuela N.° 69 "Pocito", a la M. N. N. Srta. María Luisa Sánchez, en reemplazo de la Srta. María Luvina Frías, que pasó a la N.° 30; aprobándose los servicios que interinamente haya prestado la M. N. N. Srta. Martha Videla, de acuerdo con el Art. 9.°, desde la fecha en que tomó posesión del cargo, hasta aquella en que hizo entrega del mismo.

Maestra auxiliar de la escuela N.° 3 "Santa Lucía" a la M. N. N. Srta. Clara Rufino de Silva, en reemplazo del señor José Pedro Ruiz, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, aprobándose los servicios que interinamente haya prestado la Srta. Rita Godoy, de acuerdo con el art. 9.° desde la fecha en que tomó posesión del cargo hasta aquella en que hizo entrega del mismo.

San Luis

Directora de la escuela N.° 254 "La Garrapata", a la M. N. N. Srta. María Amalia Funes, en reemplazo de la Sra. Rosa Te Petit de Meurville de García, que renunció.

Santa Fe

Maestra auxiliar de la escuela N.° 36 "Arroyo Seco", a la actual auxiliar de la N.° 155 de la misma provincia, M. N. N. Srta. Julia Isabel Urquiaga, en reemplazo de la Sra. Alida R. de Martínez, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Director de la escuela N.° 94 "Los Garabatos", al M. N. N. Sr. Luis Serraino, en reemplazo del Sr. Bernardo G. Von Oertel, que pasó a la N.° 1.

Director de la escuela N.° 128 "Ripamonti", al M. N. N. Sr. José Delfino, en reemplazo del Sr. Bernardo Bustos, cuya designación se deja sin efecto por haberse hecho cargo del puesto.

Tucumán

Maestra auxiliar de la escuela N.° 54 "Taco Ralo", a la M. N. N. Srta. Emilia Travi, en reemplazo de la Srta. Lola Michel, que pasó a la N.° 122, dejándose sin efecto la designación de directora de la escuela N.° 226, efectuada con fecha 6 de julio de 1923 (exp. 10696-S-923), a favor de la Srta. Emilia Travi.

Maestra auxiliar de la escuela N.° 27 "Quilmes", a la M. N. N. Srta. Angela Del Rosario Zelaya, en reemplazo del Sr. Ramón G. Aguilar, cuya designación se deja sin efecto, por no haberse hecho cargo del puesto, aprobándose los servicios que interinamente haya prestado la Srta. Julia Del Carmen Flores, de acuerdo con el artículo 9.°, desde la fecha en que tomó posesión del cargo hasta aquella en que hizo entrega del mismo.

Maestra ayudante de la escuela N.° 58 "Garmendia", a la M. N. N. Srta. Natalia Rimmaudo, en reemplazo de la Sra. Dolores G. de Valenzuela, que pasó a la N.° 16, dejándose sin efecto la designación de directora de la escuela N.° 50, recaída en exp. 11615-S-923, a favor de la Srta. Rimmaudo.

Santa Fe

Maestra auxiliar de la escuela N.° 36 "Arroyo Seco", a la M. N. N. Srta. María Esther Bricchi, en reemplazo de la señorita Ana Tapper, que renunció.

INVERSION DE 1.500.000 PESOS

Exp. 10641-D|1924:

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y la situación del personal de la ley 4874 dentro del Presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción y promulgación de la Ley de Presupuesto número 11.260 del 26 de noviembre de 1923, tanto por el retardo de su sanción como por las variantes introducidas principalmente la supresión del artículo 40 de la anterior Ley núm. 11.027, ha traído serias perturbaciones para la provisión de los cargos de maestros de la Ley 4874;

Que durante la vigencia de la Ley 11.027 funcionaron esas escuelas con el personal indicado en la Ley de Presupuesto y con el que se nombraba fuera de él, para atender nuevas necesidades, ya se tratara de creación de escuelas o grados por exigirlo así el aumento de población escolar;

Que el pago de estos nuevos maestros se efectuaba con la utilización del artículo 40 que autorizaba la aplicación de los sobrantes de otras partidas a pagos de esos sueldos.

Que para regularizar estas situaciones al proyectarse el presupuesto del Consejo en 1922, se pusieron los items que daban efectividad a todo lo existente y se incluía una nueva partida de 6.000.000 de pesos para atender los aumentos que se necesitaran durante el año 1923;

Que la no sanción del Presupuesto hasta Noviembre de 1923 hizo que esas necesidades se fueran satisfaciendo en la medida de lo posible con la aplicación del artículo 40, de modo que al promulgarse el Presupuesto en Noviembre de 1923 el H. Consejo se encuentra que las cantidades de directores y maestros que éste determina, ya estaban excedidos;

Que con la supresión del artículo 40 no podrían ser pagados con sobrantes de otras partidas;

Que como en realidad se trata de nuevas escuelas con nuevos grados para los cuales se ha sancionado la partida 18 del Item 4 del Inciso 11 de $ 1.500.000,

CORRESPONDE:

Que se utilice la partida mencionada de 1.500.000 pesos para el ajuste de todo el personal designado y comprendido anteriormente dentro de la vigencia del artículo 40, conjuntamente con los nuevos cargos por aumento de grados, y creación de nuevas escuelas, ya que en el espíritu de la Ley no cabe la suposición de la clausura de escuelas y cesantía de maestros ya designados en virtud de las necesidades impostergables de la instrucción primaria contempladas por el H. Consejo.

En consecuencia, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Hacer constar que la parte dispositiva de la resolución adoptada por el H. Consejo en el expediente 10641.—D.—1924, en sesión de 29 de Agosto último, es como a continuación se expresa y **no** como consta en el citado expediente:

"En consecuencia, SE RESUELVE:

Que tanto los sueldos de los nuevos maestros a designarse por aumento de la inscripción de alumnos que requieren las escuelas de la Ley 4874, como la de los maestros y directores que ya existen nombrados por igual causa y no pueden imputarse a las partidas 14, 15, 16 y 17 del Item 4, Inciso 11 del Presupuesto Vigente, se imputen a la partida 18 del mismo Item e inciso, destinado para creación de 300 nuevas escuelas.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y pase a la D. Administrativa a sus efectos".

CESION DE ESCUELAS PROVINCIALES DE JUJUY

Fundamento de la resolución que denegó la transferencia

Honorable Consejo:

Jujuy gestiona el traspaso al Consejo Nacional de 29 escuelas fiscales. Para ello se esgrime el socorrido argumento de sus dificultades económicas que no hallarían mejor demostración que en la falta de pago al personal de las escuelas fiscales durante varios meses. El Consejo de Educación de la Provincia al hacer suyos los propósitos del anterior gobierno de la misma, expresados en nota con fecha Febrero 14 de 1923 sin más reparo que el cambio de varias escuelas, por otras, enuncia su plan financiero en la siguiente forma: "El error del presupuesto — dice — por más de cien mil pesos, evidencia la necesidad de desprenderse de una parte de sus escuelas, hasta hacer que la suma de doscientos veinticinco mil pesos de subvención nacional sea en realidad las tres cuartas partes del presupuesto escolar y no el 51 o|o como lo es actualmente, cuando la capacidad financiera de la provincia no lo permite aportar más de un 25 o|o de este presupuesto". Estamos, como se ve, bastante lejos de colmar la exigencia de la Ley 2737 en cuanto ésta estatuye como requisito esencial para acogerse a los beneficios de la subvención nacional que "la cantidad total del presupuesto escolar o la cantidad destinada en el presupuetso general con aquel fin, no podrá ser menor de 10 o|o de sus entradas o rentas generales". Pero esto no aminora la explosión de los entusiasmos provocados por la "entrega" de las escuelas. Es el propio Gobernador (fs. 2) que confiesa no abrigar la menor duda de que "la comprensibilidad del Señor Presidente ha de influir para que **esta gestión patriótica se lleve a cabo**"... Y son nuestros propios inspectores quie-

nes ofician de intermediarios, con no menores bríos. "Deseosos de no dilatar por más tiempo la realización de los patrióticos propósitos — dice el Inspector Señor Cáceres en nota al Ministro de Gobierno de Jujuy—sírvase disponer lo conveniente para que se concrete en forma clara y definitiva, cuáles son las escuelas que se cederían para su nacionalización, pues el suscrito cree, dados los antecedentes que hay, que el Consejo no tendrá inconveniente en aceptar cualquier número que sea" (fs. 7). No podría exigirse una disposición de espíritu más generosa. Y agrega el Inspector General de Provincias: "El gobierno de Jujuy con una sinceridad que le honra declara que no puede mantener la totalidad de las escuelas y ofrece al Honorable Consejo un número determinado de ellas, y digo que le honra porque tiene valentía de confesar su incapacidad financiera, pues pudo proceder como procedieron los gobiernos de Tucumán, Corirentes, Catamarca, Santiago, La Rioja, clausurando lisa y llanamente sus escuelas, obligando indirectamente al H. Consejo a reabrirlas, con el consiguiente gasto de material y de tiempo perdido en trámites, para formar una escuela nueva, en lugares abandonados a la ignorancia por los gobiernos provinciales. Igual cosa ocurriría en Jujuy"... "Es un asunto, Señor Presidente, que debemos encararlo con espíritu amplio. Las causas que motivan están muy por encima de lo que podemos tratar en esta repartición, son ellas el fundamento básico de la organización provincial y son la resultante de todos esos factores negativos, que nos hacen dudar que estemos en presencia de estados libres de toda tutela y que con altivas autonomías deben formar la República"...

De atenernos a esta desesperante conclusión fatalista del Inspector General, nada nos restaría por hacer sino cargar con las escuelas. Pero, para funcionarios instituídos por la Ley para velar por su fiel ejecución, no puede caber dudas sobre la improcedencia del traspaso solicitado. Los autores de la Ley 4874 han querido que la Nación concurriese, no que sustituyese a las provincias en la campaña contra el analfabetismo. En este sentido, es correcta la interpretación que de la Ley hacen Estadística y Asesoría Letrada. Y fuera de esta objeción legal y de la antes señalada que afecta a la ley de subvenciones, media un óbice reglamentario difícil de salvar: De las 29 escuelas a cederse, 13 registran una asistencia media de alumnos inferior a 25, mínimo reglamentario para primer grado, figurando entre estas últimas, 2 de 16, 1 de 13 y 2 de 12. La suerte de los niños jujeños, y "el clamor de los vecindarios" a que tan patéticamente alude el Inspector General, no puede sernos indiferente. ePro la Ley 4874 prevé las necesidades de la República entera y es deber nuestro administrar los recursos de presupuesto siguiendo la política del mayor rendimiento.

Estamos, pues, por el rechazo del ofrecimiento. Pero él nos sugiere reflexiones de un orden más general desde que afecta a la acción del H. Consejo en las provincias. La Ley 4874 ha sido desvirtuada en su aplicación y la nación va absorbiendo insensiblemente el servicio de la enseñanza pública de los estados federales, en pugna con la prescripción constitucional que quiere sean estos mismos estados los que aseguren por sus propios medios el sostenimiento de la educación primaria. Y esta suplantación de funciones, se ha realizado y realiza con un plan de estudios inferior al provincial, pues las escuelas de la Ley 4874 se han consagrado hasta hoy a la lucha contra el analfabetismo, con un concepto del mismo más gramatical que legal y social.

Una simple ojeada a los guarismos estadísitcos, nos permite comprobar que desde 1906, en que se instalaron las escuelas nacionales, a Diciembre de 1923, el Consejo Nacional ha creado 3000 escuelas, no alcanzando a mil, las escuelas creadas por las 14 Provincias, 9 de las cuales tiene ahora menos escuelas que en 1906, como Catamarca, que ha reducido su número de 117 a 52, La Rioja de 100 a 19 y San Luis de 139 a 67. En estas 9 Provincias es donde se advierte el incremento de la acción nacional, que ha ido llenando los claros, como en Catamarca, La Rioja y San Luis, por no citar las demás, en que funcionan 213, 188 y 270 escuelas nacionales.

¿A qué causas obedece esta infiltración de la escuela nacional en las provincias? En primer término, a la política escolar desplegada por las mismas y que en último análisis se reduce a librarse de las cargas de presupuesto.

Y los procedimientos escogidos para facilitar la operación son varios: Primero, la entrega lisa y llana — tal el caso de Jujuy, ahora, y el de Mendoza en 1918; segundo, la clausura con la subsiguiente fundación por cuenta del H. Consejo, fórmula corriente que nunca ha constituído un misterio para nuestros inspectores, por mucho que éstos la hayan silenciado. El tercero merece mención especial por sus formas más disimuladas. Se funda la escuela nacional en el radio de acción de la fiscal con niños que no han cumplido el mínimum de edad escolar de la provincia. Como se sabe, la Ley 1420—no la 4874 — fija ese mínimum en 6 años. Pero tenemos el caso de que Córdoba, Jujuy, Catamarca, La Rioja y Mendoza han determinado el mínimum en 7 años, y Buenos Aires y Santiago el de 8. A simple solicitud de un grupo de vecinos, los visitadores levantan el censo de la población infantil no concurrente a ninguna escuela, y es claro, todos los niños de 6 a 7 y de 6 a 8, según la proporción señalada, pueden inscribirse en la escuela nacional, **todos**, aún los que se domicilien dentro de la misma manzana de la escuela fiscal y hasta en la casa habitación del Director de la misma, sin excluir los propios hijos de éste. Se crea la escuela nacional, y es muy natural que el niño continúe en la misma aun después de haber cumplido la edad escolar provincial. De esta manera, se produce la absoorción del alumnado que mata por consunción la escuela fiscal, cuyo personal docente en algunas partes tiene órdenes estrictas en el sentido de no hacer ninguna propaganda ante los padres para asegurar la concurrencia de alumnos. La clausura definitiva es, pues, cuestión de tiempo. Se nos preguntará: ¿Por qué el Consejo Nacional ha elegido el mínimum de 6 cuando pudo optar por el de 7 u 8? Lo ha hecho así sin análisis, vale decir, sin malicia, porque lo encontró ya creado en la Capital. La malicia la pusieron después los intereses personales que suelen mover la máquina administrativa. Y a decir verdad, no habría ningún inconveniente en que el H. Consejo acepte el mínimum fijado por las autoridades provinciales con mejor conocimiento de las necesidades de la población. No lo habría porque la obligación escolar de la Ley 1420 no alcanza al territorio de las provincias. Reconocerlo así, procuraría otra ventaja: reduciría muy posiblemente el índice de conscriptos analfabetos que han pasado por la escuela. La mayoría de los alumnos de escuelas rurales apenas cursan uno o dos años de estudios primarios. De los 6 ó 7 años a los 20 — edad militar — hay tiempo más que suficeinte para olvidar las escasas nociones adquiridas.

Por todo lo expuesto aconsejamos:

1.° No hacer lugar al traspaso al Consejo Nacional de 29 escuelas fiscales que solicita el Gobierno y Consejo General de Educación de Jujuy, por oponerse a ello la Ley y el Reglamento.

2.° Establecer que en lo sucesivo no se fundará ninguna escuela nacional en localidades o en el radio de acción donde haya funcionado antes una provincial y destinada a hacer sus veces.

3.° En lo sucesivo el mínimum de edad escolar para el ingreso a las escuelas nacionales será el mismo que fijan las autoridades de las provincias en que aquéllas funcionen.

4.° El Inspector General deberá impartir instrucciones a los Inspectores Seccionales para el estricto cumplimiento de esta resolución.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, agosto 25 de 1924.

(Fdo.) *Francisco M. Alvarez.—Fermín Errea.*

AGREGADOS AL CALENDARIO ESCOLAR

Buenos Aires, septiembre 15 de 1924.

Publíquese en "El Monitor de la Educación Común" la siguiente ampliación al "Calendario Administrativo y Escolar:

Junio 18—Fiesta del libro. Clases especiales en los grados 3.°, 4.°, 5.° y 6.° (Resolución agosto 22 de 1924. Exp. 12488-B|924).

Pase a "El Monitor de la Educación Común" a sus efectos, agréguese al Exp. 3757-P|920 y resérvese en Secretaría.

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA LA ENSEÑANZA DE RETARDADOS

Anatomía y fisiología

1.° Sistema muscular anatomía y fisiología de los músculos.

2.° Laringe: su anatomía y fisiología. Faringe: boca, fosas nasales. Tráqueo bronquia, pulmones. Respiración, sus diversos tipos, La voz humana, mecanismo de su producción. Higiene de la voz. Enfermedades y vicios de conformación que impiden una perfecta fonación.

3.° Desarrollo del sistema nervioso. Estructura del sistema nervioso. Diferentes formas de células nerviosas. Concepciones sobre la estructura del sistema nervioso.

4.° La médula espinal. Su estructura. Substancia gris y substancia blanca. Nervios raquídeos, su estructura. Terminación de los nervios en los músculos.

5.° Fisiología de la médula y los nervios.

6.° Encéfalo-bulbo raquídeo. Su constitución y funciones. Cerebelo. Descripción y estructura del mismo. Sus relaciones con el resto del sistema nervioso cerebro-espinal.

Tubérculos cuadrigéminos. Epífisis. Cajas épticas. Cuerpos estriados. Hipófisis.

7.° Cerebro. Su descripción y estructura, nervios craneanos. Funciones del cerebro. Marcha de las excitaciones sensitivas y de la motricidad; localizaciones cerebrales.

Sistema del gran simpático

8.° Estructura de ganglios y nervios de este sistema. Sus relaciones con el sistema cerebro-espinal. Sus funciones; nervios casesmotores moderados y aceleradores.

9.° Sensibilidad tactil: térmica dolorosa. La piel y sus funciones.

10. Gusto. La lengua, sus nervios y papilas.

11. Olfación. Fosas nasales. Estructura de la mucosa nasal y células olfativas.

12. Oído. Su anatomía y fisiología. Su división en externo, medio e interno. Disminuición de la agudeza auditiva, sus causas; sus funciones.

13. El globo ocular la esclerótica, la coroides, la retina. Medios que atraviesa la luz. Formación de las imágenes. Acomodación de la visión. Visión binocular. Anomalías de la visión. Mecanismo de la visión. Duración de las impresiones luminosas. Visión de los colores.

14. Glándulas a secreción interna tiroides, hipófisis suprarenales, etc. Su importancia como reguladores de las funciones del organismo. Consecuencias de su hiper, hipo o disfunción.

Ortofonía

1.° Enseñanza de la ortofonía en las escuelas primarias. Necesidad de figurar como materia obligatoria. Vicios más comunes de pronunciación en los niños .Sus causas y sus efectos. Posibilidad y necesidad de corregirlos. De la respiración. De los timbres de voz. De las vocales. De las consonantes. Estudio de su valor fónico como medio para asegurar una buena ortografía. De las sílabas directas. De las sílabas inversas. De las sílabas compuestas. De la formación de la palabra. De la formación de la frase. Del encuentro de dos vocales iguales, distintas. De la unidad fonética. Del acento tónico. De la pronunciación exageradamente fuerte. De la pronunciación débil. La oratoria en las escuelas primarias. Empleo de la misma para conocer y corregir a los tipos motores y sensitivos. El oído crítico del maestro para tener éxito en esta enseñanza. Modelo que el maestro debe ofrecer a sus alumnos para conseguir de ellos un habla fácil y correcta. De la elocuencia didáctica. Del orador. Del arte de hablar en público.

De la lectura

Por qué la mayoría de los niños no leen bien. Defectos principales de que adolece la lectura de los niños. De la lectura mecánica. De la lectura comprensiva. La ortofonía como base principal para una buena lectura. Del fenómeno de la reintegración en la lectura. De la educación visual.

De la tartamudez

Diferentes formas de tartamudez. Causas que pueden dar lugar a la tartamudez. Aspectos bajo los cuales se presenta la tartamudez. Medios prácticos para definir la índole de la tartamudez. La tartamudez es contagiosa. El empirismo en la cura de la tartamudez. El hipnotismo en la cura de la tartamudez. En la cura de este defecto no es posible la auto-educación. Procedimiento científico para sanar la tartamudez. La eficacia del canto en la corrección de la tartamudez. La lectura hecha en voz alta medio para curar la tartamudez. ¿Existe el peligro de que el defecto, una vez corregido, vuelva a aparecer? Para el tratamiento de esta anormalidad, ¿conviene más el externado o el internado? ¿Cuál es la edad más conveniente para iniciar la cura? De cómo la enseñanza de la ortofonía en las escuelas primarias puede prevenir y corregir muchas de las formas de la tartamudez.

De las afasias

Relaciones entre el pensamiento y el lenguaje. Consideraciones sobre las localizaciones cerebrales y la fisiopatología del lenguaje. Diferentes formas de afasias. Sordera verbal. Sordera psíquica. Afasia motriz. Afasia amnéstica. Ceguera verbal. Ceguera rapsíquica. Agradia motriz. Mogilalia. Paralalia. Dislalias mecánicas. Hi-

perfrasia. Ecolalias. Disfasias. Embolograsia. Normas para el diagnóstico de los desórdenes del lenguaje. Procedimientos científicos pedagógicos para educar y corregir estas anomalías del lenguaje. ¿Cuál es el mejor método? La obra mancomunada del médico y del pedagogo en el tratamiento de estas anormalidades.

De la sordo-mudez

El sordo mutismo y sus causas. Condiciones físicas, intelectuales y morales del sordo-mudo antes del período de su instrucción. La mímica del sordo-mudo. El mutismo idiótico. Posibilidad y necesidad de destruir al sordo-mudo. Distintos métodos para la enseñanza de los sordo-mudos. ¿Cuál es el mejor método? El sordomudo puede hablar y comprender la palabra hablada. El maestro de los sordo-mudos. Institutos especiales de educación para sordomudos. Los sordastros y la educación de su oído. La enseñanza de la lectura labial en los sordos que se han vuelto tales después de haber aprendido a hablar. Necesidad de prevenir el sordo-mutismo. Lo que pueden y deben hacer los maestros de las escuelas comunes en favor de los sordo-mudos.

Educación de los falsos anormales intelectuales

Consideraciones generales. Necesidad de someter a los niños a investigaciones que determinen el activo y el pasivo de su personalidad desde el punto de vista físico, psíquico y moral. Clasificación y selección de los alumnos. Causas que determinan en muchos casos el relativo fracaso de la enseñanza colectiva. Necesidad de dar mayor homogeneidad a los elementos que forman los grados. Importancia de los estudios de antropología pedagógica.

Esquela Biográfica

Ventajas que ofrece el uso de la esquela biográfica en las escuelas comunes. Colaboración del médico y del maestro para la compilación de la misma. Refutación de las observaciones que su adoptación pudiera determinar. Formulario de la esquela biográfica. Los gabinetes de antropología pedagógica.

Examen anamnéstico

Anamnesis de la familia. Estado físico de la familia. Estado moral de la familia. Anamnesis del educando. Anamnesis biopatológico. Anamnesis sociológico. Anamnesis escolar. Herencia. Herencia latente. Herencia colateral. Herencia emócroma. Herencia omótopa. Atavismo. Degeneración. Causas de los procesos degenerativos. Diferencia intelectual relativa a las condiciones económicos y sociales de los alumnos.

Examen Somático

Examen morfológico. Examen antropológico. Examen fisiológico. Graniología. Gramometria. Microcafalia. Génesis de la mi-

crocefalia. Hifrocefalia. Macrocefalia. Escafocefalia. Plagiocefalia. Indice cefálico. Circunsferencia máxima. Técnica para tomar estas medidas. Estigmas degenerativos en la cara y en otras partes del cuerpo. Prognatismo. Frente "sfuggente". Frente bombée. Arrugas. Mandíbulas. Dientes. Orejas. Ojos. Bonos. Piernas. Pies. Genitales, Gigantismo. Enanismo. Deambulación. Significado de los estigmas de degeneración. Correlación que existe entre las atipias morfológicas y las atipias psíquicas. Relaciones entre el desarrollo físico y la inteligencia de los niños. Indice facial. Técnica para tomarlo. Cómo se mide la frente. Cómo se toman las medidas de la talla, de la gran abertura de los brazos, del peso, del perímetro toráxico, de la capacidad vital, de la fuerza muscular.

Examen fisio-psicológico

La sensibilidad como fundamento de las funciones psíquicas. Trastornos de la sensibilidad tanto externa como orgánica. Relaciones entre el grado de las deficiencias sensoriales y el de la insuficeincia mental. Hiperestesia. Hipoestesia. Anestesia. Parestesis. Examen de los sentidos. Examen de los fenómenos de mobilidad. El paso como elemento de juicio psicológico. Contribución de la mímica y de la fisonomía para el diagnóstico de la psiquis. Conveniencia de utilizar el lenguaje hablado y la grafología para conseguir este fin. Sensibilidad táctil general. Localización de dos o más percepciones táctiles simultáneas. Percepción de las sensaciones táctiles en movimiento. Sentido estereognóstico. Sensibilidad bárica. Sensibilidad térmica. Anomalías. Sentido cromático. Anomalías. Sensibilidad dolorífica. Anomalías. Sentido de las necesidades orgánicas. Anomalías. Descripción del material necesario y técnico para realizar estos exámenes y experimentos.

Examen psicológico propiamente dicho

Los retardados pedagógicos en las escuelas comunes. Sus características principales. Diagnóstico diferencial entre el verdadero y el falso anormal intelectual. Antecedentes que facilitan su reconocimiento. Clasificación de los anormales psíquicos. Tipo motores. Características de estos tipos. Normas para corregirlos y educarlos. Niños débiles. Sus modalidades. Cómo deben ser atendidos en las escuelas públicas.

Atención

Atención involuntaria o espontánea. Atención espontánea visiva o auditiva. La atención espontánea es la primera y verdadera forma fundamental de la atención. Leyes de la atención espontánea. Causas que impiden el explicarse de esta forma de atención. Sus anomalías. Normas para medir la atención espontánea.

Relación entre el estado de atención y la expresión mímica. La mímica de pensamiento; objeciones a esta teoría. Medios para disciplinar y fortificar la atención espontánea. Las lecciones

objetivas. Importancia de la elocuencia didáctica. Los efectos de la risa y sus aplicaciones pedagógicas. Atención voluntaria. Sus leyes. Medios para conocer el grado inicial de esta facultad. Examen de la duración de la atención. Atención distribuída. Educación de la atención voluntaria en los desatentos indisciplinados hiperactivos, tardíos.

Memoria

Memoria orgánica, mecánica, intelectual, artificial. Tipos motores visivos y auditivos con relación de la memoria. Memoria útil y memoria inútil. Abuso que se hace de la memoria mecánica en las escuelas. Normas para investigar la capacidad, las anomalías y los distintos tipos de memoria de los alumnos. Medios para subsanar las deficiencias que se advierten; opiniones opuestas sobre la posibilidad de mejorar la memoria. Los movimientos articulatorios como medio para aprender de memoria con mayor facilidad.

Imaginación

Imaginación reproductiva, constructiva, visiva, auditiva, motriz. Normas para conocer el desarrollo, la tendencia o direcciones de la imaginación de los niños.

Medios para desarrollar, dirigir, frenar la imaginación en los niños.

Asociación de las ideas

Consideraciones generales sobre esta facultad. Cómo se prueba esta facultad en los niños. Técnico para el experimento. Cualidades extrínsecas y cualidades intrínsecas de las presentaciones. Palabras inductoras. Examen de los resultados. Su interpretación. Estudio de las reacciones obtenidas en niños inteligentes de 5 y 10 años de edad, y en un grupo de deficeintes de la misma edad de estos últimos.

Examen psicológico experimental

Examen psicológico experimental por medio de los *tests* propuestos por U. Pizzoli. Estudio de la *escala métrica de la inteligencia* de Binet y Simón. Estudio de los *reactivos* de Santa de Sanctis. Examen del *interrogatorio especial* propuesto por De Sanctis para aplicar a los sospechosos de debilidad intelectual. El lenguaje y la composición escrita como medios para juzgar del desarrollo intelectual de los niños. Nuevo *método estesiosinesódico* para descubrir en las escuelas las aptitudes individuales de los niños. Estudio del alumno por el método clínico.

Anomalías del carácter

Inmorales constitucionales y falsos anormales del carácter. Criterios para distinguirlos. Causas biológicas y mesológicas de la anormalidad del carácter y de la inmoralidad de los menores.

Investigación sobre los sentimientos morales. Modos de llevarla a cabo. Clasificación de los temperamentos. Correspondientes psicológicos de esta clasificación. De cómo los falsos anormales afectivos pueden convertirse en verdaderos y propios delincuentes. Medios para corregir a los niños indóciles, indisciplinados, caprichosos, mentirosos, cloptómanos, crueles, violentos, impulsivos, etc. Distintas teorías en propósito. Acción preventiva que puede ejercer la escuela primaria.

Organización de las clases complementarias anexas a las escuelas comunes. Organización de las Escuelas Autónomas para niños deficientes. Observaciones generales antropológicas, psíquicas y pedagógicas sobre los niños frenasténicos. Manifestaciones materiales e intelectuales de los niños frenasténicos. Estudio de psicología comparada entre los imbéciles y los idiotas. Valor de la pedagogía correctiva. Preparación de los maestros para niños anormales.

Para la mejor comprensión de todos estos asuntos, además de las argumentaciones de orden científico sobre las que era indispensable fundamentar cada uno de ellos, he creído conveniente ilustrarlos mediante la descripción de casos tratados personalmente en la escuela de Anormales de La Plata; solicitar de los alumnos que, de acuerdo con los nuevos conocimientos adquiridos, observasen si en sus grados respectivos existían educandos en iguales condiciones, manifestasen luego todo lo que habían observado en propósito, y refiriesen los procedimientos didácticos que en su concepto hubiera convenido adoptar para corregir las anomalías constatadas. Esto daba lugar a interesantes discusiones de las que participaban todos los maestros.

LICITACIONES

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924.

Llámase a licitación por el término de treinta días contados hasta el 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la instalación de cloacas y aguas corrientes en el Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2.°, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — *El Secretario General.*

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924.

Llámase a licitación por el término de treinta días contados hasta el 7 del mes de Noviembre a las 14 horas, a los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, con destino a la escuela 19 del C. Escolar 12.°, Fray Cayetano 95.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2.°, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — *El Secretario General.*

Exp. 12246—D.—1924.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924.

Llámese a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 9 de octubre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de planillas, registros, formularios, etc., necesarios para los servicios estadísticos de las escuelas de esta dependencia, en el curso de 1925, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — *El Secretario General.*

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del 31 de Octubre próximo para la construcción de un edificio escolar tipo suburbano de 10 aulas, en el terreno calle Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, jurisdicción del C. Escolar 17.°, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas, las que se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 30 de Octubre próximo, para la ejecución de obras de reparación general de 27 edificios escolares situados en la Capital Federal, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas. Las propuestas se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

Exp. 4889.—20.°—1920.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1924.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de octubre próximo, para realizar obras de ampliación en el edificio calle Fonrouge 370, ocupado por la escuela número 8 del C. Escolar 20.° (Construcción de 3 aulas con capacidad para 240 alumnos en dos turnos; un salón de trabajo manual y pieza para portero), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. 1er. piso. — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 62 al 70 inclusive desde el 23 de Julio hasta el 13 de Agosto de 1924.

(Continuación de la sesión número 62)

Exp. 17161. — S. — 1923. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de 30 $ m|n. por la casa de propiedad de doña Francisca L. Vda. de Ramos, en que funciona la escuela N.° 203 de Barranca Colorada (Santiago del Estero), a contar del 18 de septiembre de 1923 y mientras se continúe ocupando.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la misma casa, en las condiciones de práctica y por igual alquiler de $ 30 m|n. mensual.

3.° Los alquileres correspondientes al año 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciendo uso del artículo 40 del mismo.

Exp. 16534. — S. — 1922. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 40 m|n. por la casa de propiedad de don Macario Bazán, en que funciona la escuela N.° 234 de Quimilioj (S. del Estero) a contar del 18 de septiembre de 1922 y mientras se continúe ocupando.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato de locación por la misma casa, en las condiciones de práctica, y por igual alquiler de $ 4 m|n. mensual.

3.° La diferencia de alquileres por 1922 debe incluirse en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario, y los del año 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, haciéndose uso de la facultad conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 17965. — S. — 1923. — 1.° Reconocer el aumento de $ 15 m|n. en el actual alquiler de $ 40 m|n. por la casa de propiedad de la señora Tránsito G. de Altamiranda que ocupa la escuela N.° 25 de S. del Estero, a partir del 1.° de marzo de 1923.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por el alquiler de $ 55 m|n. mensual.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

4.° Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de dicho ejercicio mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 5266. — S. — 1924. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 50 m|n. por la casa de propiedad de don Julio U. Orellano y doña Augusta W. Vda. de Orellano, en que funciona la escuela N.° 113 de San Juan, a contar del 1.° de Enero del corriente año.

2.° Autorizar al Inspector Seccional para celebrar contrato de locación por la referida propiedad, en las condiciones de práctica y por el mismo alquiler de $ 50 m|n. mensual.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 3259. — M. — 1924. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 20 m|n. por la casa que ocupa la escuela N.° 131 de "Calmuco" (Mendoza), a contar del 1.° de enero de 1923 y mientras se continúe ocupando.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la misma propiedad, en las condiciones de práctica y por igual alquiler de $ 20 m|n. mensual.

3.° Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el Art. 40 del mismo.

Exp. 12761. — C. — 1921. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 20 m|n. por la casa (con las ampliaciones) de propiedad de don Gregorio Iturri, en que funciona la escuela N.° 67 de "El Recreo" (Catamarca) a contar del 1.° de enero de 1921 y hasta el 31 de diciembre de 1922, fecha desde la que rige el contrato celebrado por Exp. 8613-C|923.

2.° Los alquileres del año 1921 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad al Art. 40 del mismo, debiendo incluirse los de 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 9604. — S. — 1923. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 10 a 13 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 4 de "Los Molinos" (Santa Fe), mediante un alquiler mensual de $ 90 m|n. y término de tres años, a contar del 1.° de mayo de 1923, renovable por un año más a opción del Consejo.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último. En cuanto a los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 8640. — S. — 1923. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 15 m|n. por la casa de propiedad de don Gregorio Leyes, en que funciona la escuela N.° 160 de Bañadito Viejo (San Luis), a contar del 12 de septiembre de 1921 y mientras se continúe ocupando.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la referida casa u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela, y por el mismo alquiler de $ 15 m|n. mensual.

3.° Los alquileres por los años 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de esos ejercicios mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de los mismos, debiendo incluirse los que correspondan al año 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 15999. — C. — 1922. — Autorizar la provisión de los dos libros en blanco: "De Pago" y "Entrada y Salida de Correspondencia" que se solicitan en el expediente con destino a la Inspección Seccional de Catamarca, de conformidad a la adjudicación propuesta por D. Compras a fs. 25 vlta. de exp. que importa en total la suma de $ 96 m|n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente (Muebles, Ilustraciones, Utiles Escolares, Acarreo, etc.).

Exp. 10702. — C. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la ex-maestra auxiliar de la escuela N.° 35 de Catamarca, señora María Emilia Brizuela de Petrina, alejada del servicio desde 1914 por renuncia, en el sentido de que se la reincorpore al magisterio.

Exp. 3843. — C. — 1921. — 1.° Reconocer un alquiler de $ 15 m|n. por la casa de propiedad de don Rufo Agüero en que funciona la escuela N.° 182 de La Mesilla (Córdoba) a contar del 1.° de marzo de 1921 y mientras se continúe ocupando.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la referida propiedad, en las condiciones de práctica y mediante el mismo alquiler de $ 15 m|n. mensual.

3.° Los alquileres por los años 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de esos años mediante su refuerzo de conformidad con la autorización conferida al Consejo por el Art. 40 de los mismos, debiendo incluirse los que correspondan al año 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 1431. — S. — 1924. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 30 m|n. por la casa de propiedad del señor Dionisio A. Lobo, que ocupa la escuela nacional N.° 64 de S. del Estero, a partir del 1.° de enero ppdo.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por igual alquiler de $ 30 m|n. mensual.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 15065. — C. — 1922. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 6 m|n. a la señora Josefa A. de Altamirano como propietaria de la pieza que se ocupó para ampliar las comodidades de la escuela N.° 128 de Río Jaime (Córdoba) desde el 1.° de junio de 1921 hasta el 15 de febrero de 1922.

2.° Los alquileres correspondientes al año 1921 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, haciendo uso del Art. 40 del mismo, y los del año 1922 deberán incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

3.° Hacer saber al Director de la escuela, don Juan Manuel Gómez, que en lo sucesivo deberá abstenerse de tomar medidas que puedan implicar gastos, sin antes requerir la autorización previa de la Superioridad.

Exp. 9709. — S. — 1924. — 1.° Aprobar la clausura de la escuela N.° 128 de Salta, del 16 de abril al 31 de mayo ppdos.

2.° Establecer para lo sucesivo que toda escuela que estuviese clausurada por más de 15 días antes del mes de julio no gozará de vacaciones de invierno.

Exp. 8361. — I. — 1924. — Aprobar los 4 contratos de locación que figuran agregados al exp., de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 38, 45 y 65 de Catamarca y 83 de Mendoza, debiendo ajustarse la imputación de los alquileres por el corriente año al procedimiento establecido en la resolución dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 11812. — S. — 1924. — Aprobar el proceder del director de la escuela N.° 186 de Santa Fe, al disponer que el establecimiento de su dirección no disfrute de las vacaciones de invierno por haberse empezado recientemente las clases en el mismo, debido al traslado de su anterior director.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10508. — F. — 1924. — Aumentar a $ 30 m|n. la actual partida de $ 20 de igual moneda que tiene asignada la Inspección Seccional 8a. de Territorios (Formosa) para gastos de Oficina.

Exp. 11080. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.° 128 de ''Rincón de Chimiray'' (Misiones), mediante el alquiler de $ 25 m|n. mensual y término de tres años a contar del 1.° de diciembre de 1923.

Exp. 12165. — R. — 1924. — No hacer lugar al pedido de rectificación de los conceptos que registra por los años 1923 y 1924 el director de la escuela N.° 3 de Río Negro, señor Damián Amaya Ortiz.

Exp. 10129. — P. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de tercera categoría de la escuela N.° 75 de Pampa presenta la señora Amalia Arias Quiroga de Gutiérrez.

2.° Nombrar en su reemplazo, en carácter de maestro de tercera categoría, al M. N. N. Sr. Dardo Gutiérrez, actual maestro auxiliar de la escuela N.° 70 de Mendoza.

Exp. 7513. — R. — 1924. — Nombrar Profesora de Música para las escuelas N.° 33 y 53 de Cipolletti (Río Negro) que cuentan con 289 alumnos inscriptos y 213 de asistencia media, a la señorita María Esther Arcal.

Exp. 11334. — P. — 1924. — 1.° Nombrar Vice-directores para las escuelas de la Pampa que a continuación se expresa, a las siguientes personas:

Vice-director de la N.° 5 al señor Garibaldi Ferrari, actual director infantil de la escuela N.° 180.

Vice-director de la N.° 15 al señor Paciano Moyano, actual director infantil de la escuela N.° 113.

Vice-director de la N.° 33 al señor Jesús M. Rendón, actual director infantil de la escuela N.° 149.

2.° Hacer constar que los pases son a pedido de los interesados.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 325. — D. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto los ascensos a Directores de los siguientes maestros auxiliares:

Señorita Elvira Sugero Saavedra, escuela N.° 36, Prov. de Buenos Aires.

Señorita Angelina Soto, escuela N.° 83, Prov. de Buenos Aires.

Señorita María Adela Baigorri, escuela N.° 96, Prov. de Buenos Aires.

2.° Encargar a la Secretaría General para que reglamente la amplitud de las informaciones suministradas por la Inspección General de Provincias y D. de Personal, a fin de completar, en caso particular, la exactitud de la foja de servicios.

3.° Volver el expediente a C. Didáctica para que indique los candidatos que están en condiciones de ascender a directores.

SECCION CAPITAL

Exp. 9236. — D. — 1924. — Suprimir el uso de los filtros y correspondientes depósitos en los edificios escolares, en que pueda utilizarse directamente de las llaves, el agua para beber, salvo en los casos que, por falta de presión en las cañerías, se haga necesaria la instalación de depósitos de almacenamiento, debiendo colocarse entonces los filtros en las condiciones de práctica y ser higienizados y cuidados de acuerdo con las instrucciones que al efecto da Inspección Médica Escolar.

Exp. 493. — 2.° — 1924. — 1.° Disponer la liquidación y pago de la partida mensual de $ 24 m|n. que corresponde para gastos del taller de trabajo manual de la escuela N.° 10 del C. E. 2.°, durante el año 1923, hasta el 26 de noviembre de ese año, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 (Muebles, Ilustraciones y Utiles Escolares) del Presupuesto General de ese ejercicio, reforzándosela haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el Art. 40 del mismo.

2.° Disponer igualmente la liquidación de dicha partida correspondiente a los meses transcurridos con igual imputación (Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35, Muebles, Ilustraciones y Utiles Escolares) al Presupuesto en vigor, incluyéndosela en lo sucesivo en las planillas mensuales.

3.° D. Administrativa informará con respecto de los gastos del C. E. 2.° correspondientes al año 1923, precisando los que se adeuden aún e indicando a la vez si hay posibilidad de imputarlos regularmente, aun cuando sólo fuera en parte.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6126. — 16.° — 1921. — Mantener la resolución de mayo 14 de 1924 (fs. 34 del exp.), por la cual se ubicaba en la Dirección de la Escuela N.° 109 de Posadas (Misiones) a la directora de escuelas de Territorios, adscripta a la Inspección General respectiva, Sra. Rosario Ledesma de Ledesma, haciendo saber a la causante que debe dar cumplimiento a la medida de referencia dentro de la mayor brevedad.

SECCION CAPITAL

Exp. 6335. — 8.° — 1915. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación de la casa calle Quintino Bocayuva 1151|53, de propiedad del señor Vicente J. Capurro, ocupada por la escuela N.° 14 del C. E. 8.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927.

Alquiler: $ 700 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: Las de reparación y aseo que requiere la propiedad serán por cuenta del propietario, exceptuando la reposición de vidrios y herrajes que quedarán a cargo del Consejo.

Exp. 9754. — 14.° — 1924. — Aprobar el proceder de la dirección de la escuela N.° 13 del C. E. 14.°, al suspender las clases en la Sala N.° 3 del establecimiento los días 9 y 10 de junio último, y en los dos primeros grados inferiores de ambos turnos los días 6 y 7 del citado mes, a causa de las reparaciones que se efectuaron en las aulas mencionadas.

Exp. 7409. — 10.° — 1923. — Acordar la autorización solicitada por el C. E. 10.° para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de $ 160 m|n. en la adquisición de una alfombra destinada a sus oficinas, conforme al presupuesto presentado por la casa Elías Romero y Cía., que se acepta.

Exp. 725. — E. — 921. — 1.° Prescindir de un segundo llamado a licitación pública para contratar la ejecución de las obras sanitarias e instalación de baños en el local del Parque Chacabuco, ocupado por la escuela para niños débiles N.° 3 en vista de la urgencia que las mismas revisten.

2.° Disponer que D. General de Arquitectura efectúe en el menor tiempo posible una licitación privada a tal efecto, autorizándose a la Presidencia para entender en la adjudicación de ese trabajo, dentro del importe del Presupuesto oficial aprobado en sesión de 12 de mayo último, que asciende a la suma de $ 6.642.70 m|n.

Exp. 12660. — 2.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 2.° a las siguientes personas:

Escuela N.° 1: 2a. cat. al Prof. N. José Estereldo Sosa, en lugar de don J. Héctor Sosa, que ha sido designado maestro auxiliar, en reemplazo de la señora Paula G. de Agüero, que fué ascendida.

Escuela N.° 6: 2a. cat. al Prof. Normal Pascual Nicolás Stratico, por ascenso del señor Felipe Tufró.

Exp. 2513. — I. — 1924. — Disponer que los alumnos de las escuelas para Adultos se asocien a las "Cooperativas" que ya funcionan en las escuelas diurnas, a fin de evitar la organización de asociaciones especiales; creándose dentro de ellas la sección "Producción" con el objeto de facilitar los propósitos que las mismas persiguen y para cuya divulgación entre aquellos alumnos el Inspector de Cooperativas, Dr. Gatti, iniciará un ciclo de conferencias.

SECCION TERRITORIOS

Exp....... — Autorizar al Director de la Escuela N.° 37 del Chubut, sita en Comodoro Rivadavia (Kilómetro 5.°) don Guido Gavio, para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital, que no pudo hacerlo en su oportunidad por hallarse enfermo y cuya circunstancia deberá comprobar previamente.

Exp....... — Dar por no presentada la renuncia que del cargo de directora de la escuela infantil mixta N.° 108 de Misiones hace la señora Victorina R. de Beltrame, y disponer que se le dé posesión de dicho puesto.

SECCION PROVINCIAS

Exp....... — Aumentar en un maestro el personal de la escuela N.° 19 de la Provincia de Buenos Aires y trasladar a la misma, para llenar ese cargo, a la maestra de la escuela N.° 43 de Tucumán, señora Modesta Aguirre de Quijada.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.—Ernesto H. Celesia. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 63.ª

Día 25 de julio de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente Dr. Don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Dres. Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp....... — Visto el anterior informe de la Secretaría General que ha comprobado diversas irregularidades, atraso en las anotaciones y libros de la Dirección Administrativa, se resuelve:

1.° Todo el personal que presta servicios en la D. Administrativa, haciendo exclusión de Tesorería y Compras, concurrirá a sus oficinas de acuerdo con el siguiente horario: de 8 horas y 30 a 10 horas y 30 y de 12 a 19 horas. Este horario quedará en vigencia hasta tanto los Jefes de las Oficinas respectivas comuniquen tener al día todos los asuntos relacionados con la misma.

2.° Ordener a D. Administrativa practique los descuentos que correspondan por inasistencias y llegadas tarde del Secretario de esa Oficina, don Pastor Landívar, a contar del 1.° de enero de 1923 y que no hayan sido practicados, a razón de 1|4 del sueldo, y hacer saber al mismo que en caso de no corregir la forma regular con que concurre a su puesto, se hará pasible de severas medidas disciplinarias.

3.° Designar al Inspector Administrativo don Eduardo Duhau para que practique una investigación en los libros de Pasajes por Cuenta de Haberes y Embargos, facultándolo para pedir la suspensión del Jefe encargado de llevarlos si lo considera necesario.

4.° Derogar todas las disposiciones acordando sobresueldos y viáticos al personal de la D. Administrativa, con excepción de las partidas siguientes:

Carlos Mendoza, $ 100 Gastos por diligencias, con cargo.

José V. Pereyra, $ 100 Gastos Generales, con cargo.

Gerardo Casalastro, $ 100 Viático.

Aumentar en $ 50 la partida de $ 100 que para gastos de movilidad tiene asignada al señor Tesorero de la Repartición.

5.° Estas disposiciones significan una amonestación para los Jefes que hayan incurrido en mora en su gestión administrativa.

Exp. 11566. — E. — 1918. — Aprobar las bases a que deberá sujetarse el concurso para la provisión de cargos directivos vacantes en las escuelas de Niños Débiles, proyectadas por el señor Inspector Técnico General de la Capital, don Mariano Arancibia, Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique M. Olivieri e Inspectora de esos establecimientos, Sra. Elisa Dávila Soto de Tufró.

Exp. 9306. — 15.° — 1924. — Apercibido el H. Consejo de que en la resolución de 18 de julio actual, destinó a la Srta. Adelma Mosca como directora de la escuela N.° 8 del C. E. 15.°, que es de Varones, y al señor Pascual Lima a la N.° 19 del mismo Distrito, fué por un error de información de que esta escuela era de Varones siendo así que es de Mujeres, se resuelve:

Dejar sin efecto la citada resolución de 18 del actual, y en consecuencia la Srta. Adelma Mosca pasará a la Dirección de la Escuela N.° 19 del C. E. 15.° y el señor Pascual Lima a la N.° 8 del mismo C. Escolar.

Exp. 10739. — O. — 1924. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por el abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo, doctor Ramón Cornell, por la suma de $ 250 m|n. por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Daniel Zurriaga, declarado vacante, imputándose el gasto a la cuenta "Fondos Especiales año 1922".

Exp. 5078. — I. — 1924. — 1.° Manifestar al señor Director de la Escuela de Suboficiales (Campo de Mayo) que no es posible donar a ese establecimiento los muebles y útiles que solicita, por cuanto son necesarios para atender la provisión a las escuelas de esta dependencia.

2.° Disponer que D. Administrativa informe si se retiró del cuartel las existencias de la escuela primaria clausurada.

Exp. 10996. — B. — 1924. — Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma los libros que detalla en su nota de fs. 1 y 2 del exp., cuyo importe de $ 529.15 m|n. en total, se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto General Vigente (Compra de Libros. Biblioteca de Maestros).

Exp. 11871. — L. — 1924. — Manifestar al señor Virginio Luchetti que este Consejo no considera conveniente la casa-quinta que ofrece sita entre las calles Galván, Núñez, Valdenegro y Manuela Pedraza, para instalar una escuela de niños débiles, dado su apartada ubicación y la distribución de sus construcciones.

Exp. 3340. — I. — 1921. — Archivar las actuaciones relativas a pedido de viático para los señores Inspectores Técnicos de la Capital, en virtud de que, por el corriente año, no permite su imputación, la respectiva partida del Presupuesto Vigente.

Exp. 7532. — B. — 1924. — Tener en cuenta para la oportunidad en que se produzcan vacantes en las escuelas de adultos, el pedido de cátedra que formula el maestro de tercera categoría de la escuela diurna N.° 19 del C. E. 2.°, señor Luis O. Barbeito.

Exp. 6096. — 18.° — 1921. — Aceptar el precio de $ 1.200 m|n. fijado por el escultor señor Troiano Troiani, para entregar retocado y patinado el busto del poeta don Carlos Guido y Spano, independiente del premio de $ 500 m|n. que le correspondió en el concurso, en vista de que aquella suma es equitativa a juicio de la dirección del Museo Nacional de Bellas Artes.

Exp. 7232. — 7.° — 1924. — Dejar sin efecto la resolución de 23 de abril ppdo., en cuanto se declaró vacante el cargo de directora de la escuela N.° 5 del C. E. 7.°, ocupado por la señorita Elena M. Dondi, quien deberá continuar en el desempeño de sus funciones hasta el fin del corriente año.

Exp. 2313. — I. — 1921. — Mantener la resolución por la cual se autorizó a ejecutar las obras de reforma y arreglos de la sala destinada a los Inspectores de la Capital en el edificio del Consejo, y de reparación de los edificios escolares fiscales calle Lavalle 2366 y Moreno 2104 (Escuelas N.° 2 y 9 del C. E. 2.°) con el costo calculado de $ 17.213.29 m|n. y disponer que se las incluya en la licitación pública a que debe llamarse en breve para realizar dentro del período de las próximas vacaciones el plan general de reparos de los edificios escolares fiscales de la Capital.

Exp. 6807. — 1.° — 1921. — Acordar la autorización solicitada por el C. E. 1.° para contratar la limpieza y desinfección quincenal de las instalaciones sanitarias de las escuelas de su Distrito, aprobándose al efecto como más económico de los cuatro agregados, el presupuesto de la casa Mont y Ball-Llatinas (fs. 62 del exp.) con precio de $ 2.75 m|n. mensual por escuela, cuya imputación se hará a fondos de matrículas del referido Consejo. El contrato debe ajustarse al formulario propuesto por D. de Arquitectura a fs. 15 del exp.

Exp. 12913. — 10.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 10.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 1: 2a. cat. al Prof. Normal en Ciencias, Luis Edgardo Cavandoli, por pase del señor Oscar H. Luciani.

Escuela N.° 17: 3a. cat. M. N. Carolina Ferri, por renuncia de la señora Amalia D. de Pachano.

Escuela N.° 14: 3a. cat. M. N. Ana Lupo, por pase de la señorita Matilde Iza.

Escuela N.° 4: 3a. cat. M. N. Isabel Vilgre La Madrid, por ascenso de la señorita Laura Battaglia.

Escuela N.° 3: 2a. cat. Prof. Normal (Espec. Iitaliano) Encarnación Lauría, por pase de la señorita Aída Fornonzini.

Escuela N.° 3: 3a. cat. M. N. Maximina E. Palazuelos de Serra, por renuncia de la señora Angela Daneri de Pino.

Escuela N.° 17: 2a. cat. P. N. María Clara Vaihinger, por renuncia de la señora Celestina C. de De Luca.

Exp. 12912. — 17.° — 1924. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 5 del C. E. 17 a la M. N. señorita Antonia Ninfa Denett, en lugar de la señora Rosa S. de Neumann, que fué ascendida.

Exp. 12911. — 20.° — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.° 9 del C. E. 20.° a la M. N. y Prof. de Ed. Física señorita Irene Martínez, en lugar de la señorita Elvira Mujica, que pasó a otro puesto.

Exp. 11250. — 7.° — 1924. — Permutar en sus respectivos puestos, por razones de turno, a los Vicedirectores de las escuelas N.° 13 y 17 del C. E. 7.°, señores Ciro T. Rietti y Angel L. Zazzali.

Exp. 9209. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la Relación de Cuentas Generales N.° 13 correspondiente al corriente año y cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2, 3 y 4 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 50.302.48 m|n. a favar de las personas indicadas en las citadas planillas, con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 9665. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de cuentas generales N.° 14 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas corrientes de fs. 2, 3 y 4 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 65.179.94 m|n. a favor de las personas indicadas en las citadas planillas y con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 3786. — S. — 1924. — Acordar a la Sociedad Apostolado de Señoras de la Parroquia General Las Heras, con destino a la escuela que sostiene en el local Alvarez 1801|09, los artículos indicados a fs. 3 del expediente, cuyo importe asciende a la suma de $ 293.64 m|n.

Exp. 12806. — 6. — 1924. — Agradecer al C. E. 6.° la invitación que hace al H. Consejo para concurrir al acto que se realizará el día 28 del corriente a las 10.30 horas en la escuela "República del Perú" N.° 18 del mismo C. Escolar, con motivo del aniversario de la Independencia de esa República hermana, en el cual el señor Ministro Plenipotenciario del Perú hará entrega a la Dirección del citado establecimiento, de una colección de cuadros donados con destino al mismo.

Exp. 5321. — 4.° — 1924. — Declarar cesante a la señora Ramona Tabares de Iglesias en el puesto de maestra de primera categoría de la Escuela N.° 18 del C. E. 4.°, con antigüedad del 10 de marzo del corriente año, por abandono de su puesto.

Exp. 17434. — D. — 1923. — Autorizar la ejecución de las obras adicionales en el edificio del Parque Lezama ocupado por la Escuela de Niños Débiles N.° 1, por el importe de $ 1.148.12 m|n., así como la supresión de las mencionadas obras de contrato por valor de $ 123.65 m|n., todo ello de conformidad al presupuesto de fs. 49|50 del exp.; debiendo imputarse la diferencia de $ 1.024.47 m|n. que resulta en contra del Consejo, a la partida de 10 o|o acordada para imprevistos en la ejecución de las obras principales contratadas.

Exp. 9300. — I. — 1923. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que proponga oportunamente al señor Enrique De Girolamo para un cargo de Profesor de Electrotécnica en alguna escuela complementaria, en vista de las actuaciones producidas y en particular del concepto Muy Bueno obtenido por el mismo durante 1923.

Exp. 9977. — 14.° — 1921. — Mantener en todas sus partes lo resuelto a fs. 24 del exp. en cuanto no se hizo "lugar al pedido de rebaja de la cuenta de medianería, por el muro contiguo a la casa calle Loreto 3040, ocupada por la escuela N.° 7 del C. E. 14.°, que formula el señor Victoriano Santa Olalla, como asimismo al plazo para su pago, el que deberá intimársele por la Oficina Judicial, donde pasarán las actuaciones", debiendo la citada Oficina deducir las acciones del caso.

Exp. 6278. — C. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la Contaduría General de la Nación y autorizar a la D. A. (Contaduría) para retener mensualmente de los sueldos de Da. María Delia Barros de Maturana Palazuelos, maestra de 2a. categoría de la escuela N.° 1 del C. E. 9.°, la cantidad de $ 30 m|n. hasta cancelar la suma de $ 338 m|n. que ésta ha autorizado a su vez retener a la Contaduría General de la Nación, suma que será depositada mensualmente por el Tesorero de la Repartición en la Tesorería General, como perteneciente al Fisco por concepto de alquileres, lo que se hará saber oportunamente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 9945. — 4.° — 1924. — Trasladar al maestro de la escuela N.° 14 del C. E. 4.°, Sr. Justo Germán López, por razones de distancia, a la N.° 1 del mismo C. Escolar, donde quedará vacante una sección de grado, debido a que la maestra que lo atiende, Sra. Clorinda R. de Freyre, desempeñará funciones auxiliares. Esta medida se hará efectiva en las próximas vacaciones, dado lo avanzado del curso escolar.

Exp. 7831. — A. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el Asilo de Niños "Ramón L. Falcón", en el sentido de que se le acuerde una subvención de $ 280 m|n. para abonar los sueldos de los tres maestros que dictan clases a los 60 niños de esa escuela.

Exp. 11625. — P. — 1924. — Ampliar el gasto de $ 500 m|n. autorizado por resolución de junio 23 ppdo. para el arreglo del automóvil de la Secretaría General hasta la suma de $ 850 m|n., que según el presupuesto más bajo de los agregados, importarán los nuevos arreglos que necesita dicho automóvil y con la misma imputación del gasto anterior.

Exp....... — 1.° Disponer que, en lo sucesivo, todo pasaje concedido a cuenta de haberes al personal dependiente del H. Consejo, sea descontados en cinco meses consecutivos y no a razón de un cuarto de sueldo como se efectúa actualmente.

2.° Dirigir nota a las empresas de los Ferrocarriles pidiéndoles quieran acordar una rebaja en el precio de los pasajes que se concedan al personal dependiente del H. Consejo.

Exp. 8157. — 7.° — 1922. — Archivar las actuaciones relativas a locación de casa calle Cangallo 3660 para funcionamiento de una nueva escuela dependiente del C. E. 7.° en vista de haber manifestado su propietario que, estando en testamentaría, retira dicha propuesta.

Exp. 7879. — 14.° — 1924. — Archivar las actuaciones relativas a escala de sueldos del personal docente de las escuelas primarias, formulada por el Director de la escuela N.° 11 del C. E. 14.°, don Prudencio Vázquez, en vista de haberse elevado el proyecto de presupuesto para el año entrante.

Exp. 18431. — 14.° — 1922. — Autorizar el reintegro del gasto de $ 30.35 moneda nacional, efectuado en 1921 ($ 14.90) y 1922 ($ 15.45) por concepto de pago de luz eléctrica de la escuela N.° 14 del C. E. 14.° (Julio a Diciembre y enero a mayo, respectivamente). El gasto por 1921 se imputará a la respectiva partida del presupuesto de ese año, mediante su refuerzo de conformidad con el Art. 40 del mismo, debiendo incluirse el importe que corresponde a 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 5847. — D. — 1923. — Archivar el expediente en vista de que el señor Julio Navarro, actual empleado del C. E. 5.°, manifiesta no serle posible, en el presente, comprobar su ausencia al extranjero, teniendo en cuenta el buen concepto a que es acreedor: apercibiéndole para que en lo sucesivo dé el más estricto cumplimiento a las resoluciones superiores, pues a la repetición de hechos análogos será separado de su puesto.

Exp. 11787. — 12.° — 1924. — Aceptar el ofrecimiento de ampliación

del edificio sito Directorio 3043|45, ocupado por la escuela N.° 17 del Consejo Escolar 12.°, que formula la propietaria Sra. Rosa C. de Intelicato, mediante un aumento en el alquiler actual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) debiendo incluirse en el respectivo contrato de locación las cláusulas que establezcan:

1.° La propietaria deberá realizar la construcción de un todo de acuerdo con las indicaciones que imparta Dirección General de Arquitectura y sin obstaculizar para nada el funcionamiento regular de la escuela; debiendo terminarla en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días contados desde la fecha en que se firme el convenio.

2.° El Consejo reconocerá por concepto de dicha construcción un aumento de $ 100 m|n. en el alquiler de $ 930 m|n. mensual que devenga actualmente la finca, corriendo tal aumento desde la fecha en que la referida construcción se entregue satisfactoriamente terminada.

Exp. 8067. — 15.° — 1924. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento de la casa calle Guayra, esquina Estomba, de propiedad del señor Carlos Barro, con destino a la instalación de una nueva escuela del C. Escolar 15.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: 620 $ m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial que convenga de común acuerdo con la D. de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en la planilla de fs. 9 y vlta. y plano de fs. 12 del exp.

Exp. 6776. — 17.° — 1924. — 1.° Destinar al radio de la Avenida Nacional N.° 500 en el que según informe del C. E. 17.° existen 200 niños que no reciben instrucción, la nueva escuela creada últimamente para el radio de las calles Lope de Vega y Santo Tomé, del mismo C. Escolar, donde no ha sido posible hasta hoy contratar la casa necesaria para esa nueva escuela.

2.° Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Avenida Nacional N.° 5036|44, con destino a la instalación de la referida escuela en el nuevo radio a que se le traslada, estableciendo las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 380 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se reciba la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial que convenga con la D. de Arquitectura, el que deberá ser el mínimum indispensable, todas las obras que dicha Oficina indica en la planilla de fs. 3 y plano de fs. 6 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13544. — E. — 1922. — Acceder al reclamo del señor Fernando Martínez, propietario del local que ocupa la escuela N.° 28 de Entre Ríos, quien solicita reconsideración de la resolución de julio 24 de 1923, recaída a fs. 12 del expediente, pidiendo le sea liquidada la diferencia de $ 40 mensuales de alquileres que reclama a contar desde el 1.° de octubre de 1921, en virtud de que en septiembre de 1920 efectuó mejoras consistentes en una pieza y para cocina, blanqueo y pintura de las aulas y habitaciones y arreglo de puertas y ventanas, lo que le ha originado un gasto de $ 1.772 m|n. según manifiesta.

Exp. 928. — S. — 1924. — 1.° Apercibir seriamente a la directora de la escuela N.° 395 de Santiago del Estero, Sra. Juana M. de Barrera, por haber prorrogado su licencia sin consentimiento de la superioridad y haber omitido de consignarla en la planilla de estadística.

2.° Dar por injustificada las inasistencias de la citada Sra. de Barrera del 27 de abril al 11 de mayo.

3.° Reconocer como reemplazante a la Srta. Luz Virginia Salvatierra, a quien debe abonársele los haberes que le corresponden por dicho tiempo, con los sueldos que se descontarán de la titular.

Exp. 225. — J. — 1922. — 1.° Aprobar el contrato agregado a fs. 3 del exp. por el cual el señor Ceferino Benicio cede gratuitamente en nombre del vecindario del lugar, un local para el funcionamiento de la escuela N.° 67 de Jujuy, debiendo la Inspección respectiva darle las gracias en nombre del Consejo.

2.° Autorizar a la Inspección General de Provincias para tomar en locación sin celebrar contrato, a contar de la fecha de su ocupación, las dos piezas (N.° 2 y 3) del croquis de fs. 7 del exp. para destinarlas a viviendas del director y depósito, respectivamente, por las que se pide un alquiler mensual de $ 5 m|n.

Exp. 3881. — M. — 1924. — Pasar el expediente a la Dirección del Personal para que informe si a la fecha es necesario proveer el cargo de directora de la escuela N.° 113 de Villa Gaviola (Mendoza).

Exp. 16556. — C. — 1923. — Mantener el concepto regular que ha emitido el Visitador Sr. Domingo Sánchez sobre la actuación profesional de la directora de la escuela N.° 18 de Córdoba, Srta. Mercedes Pacheco, en el año 1922.

Exp. 920. — I. — 1921. — Hacer constar que la resolución de marzo 28 ppdo., aceptando la renuncia de la maestra auxiliar de la escuela N.° 57 de Santa Fe, Sra. Herminia R. D. de Baro, viene a dejar sin efecto la licencia que se le acordara por exp. 6043-I|923, por error, ya que lo actuado demuestra la falsedad de la causal invocada; debiendo en consecuencia, gestionarse de la interesada la devolución del importe correspondiente al mes de marzo de 1923.

Exp. 8452. — C. — 1923. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba a celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela Nacional N.° 64 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 65 m|n. mensuales y en las condiciones de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 4266. — S. — 1918. — Otorgar un poder especial al Visitador señor Hoel T. Janson, interinamente a cargo de la Inspección Seccional de San Juan, a fin de que pueda dar cumplimiento al punto 2.° de la resolución de fecha 3 de abril de 1922 que obra en fs. 36 a 37 del expediente, y autorizar a la Asesoría Letrada para remitir el expediente al Escribano del Consejo Sr. Tulio Méndez, para que otorgue la escritura.

Exp. 7428. — S. — 1923. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a celebrar contrato por la casa ofrecida (fs. 11 y vta. del exp.) por el señor Manuel Mansilla, para instalar la escuela nacional N.° 78 de su jurisdicción, mediante el alquiler de $ 100 m|n. mensuales y término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres, que comenzarán a hacerse efectivos desde la fecha en que se ocupe el local con las ampliaciones proyectadas, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de 23 de julio último.

Exp. 5089. — M. — 1923. — Archivar las actuaciones en vista de haberse sobreseído provisionalmente el juicio seguido por Da. Angela Protta de Beltrame contra el director de la escuela N.° 70 de Entre Ríos, señor Edmundo Ladrix.

Exp. 4816. — B. — 1924. — 1.° Desestimar por haber resultado infundada la denuncia presentada en contra de la directora de la escuela N.° 55 de Buenos Aires, señora Ernestina Gallardo de Parral.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional para que traslade a la maestra de la misma escuela, señora Jacinta Suárez Palacios de Loustan, a fin de que pueda normalizarse el funcionamiento del mencionado establecimiento.

Exp. 17272. — M. — 1922. — 1.° Otorgar al Inspector señor Abraham J. Jofre que se encuentra actualmente a cargo de la Seccional de Mendoza, un poder general siempre que no hubiere sido hecho por otro expediente.

2.° Volver el expediente al señor Asesor Letrado autorizándole para remitirlo al escribano señor Tulio Méndez con las instrucciones pertinentes a fin de que otorgue la escritura del poder de que se trata para hacerlo firmar por el señor Presidente y Secretario a la mayor brevedad y expida su testimonio debidamente legalizado.

Exp. 11693. — M. — 1921. — Reconocer los servicios prestados por la recurrente señora Lucila M. de Aguirre en la escuela N.° 78 de Mendoza con posterioridad a la fecha en que se dictó la resolución de 3 de septiembre de 1923 (foja 109 del expediente), por la que fué destituída y hasta que dejó de concurrir al puesto con motivo de la misma (Septiembre 19 de 1923), disponiéndose que la Contaduría practique a su favor la correspondiente liquidación de haberes.

Exp. 11470. — C. — 1924. — Aceptar la renuncia que del puesto de Encargado Escolar de la escuela N.° 128 de Córdoba presenta don Mauricio Lovay.

Exp....... — Instalar una de las seis escuelas nacionales creadas por resolución de 4 de julio en curso en Corrientes, en el suburbio sud de la ciudad de Goya de la misma Provincia, en el paraje en que funciona actualmente la escuela particular ''Rotonda'', debiendo solicitarse la autorización correspondiente.

Exp....... — Instalar una de las seis escuelas Nacionales creadas por resolución de 4 del actual en Corrientes, en el paraje denominado ''Oriente'' (suburbios del pueblo Concepción) de la misma provincia, debiendo solicitarse la autorización correspondiente.

Exp. 8033. — S. — 1924. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 15 moneda nacional por la casa de propiedad de don Domingo Céspedes, en que funciona la escuela N.° 227 de Buena Vista (Santiago del Estero) a contar del 1.° de Julio de 1922.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la mencionada propiedad, en las condiciones de práctica y por igual alquiler de $ 15 m|n. mensual.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de julio último, debiendo incluirse los del año 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario. Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio de conformidad a lo establecido por el art. 40 del mismo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7670. — F. — 1920. — No hacer lugar a los pedidos formulados por el actual director de la escuela N.° 90 de Misiones don José A. Fanjul por las razones expuestas por la Inspección General de Territorios a fs. 29 y vta. del exp.

Exp. 7636. — M. — 1920. — Levantar los efectos de la cesantía decretada en octubre 4 de 1920 (Fs. 11 del exp.) en contra de la señora Ercilia López de F. Florentin, a fin de que pueda ser propuesta como maestra en las escuelas dependientes de la Repartición, en atención a lo informado por la Inspección General de Provincias a fs. 33 vta. del exp. y Asesoría a fs. 34 del mismo y teniendo en cuenta que la recurrente posee el título de maestra normal.

Exp. 5277. — C. — 1924. — Pasar las actuaciones al Inspector Seccional respectivo para que informe ampliamente respecto de la exposición que presenta el director de la escuela N.° 66 de Chubut, don Antonio S. Luján, y se agreguen los antecedentes del sumario judicial a que se refiere el Inspector a fs. 7 vlta. del exp.

Exp. 12424. — C. — 1924. — Anotar en la foja de servicios de los directores de las escuelas N.° 35 de Dolavon, 5 de Trelew, 34 de Gaimán y 21 de

Drofa Gabets, que el H. Consejo ha visto con agrado los elevados conceptos que han merecido por su labor de parte del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Exp. 12190. — P. — 1924. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 168 de Colonia Inés y Carlota Drysdale (Pampa) y aprobar el contrato de fs. 1 a 3 relativo a la misma y que se encuentra en debida forma.

Exp. 8084. — C. — 1924. — Trasladar a su pedido a la maestra de la escuela N.° 59 del Chaco, Srta. Helga Winter, a la N.° 58 del mismo Territorio.

Exp. 11306. — R. — 1924. — Nombrar Agente Escolar en General Roca (Río Negro) al señor Joaquín Vázquez.

Exp. 11946. — C. — 1924. — Autorizar a la señora Olimpia C. de Nogués para que preste servicios ad honorem como profesora de labores en la escuela N.° 36 de Chubut, sin que ello importe para el H. Consejo compromiso alguno.

Exp. 12179. — R. — 1924. — Autorizar al director de la escuela N.° 31 de Colonia Rusa (Río Negro) señor Enrique Garro, para que acepte la designación de Agente Escolar de dicha localidad que le ha sido otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal. por tratarse de funciones perfectamente compatibles con las que desempeña como docente.

Exp. 16638. — P. — 1923. — 1.° Aceptar la renuncia del cargo de maestra de tercera categoría de la escuela N.° 2 de la Pampa, eleva la señorita Enriqueta M. Bonnet.

2.° Trasladar a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 76 de La Pampa, señora Patricia N. de Rivero Ugalde, a la N.° 2 del mencionado territorio, en reemplazo de la señorita Bonnet.

Exp. 2090. — R. — 1923. — Designar maestro de tercera categoría de la escuela N.° 17 de Río Negro, en reemplazo de la señorita María L. H. Correa Ortiz, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al maestro normal señor José Alejandro Bustos y acordarle los pasajes y viáticos que se indican a fs. 11 vta. del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7723. — S. — 1924. — Acordar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero un aumento de $ 10 moneda nacional en la partida de $ 15 moneda nacional mensuales que tiene asignada para el servicio de té y café.

Exp. 8043. — C. — 1923. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 4 moneda nacional por la pieza de doña Josefa Alvarez Vda. de Altamirano que se ocupa con el material de la escuela N.° 128 de Río Jaime (Córdoba) a contar del 20 de diciembre de 1922.

2.° La Inspección Seccional respectiva deberá informar sobre la posibilidad de reinstalar la escuela en fecha relativamnete próxima y si no hubiera esa posibilidad, proponer el destino que convenga dar al material de la misma para no pagar inútilmente los alquileres de depósito.

3.° La imputación de alquileres del año en curso deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

4.° Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el art. 40 del mismo, debiendo incluirse los de 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 11274. — B. — 1924. — Calificar de Bueno el concepto profesional que por su actuación en los años 1920 y 1921 corresponde a la maestra auxiliar de la escuela N.° 108 de Buenos Aires, señorita América A. Bordes Palma.

Exp. 11047. — C. — 1924. — Conceder licencia con goce de sueldo del 1.° al 7 de abril ppdo., al maestro auxiliar de la escuela N.° 89 de Catamarca, señor Carlos J. Ramos, por fallecimiento de un miembro de su familia.

Exp. 1948. — C. — 1924. — No hacer lugar a la provisión de una má-

quina de sumar "Víctor", que solicita la Inspección Seccional de Córdoba, por cuanto los recursos del presupuesto vigente no permiten la imputación del gasto.

Exp. 12816. — C. — 1922. — 1.° Ordenar la liquidación de los alquileres devengados por la finca que ocupa la escuela nacional N.° 60 de Córdoba desde el 1.° de enero al 21 de julio de 1921, a razón de $ 50 moneda nacional y desde esa fecha en adelante a razón de $ 70 moneda nacional mensual.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

3.° Los alquileres por 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida de los presupuestos de esos ejercicios mediante su refuerzo, de conformidad con el artículo 40 de los mismos.

4.° El importe de los alquileres por 1922 debe incluirse en la planilla que se ordenó formular para solicitar un crédito suplementario.

5.° En el caso de que el propietario mantenga a la fecha su ofrecimiento, se autoriza a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por dicha finca mediante un alquiler de $ 70 moneda nacional mensual, término de cinco años a contar desde la fecha en que se ocupe y demás cláusulas de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 3756. — 19.° — 1923. — Reconocer los servicios prestados por don José González, para trasladar en coche al personal de la escuela N.° 9 del C. E. 19.° (Coronel Roca 2242), desde el 24 de febrero hasta el 24 de noviembre de 1923, autorizándose el pago de los mismos a razón de $ 185 moneda nacional mensual, con imputación a la respectiva partida del presupuesto del año ppdo., mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del mismo.

Exp. 10827. — 11.° — 1923. — No aprobar los servicios prestados por don Domingo S. Guerrero en carácter de suplente desde el 8 de junio hasta el 7 de julio últimos, y en reemplazo del ordenanza del C. E. 11.°, don Tomás S. Guerrero, por cuanto aparte de oponerse a ello la resolución del 22 de mayo de 1923, dicho C. E. no dispone de fondos de matrículas para atender el gasto.

Exp....... — Considerando la conveniencia que existe de ampliar el inventario de bienes del dominio del Consejo Nacional de Educación, cuya obra exige no solamente la perseverancia y la inteligencia con que la ha emprendido la comisión ad-hoc designada por el H. Consejo, sino que requiere también la permanencia de un personal dedicado exclusivamente a esta tarea, sin cuyo auxilio, en la condición amplia en que se necesita, no podrá dar cima a tan importante obra, y

Teniendo en cuenta los mismos fundamentos que determinaron la creación de la Comisión de Inventario, se resuelve:

1.° Comisionar al señor director administrativo don Segundo M. Linares, para que con prescindencia de otra tarea inherente a su cargo, y consultando al efecto todas las leyes y decretos, ordenanzas municipales y demás documentación oficial pertinente; así como también los archivos, y, si fuere necesario aun, a los particulares, proceda a practicar la prolija investigación del caso, a fin de determinar dentro del más breve término y con la mayor precisión y detalle posibles, la nómina de todos los bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, documentos de crédito y dinero en efectivo, etc., y demás bienes cuya enumeración no se consigna; y que con arreglo a la ley de Educación Común número 1420 u otras leyes formen parte integrante del patrimonio del Consejo Nacional de Educación.

2.° Para el mejor desempeño de su cometido, queda facultado el señor director administrativo, para recabar informes de todos los funcionarios dependientes del Consejo y practicar todas las investigaciones que considere oportunas, a cuyo fin tendrá libre acceso a todas las oficinas de la repartición.

Cuando necesitara informe de otras dependencias de la Administración

Nacional extrañas al Consejo, o de los particulares, deberá gestionar de la presidencia se le expida las comunicaciones correspondientes.

3.° Queda igualmente facultado el señor director administrativo para elegir dos empleados de su dependencia que lo secunden en su trabajo, y cuyos nombres deberá comunicar oportunamente a la superioridad.

4.° Dentro de los treinta días posteriores a la fecha de esta resolución, el señor director administrativo deberá presentar a la presidencia, para su aprobación, el plan con arreglo al cual procederá a la realización del trabajo que se le encomienda; acompañando al mismo tiempo los proyectos de formularios adecuados para la mejor y más pronta obtención de los datos pertinentes y un presupuesto del importe de su impresión y de los demás gastos indispensables que fueren necesarios, quedando autorizada la presidencia para efectuarlos con la imputación que corresponda.

5.° Al finalizar el presente año, el director administrativo deberá presentar un informe detallado, haciendo constar el estado en que se encuentre en esa época el trabajo que se le encomienda, las dificultades que se le hubieran presentado en el curso de su trabajo, indicando al mismo tiempo la mejor forma para salvarlas, y determinando, en fin, la fecha precisa en que podrá dar término al cometido que se le confiere por esta resolución.

Toda dificultad que en el curso de su trabajo se le presente y que no pudiera subsanarla por sí solo, el señor director administrativo deberá ponerla inmediatamente en conocimiento de la superioridad.

6.° Mientras dure la comisión que por esta resolución se le confiere al señor director administrativo, lo reemplazará en sus funciones de tal, el inspector administrativo don Eduardo Duhau.

7.° El H. Consejo apreciando en su verdadero valor la obra perseverante y silenciosa de la actual Comisión de Inventarios, deja constancia del mérito de la obra realizada, y manda agradecer a los colaboradores del inventario de bienes inmuebles que actualmente se levanta, por su inteligente labor y por la voluntad prestada al servicio de la Institución.

Exp. 9285. — B. — 1924. — No hacer lugar a lo solicitado por los señores Julio R. Barcos, Margarita F. de Ponce, S. J. Ponce y Carlos Blanco, de retiro de sus autorizaciones dadas a la Tesorería de la repartición respecto a los descuentos de sus deudas y contribuciones en favor de la Asociación ''Pro Maestros de Escuela'', por las razones que aducen, por cuanto las operaciones que los mismos han realizado importan verdaderos contratos celebrados entre los recurrentes y la referida Asociación, cuyas estipulaciones forman para ambas partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, no pudiendo, por ser bilaterales, ser modificados por la sola voluntad de una de las partes, sino por mutuo consentimiento de ambos contratantes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.—ERNESTO H. CELESIA.—*Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 64.ª

Día 28 de julio de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veintiocho del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 9690. — 17.º — 1924. — Autorizar al C. E. 17.º para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de $ 468 moneda nacional en la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" 3|20, siendo dicho precio el que cotiza la Casa de don Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de la marca citada.

Exp. 10738. — O. — 1924. — Conferir al señor apoderado del H. Consejo don Alfredo Weiss, con asiento en Posadas, poder para intervenir ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, en Paraná, a la cual se elevan los asuntos en apelación que se inician ante los juzgados letrados de los tres territorios del litoral.

Exp. 7068. — 17.º — 1924. — Archivar el expediente relativo a la denuncia hecha contra el director de la escuela N.º 2 del C. E. 17.º, por el propietario de la casa en que funciona dicha escuela, por carecer de fundamento.

Exp. 11441. — A. — 1924. — Tomar nota de la constitución del Club de Maestras Argentinas, de los miembros que lo integran, de los fines que persigue y del apoyo moral que solicita del H. Consejo.

Exp. 5035. — 19.º — 1924. — Reservar la consideración del expediente relativo al servicio de coche para la escuela N.º 9 del C. Escolar 19.º

Exp. 9270. — 17.º — 1924. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 3 del C. E. 17.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 6 del mismo C. Escolar, M. N. señora Isabel L. R. de López, en reemplazo de la señorita Elvira Espinosa que fué ascendida.

Exp. 9272. — 17.º — 1924. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 14 del C. E. 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 1 del C. Escolar citado, M. N. señorita Nélida Gonzalía, en reemplazo de la señora Isabel A. de Bianco, que fué ascendida.

Exp. 1491. — 16.º — 1920. — Disponer la liquidación y pago de las diferencias de alquileres correspondientes al año 1922, que se adeudan a la señorita Isabel Bertola, por la finca de su propiedad sita Mendoza 4117, ocupada por la escuela N.º 8 del C. E. 16.º, con imputación provisional a "Recursos Propios" con cargo de reintegro una vez que se reciban los fondos del "crédito suplementario" a solicitarse del P. Ejecutivo Nacional.

Exp. 7029. — 18.º — 1922. — Dejar constancia en la foja de servicios del vice-director de la escuela N.º 20 del C. E. 18.º, señor Carlos J. Florit, de la circunstancia de haber desarrollado un programa analítico de aritmética, por tratarse de una colaboración espontánea y de mérito.

Exp. 9271. — 17.º — 1924. — 1.º Trasladar a la escuela N.º 5 del C. E. 17.º a la vice-directora de la N.º 11 del mismo, señora Rosa Sívori de Neumann, en reemplazo de la señorita Pastora Gabay que fué ubicada en otro establecimiento.

2.º Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 11 del C. E. 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 6 del mismo C. E., M. N. y certificado de asistencia al Curso de E. Físicos, señora Concepción P. de Iglesias, en lugar de la señora de Neumann, que fué trasladada.

Exp. 13039. — 20.º — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 20.º a las siguientes personas:

Escuela N.º 18, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física Angela M. Saporiti de Tomassini, por creación de grado.

Escuela N.º 18, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física, María E. G. de Bustinza, por creación de grado.

Escuela N.º 18, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física, Clotilde Luisa Fernández, por creación de grado.

Escuela N.º 18, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física María Elena Cetrangolo, por creación de grado.

Escuela N.º 18, tercera categoría, a la M. N. Italia Juana Chiomenti, por creación de grado.

Escuela N.° 18, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física Ana María Luchaga, por creación de grado.

Escuela N.° 7, tercera categoría, a la M. N. Palmira Teresa Pujó, por renuncia de la señora Teresa Capezio de González.

Escuela N.° 9, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física Juana Núñez, por creación de grado.

Escuela N.° 9, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física Emma Teresa Rolandi, por creación de grado.

Escuela N.° 9, segunda categoría, a la M. N. y profesora de Educ. Física Clelia Sallustio, por creación de grado.

Escuela N.° 9, segunda categoría, a la M. N. y profesora normal en Ciencias María Isabel Rossi, por creación de grado.

Escuela 18, segunda categoría, al M. y profesor normal Hernán Miguel Pallardo, por creación de grado.

Escuela N.° 14, tercera categoría, al M. N. Armando Bongiovanni, por pase de la señorita María Luisa Devoto.

Escuela N.° 4, segunda categoría, al M. N. y profesor de Educ. Física Daniel Alberto Farías, por ascenso de la señora Catalina M. de Fagetti.

Escuela N.° 18, tercera categoría, al M. N. Juan Manuel Mateo, por creación de grado.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9319. — I. — 1924. — Aprobar los 21 contratos de locación agregados al expediente, relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los mismos e inferiores alquileres que los que actualmente se abonan. ....

Exp. 16883. — E. — 1916. — 1.° Manifestar a la Inspección Seccional de Buenos Aires que debe proponer en la primera oportunidad al señor Jacobo Steimberg para una dirección de escuela de su dependencia de conformidad con lo resuelto a fs. 205 del expediente con fecha marzo 12 de 1923.

2.° Estar a lo resuelto en septiembre 7 de 1923 (fs. 212 del expediente) en cuanto al reclamo de diferencia de haberes que formula el expresado señor Steimberg.

Exp. 8617. — C. — 1923. — Autorizar, por cuenta de alquileres, la ejecución de las obras de conservación y aseo requeridas por el edificio en que funciona la escuela nacional N.° 34 de Catamarca, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de don Melitón Lucero (fs. 1 del expediente), quien se compromete a efectuar los trabajos por el importe total de $ 190 moneda nacional, siendo su propuesta la más baja de las tres obtenidas y equitativa, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, debiendo la Dirección Administrativa proceder al descuento de los alquileres de la finca hasta cubrir el mencionado importe de $ 190 moneda nacional.

Exp. 14512. — E. — 1920. — Aprobar el contrato agregado (fs. 24 y 25 del expediente) relativo a locación de casa para la escuela N.° 41 de Entre Ríos, mediante un alquiler de $ 70 moneda nacional mensual, término de dos años a contar del 21 de octubre de 1921, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 15741. — M. — 1921. — Desestimar las denuncias formuladas contra la directora de la escuela N.° 23 de Mendoza señorita Mercedes Ruiz Villa, recomendándole haga sus observaciones en términos más suaves para evitar malas interpretaciones de sus subalternos.

Exp. 15079. — C. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 6 y 7 del expediente) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 41 de Sampacho (Córdoba) mediante el alquiler mensual de $ 150 moneda nacional y término de cinco años a contar del 4 de junio de 1923.

Exp. 10611. — C. — 1924. — Nombrar directora de la escuela N.° 179 de la provincia de Corrientes, puesto vacante por renuncia del señor Samuel Valtier, a la M. N. N. señorita Esther A. Bortagaray.

Exp. 6977. — S. — 1924. — 1.° Declarar rescindido, de acuerdo con la facultad que se ha reservado el Consejo por el artículo 6.ª del respectivo

convenio, el contrato de locación celebrado con el señor José I. Astigueta, por casa para la escuela N.° 43 de Salta.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Salta para celebrar contrato por la finca perteneciente al señor Pedro Núñez por el alquiler de $ 40 moneda nacional mensual, término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimeinto establecido en la resolución de carácter general dictada por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 14235. — M. — 1921. — 1.° Autorizar la locación simple del local que ocupa la escuela N.° 51 de ''El Pastal'' (Mendoza), aceptándose el alquiler pretendido de $ 40 moneda nacional mensual a partir del 19 de agosto de 1921, fecha en que fueron terminadas las obras, y disponer que la D. Administrativa informe si se adeudan alquileres por meses anteriores a gosto de 1921.

2.° La diferencia de alquileres por 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida d elos presupuestos de sos años mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 de los mismos, debiendo incluirse los que correspondan a 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 8839. — C. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar a la Seccional de Catamarca, a convertir en estaciones de una escuela ambulante a las fijas números 162 y 189 de la misma provincia que funcionaban en ''La Cerrillada'' y ''Sicha'', debiendo tener como primera estación esta última y segunda la ''Cerrillada''.

Exp. 8250. — C. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar a la Seccional de Catamarca a convertir en estación de escuela ambulante a la escuela fija N.° 164 de esa provincia, que funcionaba en ''Corralito'', la que deberá tener como segunda estación la localidad de ''El Vallecito''.

Exp. 12197. T. — 1924. — Dejar sin efecto la designación del señor Raimundo Nieva, para maestro ayudante de la escuela N.° 101 de Tucumán, aprobándose los servicios que haya prestado.

Exp. 8451. — C. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar a la Seccional de Catamarca a convertir en estación de escuela ambulante a la escuela fija N.° 174 de la citada provincia que funcionaba en ''El Cerro'', la que deberá tener como segunda estación la localidad de ''Piedras Blancas''.

Exp. 11687. — T. — 1924. — Acordar licencia, con goce de sueldo, desle el 9 al 11 de junio ppdo., por asuntos particulares, a la maestra ayudante de la escuela N.° 64 de Tucumán, señorita María Estela Gordillo.

Exp. 11054. — J. — 1924. — Aceptar la renuncia interpuesta por la directora de la escuela N.° 68 de Jujuy, señorita Delia C. Uro, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios y clausurar la escuela mencionada, por funcionar con escasa inscripción y asistencia media.

Exp. 11582. — S. — 1924. — Justificar las inasistencias en que han incurrido, desde el 30 de mayo al 8 de junio ppdos., 7 días con sueldo, los directores de las escuelas N.° 4 y 98 de Santa Fe, señores Fernando Sonzogni y Victoria S. Sonzogni, respectivamente, por fallecimiento de una hermana.

Exp. 13303. — C. — 1922. — Disponer que la escuela nacional N.° 160 de Córdoba continúe funcionando en la misma casa en que lo hace actualmente, a cuyo efecto se autoriza al inspector seccional respectivo para celebrar contrato de locación con su propietario, en las condiciones de práctica y por el alquiler mensual de $ 30 moneda nacional.

Exp. 6015. — T. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 9 a 11 del expediente) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 294 de ''El Porvenir'' (Tucumán), mediante el alquiler mensual de $ 15 moneda nacional y término de cinco años a contar del 6 de noviembre de 1922.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

3.° Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del mismo, debiendo incluirse los de 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 12757. — S. — 1921. — 1.° Autorizar al inspector seccional de Santa Fe para celebrar contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 63 de "Casilda" de dicha provincia, mediante alquiler de $ 120 moneda nacional mensual, término de cuatro años a contar de la fecha en que se ocupe la casa con las ampliaciones satisfactoriamente terminadas, prorrogable por dos años a opción del H. Consejo.

2.° Dejar sin efecto la medida adoptada a fs. 23 del expediente, autorizando la celebración del contrato por las fincas del señor Massacesi en vista de su desistimiento.

3.° Los alquileres por el corriente año se imputarán ajustándose al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de 23 de junio último.

Exp. 8709. — S. — 1922. — 1.° Acordar la autorización solicitada por el inspección seccional de Salta para celebrar contrato de locación por la casa de los señores Cura Hno., mediante el alquiler de $ 100 moneda nacional mensual, pagadero desde la fecha en que se ocupe la propiedad en las condiciones prometidas y demás cláusulas de práctica y con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.° 56 de "Embarcación" de dicha provincia.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 5978. — S. — 1922. — 1.° Reconocer un aumento de $ 12 moneda nacional sobre el alquiler mensual de $ 18 m|n. que se abona por la casa en que funciona la escuela N.° 67 de La Cruz (S. del Estero), a contar desde el 1.° de marzo de 1923 fecha en que se terminaron las ampliaciones y mejoras realizadas en el edificio.

2.° Autorizar al inspector seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la referida propiedad, en las condiciones de práctica y mediante el mismo alquiler de $ 30 moneda nacional mensual.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

4.° Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con la facultad conferida al Consejo por el artículo 40 del mismo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5963. — M. — 1924. — 1.° Reintegrar al inspector de Misiones don Martín Duarte la suma de $ 233 95 moneda nacional que abonó en concepto de alquiler por el local que ocupó la Inspección Seccional desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 29 de febrero último ($ 120 y 113.95 m|n. respectivamente).

2.° Acordar la suma de $ 50 m|n. mensual, a partir del 1.° de marzo ppdo. para alquiler del local en que funciona la referida Inspección.

3.° La imputación de los alquileres por 1923 y 1924 se hará según la forma indicada por D. Administrativa a fojas 10 del expediente.

Exp. 734. — P. — 1923. — 1.° Rescindir, de acuerdo con la facultad que se ha reservado el Consejo por el artículo 6.° del respectivo contrato, el convenio celebrado con don Lorenzo Bosio, por casa para el funcionamiento de la escuela N.ñ 137 de Utracán (Pampa), en vista de no convenir a los intereses escolares.

2.° Aprobar el contrato elevado por la Inspección General de Territorios (fs. 23 a 25 del expediente) relativo a locación de casa para la escuela

N.° 137 de Utracán (Pampa), en el cual se establece un alquiler de $ 20 moneda nacional mensual, y término de 3 años, renovable por otros tres a opción del Consejo, a partir del 1.° de junio ppdo. y demás cláusulas de práctica, siendo entendido que si el traslado de la escuela se ha hecho con posterioridad a esta fecha, el alquiler no correrá desde la misma, sino a contar del día en que dicho traslado haya tenido lugar.

Exp. 5884. — C. — 1924. — Aceptar la renuncia que presenta la maestra de la escuela N.° 1 de Chubut, señora Lastenia F. de Sánchez, haciéndole saber que su ubicación en escuelas de Mendoza no es posible por cuanto hay muchos aspirantes con título normal nacional que aspiran a ser nombrados en la Capital de la provincia mencionada.

Exp. 14762. — R. — 1922. — Efectuar un nuevo llamado a licitación pública para el arrendamiento por tres años del campo que posee el Consejo en el territorio de Río Negro (Legado Bernasconi), por haberse obtenido una sola propuesta según acta labrada al efecto y que obra a fs. 20 del expediente, en la licitación efectuada el día 30 de mayo ppdo.

Exp. 4003. — R. — 1924. — Dar por aprobado el gasto de $ 29.60 m|n. efectuado en 1923 por la directora de la escuela N.° 33 de Cipoletti (Río Negro) con motivo de las fiestas de fin de curso, y autorizar al inspector seccional respectivo para efectuar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas, debiendo recordarse a la mencionada directora que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar gastos sin la previa autorización superior.

Exp. 14162. — C. — 1922. — Nombrar a la señora Dionisia S. de Flores para el cargo de profesora de manualidades de las escuelas N.° 13 y 30 del Chaco, debiendo dictar su cátedra a razón de cinco horas semanales en cada escuela.

Exp. 12839. M. — 1924. — 1.° Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N.° 1 de Misiones, con cargo de registrar el título de M. normal, que según la Inspección Seccional posee, a la señorita María Blanca Ricci, por requerirlo así el aumento de inscripción de la escuela de referencia.

2.° Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N.° 134 de Misiones con cargo de registrar el título de M. Normal, que según la Inspección Seccional posee, a la señorita Sara Yolanda Pernigotti, por aumento de inscripción, a quien se le acuerda el viático que indica la Inspección Seccional.

SECCION CAPITAL

Exp. 10737. — O. — 1924. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 14.167.72 moneda nacional a favor del señor abogado Jefe de la Oficina Judicial, para que la deposite a la orden del señor Juez de Primera Instancia doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Eduardo Rojas, como perteneciente al juicio seguido contra el H. Consejo por los herederos de don Tomás Devoto y en concepto de devolución de impuesto a las herencias correspondientes a las señoras Enriqueta C. Devoto de de Van Der Straten Ponthez y Ana María J. Devoto de Schoo Lastra, quienes deberán presentar un escrito manifestando su conformidad con este pago.

Exp. 5274. — O. — 1923. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la suma de $ 150 m|n. por el señor abogado Jefe de la Oficina Judicial y de $ 320 m|n. judicialmente, a favor del señor apoderado del H. Consejo señor Pedro C. Burgueño, por los trabajos realizados ante los Juzgados de Paz y Alcaldías de la Capital, debiendo imputarse el gasto que asciende en total a la suma de $ 470 m|n., a "Fondos Especiales del año 1923".

Exp. 10061. — I. — 1924. — 1.° Ubicar al señor Carmelo M. Continanza en carácter de director en la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, en reemplazo del señor Arturo Luaces Allard, que falleció.

2.° Trasladar al preceptor señor Francisco Continanza de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, a la anexa al Regimiento 2 de Caballería, en reemplazo del señor Carmelo M. Continanza, que pasa a otro puesto.

Exp. 11158. — B. — 1924. — Autorizar a la dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma, los libros que detalla en su nota de fs. 1 vlta. y 2 del expediente, por importe total de $ 1.893.50 moneda nacional, que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 (compra de libros — Biblioteca de Maestros) — del presupuesto general vigente.

Exp. 2965. — 11.° — 1920. — Disponer el retiro de la bomba de agua, con motor eléctrico y accesorios de propiedad del H. Consejo, existente en la plaza de ejercicios físicos del C. E. 7.° sita en el Parque Centenario, a fin de que, si no tiene aplicación en las escuelas, se le incluya en la venta de rezagos que pueda hacerse en cualquier momento.

Exp. 10185. — 14.° — 1924. — Aprobar el proceder observado por el C. E. 14.° al disponer la clausura de la escuela N.° 13 de su dependencia, a contar del 20 de junio último y hasta la terminación del período de vacaciones de invierno, en vista de la importancia de las obras que se realizaban en el edificio que la misma ocupa.

Exp. 9085. — D. — 1924. — Aceptar el presupuesto de la Compañía de Seguros "La Estrella" para tomar el seguro de los materiales escolares depositados en el subsuelo del edificio Godoy Cruz 2939, y disponer la liquidación de la suma de $ 78.75 moneda nacional a favor del jefe de División Compras, con cargo de rendir cuenta oportunamente y autorizar al mismo para recibir de la Compañía de Seguros "La Estrella" el importe correspondiente de la bonificación (20 %).

Exp. 13509. — A. — 1923. — Hacer saber a la D. A. (Tesorería) que cuando surja una dificultad con motivo del descuento de los recibos de socios de la Asociación "Pro Maestros de Escuelas", debe solicitarse previamente la concurrencia de un empleado de la Asociación para obviar el inconveniente en forma que consulte el interés de ambas partes.

Exp. 12774. — 2.° — 1924. — Acordar excepcionalmente goce de sueldo íntegro en la licencia concedida por enfermedad sin goce de él, a la maestra de la escuela N.ñ 15 del C. E. 2.°, señora Delia Elvira Mibelli de Marín, desde el 24 de junio ppdo. hasta el fin del presente curso escolar, por tratarse de una licencia extraordinaria, e imputar el gasto a la partida 53 del ítem 3, inciso 11 del presupuesto general vigente.

Exp. 2079. — D. — 1923. — Nombrar profesora de Inglés (1 cátedra para las escuelas de adultos, a la señorita Elba Rodríguez Clerici (M. N. en Lenguas Vivas), en reemplazo de la señorita Italia Rovere y Odino, que pasó a otro cargo.

Exp....... — Acceder al pedido formulado por el "Centro Boliviano de Estudiantes" de que se le permita hacer uso del salón de actos de la escuela "Presidente Roca" N.° 7 del C. E. 1.°, el día 5 de agosto próximo a las 21 horas, a efecto de realizar una velada literario-musical, en conmemoración del 99.° aniversario de la independencia de Bolivia.

Exp. 5368. — 16.° — 1924. — Suspender hasta el nuevo curso escolar, los términos de la resolución de 18 del corriente por la que se disponía que las maestras de la escuela N.° 10 del C. E. 16.° señoritas Rosario Boniface y Marina Margarita Ravioli, pasarán a prestar sus servicios a la escuela N.° 15 de reciente creación del mismo distrito, y que las maestras de esta última escuela señora Delia T. Vera de Vedia y señorita Martina García, pasaran a la referida escuela N.° 10 en reemplazo de las anteriores.

Exp. 2019. — D. — 1923. — 1.° Aprobar el gasto por importe total de $ 858 moneda nacional correspondiente al servicio de té y café del personal de la Oficina de Suministros (D. Administrativa), por los meses de octubre y diciembre de 1921 y enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1922, a pesar de que no estaba autorizado legalmente, en vista de tratarse de un hecho consumado y en atención a la naturaleza del mismo.

2.° Imputar el gasto en la siguiente forma: el del año 1921 ($ 412.10 m|n.) a la partida 44-1 del presupuesto de dicho año, y en lo que respecta a lo adeudado por 1922, su importe debe incluirse en la planilla que se ha ordenado confeccionar a D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

SECCION PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 6342. — D. — 1924. — 1.° Autorizar la celebración del correspondiente convenio con la Jewish Colonization Association, relativo a cesión gratuita con destino a escuelas rurales de esta dependencia, hasta el 31 de diciembre de 1929 de los edificios que la expresada Asociación posee en el territorio de la Pampa, y en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Santiago del Estero cuya nómina se detalla de fs. 14 a 21 del exp. y de conformidad al proyecto formulado por la D. General de Arquitectura corriente de fs. 22 a 23 de las actuaciones, estableciéndose la salvedad que con respecto al pago de la coutribución por las obras a realizarse en los edificios de las provincias hace la D. Administrativa en su dictamen de fs. 24 del expediente.

2.° Establecer, igualmente, en cuanto a la vigilancia y recepción de las reparaciones de los edificios de referencia que estará a cargo de las Inspecciones Seccionales respectivas, en vista de lo dictaminado por la Comisión de H. y A. Legales en el expediente.

3.° Para la liquidación de las cuotas anuales a que se refiere el art. 7.° del referido proyecto — a cuyo respecto la D. Administrativa hará la correspondiente reserva de recursos, — deberá comprobarse previamente que todos los edificios han sido colocados en perfectas condiciones de conservación y aseo, lo que certificarán las Inspecciones Seccionales con la información de los directores o visitadores que estimen del caso requerir.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 65.ª

Día 30 de julio de 1924

En Buenos Aires, a las quince horas y quince minutos del día treinta del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor Don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4207. — 6.° — 1922. — Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado en la fecha la siguiente resolución:

''Ampliar hasta la suma de $ 2.600 m|n. el gasto de $ 2.200 autorizado por resolución de 21 del corriente para la adquisición del piano destinado a la escuela N.° 1 del C. E. 6.°, ''Carlos Pellegrini'', por intermedio de la casa Gurina y Cía., quien ofrece por ese precio un piano ''Gootrian Steiweg'' de media cola, puesto en la escuela, imputándose dicho importe en la forma indicada en la resolución precitada.''

Exp. 13183. — 3.° — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.° 11 del C. E. 3.° a la M. N. y Prof. E. Físicos Srta. Angela A. Forlano, en reemplazo de la señorita Ana María Pérez, que renunció.

Exp. 12743. — 17.° — 1924. — Ubicar en la escuela de Adultos N.° 6 del C. E. 8.° al Profesor de Química doctor Carlos Franchini, quien se encuentra actualmente en disponibilidad.

Exp. 9951. — 8.° — 1924. — 1.° Establecer que en los casos de supresión de algunos grados en una escuela dependiente de la Repartición, les

corresponde quedar en disponibilidad a los maestros de menor antigüedad en el servicio.

2.° Hacer saber al C. E. 8.° que de acuerdo con esta norma general, debe ubicar el personal excedente que haya quedado en la escuela N.° 7 de su dependencia.

Exp. 12567. — I. — 1924. — Declarar cesante, por razones de mejor servicio, a la empleada de Inspección General de Escuelas para Adultos, Srta. Matilde Toscano Villafañe.

Exp. 5492. — 10.° — 1924. — Ubicar en la escuela de Adultos N.° 6 del C. E. 6.° que funciona con 14 cursos a la Preceptora Srta. Elisa M. Gras, a quien se acordaron por resolución de mayo 7 ppdo. los beneficios del Volante 31.

Exp. 12742. — 5.° — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer que la preceptora Sra. Rosalía A. de Medina de la escuela de Adultos N.° 5 del C. E. 5.°, que queda sin destino a raíz de una refundición de grados, se haga cargo del curso de Labores de la misma escuela, que actualmente está sin Profesora.

Exp. 7121. — 11.° — 1923. — 1.° Aprobar la licitación privada efectuada el 22 de mayo ppdo. para la ejecución de obras de reparación del edificio particular calle Balbastro 443, ocupado por la escuela N.° 11 del C. E. 11.°, por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.° Adjudicar las obras al señor Luis J. Ravazzani, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de $ 5.795.50 m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.° La imputación del gasto se hará en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 79 del exp.

Exp....... — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en las fechas y expedientes que se indican a continuación:

Exp. 9695. D|924. Junio 20: En uso de la autorización conferida por el H. Consejo, en sesión de 6 de febrero último (Exp. 13958.M|920):

Llámese a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para la adquisición de los artículos necesarios a las escuelas para niños débiles, que no fueron ofrecidos o no adjudicados en la licitación de 14 de diciembre del año ppdo. que se detallan en las planillas de fs. 2 y 3 del exp.; debiendo regir en la misma el pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la anterior y cuya impresión se autoriza, en número de ciento cincuenta ejemplares, dentro de la suma de $ 60 m|n. indicada por D. Compras, con la imputación que oportunamente indicará D. Administrativa.

Exp. 3706. 3.°|924. Julio 22: "Hácese constar que la diferencia de haberes que por resolución de 28 de abril ppdo. se resolvió imputar a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente en 1923 y que corresponde a los porteros de la escuela N.° 16 del C. E. 3.°, don Andrés Carassale y doña María C. de Carassale, entre $ 100 m|n. que el C. E. les abonó de su fondo de matrículas y $ 160 m|n. que es el sueldo asignado al personal de esa categoría, es desde el 1.° de enero al 31 de agosto de 1923, y no por el mes de agosto solamente como se consignó en la expresada resolución."

Exp....... — Junio 26: "Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por el H. C. con fecha 28 de mayo último, a favor de la señorita Delia Avellaneda, en carácter de maestra de 2a. categoría de la escuela N.° 13 del C. E. 3.° (por renuncia de la titular señora Angelina M. B. de Sívori) en vista de que la misma ha hecho renuncia del cargo por haberse ausentado a la provincia de Salta."

Exp....... Julio 4: "Autorízase al personal directivo y docente de las escuelas del C. E. 1.° para hacer uso del salón de actos de la Escuela Presidente Roca el día 7 de julio actual, a las 16.30 horas, con el fin de tributar una demostración al señor Juan C. Vignati, ex-Inspector del Distrito, con motivo de su actuación en él y su traslado a otro Consejo Escolar."

Exp. 10899. — 8.° — Julio 5: "1.° Autorízase a la Asociación "Florentino Ameghino protectora del Niño", para realizar una fiesta cinematográfica gratuita dedicada a los alumnos de la escuela N.° 9 del C. E. 8.° el día 9 del corriente a las 9.30 horas, en el Cine del Plata, de acuerdo con el programa adjunto.

2.° Encárgase al C. E. 8.° convenga con la mencionada asociación todas las medidas necesarias para asegurar la correcta realización del acto."

Exp. 12229. — 1924. — Julio 16: "Accédese al pedido formulado por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Escuela Industrial de la Nación, solicitando para el día 19 del corriente mes a las 17 horas el salón de actos de la Escuela Presidente Roca, a fin de efectuar un acto Literario Musical."

Exp. 12069. — R. — 1924. — 1.° Hacer saber al recurrente don Rodolfo Rodríguez que no corresponde acordarle retribución alguna por la manifestación hecha, dado que el dinero que denuncia como de propiedad del H. Consejo se encuentra depositado en una Repartición Nacional, en vista de lo informado por Of. Judicial y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. E. de fecha 26 de octubre de 1922.

2.° Solicitar informes al respecto al Banco de la Nación Argentina.

Exp....... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por un total de $ 3.379.46 m|n. en los expedientes: 7167-3.°924; 7044-4.°|924; 3942-3.°|924; 12789-O|924; 7408-6.°|924; 7006-7.°|924; 6925-7.°|924; 3958-7.°|924; 9276-11.°|924; 10993-B|924; 11902-A|924; 11803-D|924; 11903-I|924; 11900-I|924; 11156-B|924; 18900-I|922; 11155-B|924; 12125-D|924; 11157-B|924; 6670-I|923; 12615-T|921; 7312-D|922; 9717-B|924; 10632-4°|924; 12499-D|924; 4742-10.°|924; 1135-P|924; 599-I|924; 7928-3.°|924; 4495-S|924; 8548-S|924; 8263-I|924; 8074-D|924; 7751-7.°|924; 1828-14.°|924; 7060|12.°|924; 7724-6.°|924; 14746-M|923; 15994-M|924; 9417-8.°|924; 7980-8.°|924; 7979-8.°|924; 7222-9.°|924; 11149-S|924; 9401-C|923; 5593-4.°|924; 9640-D|924; 10896-I|924; 11490-D|924; 7433-10.°|924; 14375-F|923; 10882-I|924 y 14960-S|923, de acuerdo con la facultad que le confiere el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15333. — B. — 1923. — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, el expediente relativo a rehabilitación de la ex-directora de escuela Láinez, Srta. Dolores Arredondo.

Exp. 11038. — E. — 1924. — 1.° Justificar, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió desde el 16 de marzo hasta el 27 de mayo ppdos. el maestro ayudante de la escuela N.° 9 de Entre Ríos, señor Eudosio C. Rodríguez Elizalde.

2.° Aprobar los servicios que, en carácter de suplente del señor Rodríguez Elizalde, prestó la Srta. María Teresa Carro.

Exp....... — Hacer constar que en sesión de 23 del corriente el H. Consejo adoptó la siguiente resolución:

Exp. 12719. — I. — 1924. — 1.° Instalar una escuela nacional en el paraje denominado "Negro Quemado", Departamento San Rafael de la provincia de Mendoza, cuya creación ha sido ya autorizada, la que llevará el N.° 167.

2.° Nombrar Encargado Escolar al Dr. Rafael Guevara.

3.° Nombrar para dirigir esta escuela al M. N. N. Sr. César Delgado Rivarola.

4.° Aprobar el contrato agregado celebrado con los señores Guevara y Biritos, relativo a cesión gratuita, por dos años, de casa para el funcionamiento de la escuela de que se trata, debiendo agradecerse esta cesión por la Inspección respectiva en nombre del Consejo.

5.° Ordenar la provisión de material correspondiente.

Exp. 15064. — J. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por el señor Helvecio M. Loza, como maestro de trabajo manual de la Escuela N.° 104 de Jujuy, desde el 25 de julio hasta el 31 de agosto del año próximo pasado.

Exp....... — 1.° Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican, relativas a aceptación de renuncias y nombramientos de Encargados Escolares de Provincias y Territorios: 12242-S|924; 12261-C|924; 12004-B|924; 9186-S|924; 10440-S|924; 10475-B|924; 10438-B|924; 9974-S|924; 9976-B|924; 9715-C|924; 4552-R|924 y 7940-T|921.

2.° Aprobar, igualmente, las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que se expresa:

a) Exp. 8739-P|924: Acceder al pedido formulado por la Comisión de Fiestas Patrias de Santa Rosa (Pampa) relativo a que se conceda asueto a los alumnos de las escuelas de ese Territorio durante el día 26 de mayo último.

b) Exp. 10650-S|924: Autorizando a las direcciones de las escuelas nacionales de San Juan para que inviten a los alumnos de las mismas a concurrir a la gran manifestación que bajo los auspicios del Gobierno de esa Provincia tendrá lugar el 9 de julio último en homenaje al 108 aniversario de la Independencia Argentina.

c) Exp. 9094-B|924: Acordar la autorización que solicita el Inspector de Buenos Aires para tomar peones y carros para trasladar el material y mobiliario escolar del lugar La Delfina, donde se hallaba situada la escuela N.° 122 al punto denominado San Antonio de Areco, Campo Guerrieri, ubicación actual, debiendo imputarse el gasto a la partida para Gastos Varios.

d) Exp. 15726-S|924: Disponer que I. Administrativa liquide el 50 o|o del precio de los pasajes entre Santa Fe y Rosario a que se hace referencia en el expediente y que hiciera uso el Visitador señor Francisco Bosch.''

SECCION CAPITAL

Exp....... — Adherirse a los festejos que tiene proyectados realizar la Comisión de Homenaje y Monumento a los Héroes de la Reconquista, en conmemoración del 118.° Aniversario de la defensa de Buenos Aires, y disponer que en las escuelas de esta dependencia se dicten clases alusivas el día 11 de agosto próximo, y que la Inspección Técnica General adopte las medidas del caso, a efecto de que las mismas envíen delegaciones de alumnos a la ceremonia que en homenaje a la fecha mencionada se realizará el día 12 del mes citado en el Convento de Santo Domingo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas.—ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 66.ª

Día 1.° de agosto de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día primero del mes de agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4964. — 2.° — 1923. — Prorrogar por el término de un año los efectos de la resolución de 6 de junio de 1923, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra Srta. Florentina A. Ratto, quien

deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 20 del C. E. 2.°

Exp....... — Dejar sin efecto el nombramiento de Profesor de Trabajo Manuel para la escuela N.° 2 del C. E. 17.°, efectuado por el H. Consejo en sesión de 23 de julio ppdo. a favor del Sr. Enrique Viale, en reemplazo del Sr. Emilio Rimoldi, que renunció.

Exp. 7582. — 3.° — 1924. — Declarar cesante, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., al Profesor de Dibujo de la Escuela de Adultos N.° 8 del C. E. 3.°, señor Gregorio López Naguil, a quien se le concedió licencia para ausentarse al extranjero desde el 1.° de octubre al 30 de noviembre del año ppdo., no se ha presentado, después de vencida esa licencia y hasta la fecha a su puesto, sin haber solicitado prórroga, ni dado razón alguna que justifique sus inasistencias.

Exp....... — Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Labores de la Escuela para Adultos N.° 2 del C. E. 15.°, Srta. Petrona Croppi y nombrar en su reemplazo a la Srta. Delia Húnter, que posee título de la Escuela Profesional de Mujeres.

Exp. 7970. — Z. — 1924. — Hacer saber a la recurrente Srta. María Rosa Zuviría, que el H. Consejo no acuerda reincorporaciones a las escuelas de la Capital y que para volver a ocupar el puesto que antes tenía, es indispensable que sea propuesta en terna por los CC. EE.

Exp. 12568. — D. — 1924. — Acordar a la M. N. Srta. Lilia E. Digiorgio los beneficios del Art. 12 de la resolución de 25 de enero ppdo. y autorizarla para inscribirse en los CC. EE. en vista de haber prestado servicios durante cinco períodos escolares.

Exp. 5863. — 5.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de dos años, a la actual maestra de segunda categoría de la escuela N.° 10 del C. E. 5.°, Sra. Ofelia Avila de Rovere, debiendo volver las actuaciones a la Inspección Técnica a fin de que proponga su ubicación en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 4088. — 14.° — 1923. — Ubicar a la Sra. Clorinda Destra de Igartúa en la escuela N.° 1 del C. E. 14.° para que desempeñe las funciones de maestra auxiliar (Volante 31), conforme la resolución de 25 de junio ppdo. (fs. 13 del exp).

Exp. 12572. — D. — 1924. — Disponer que los días de vacaciones de invierno no se consideren a los efectos de la concesión de licencias acordadas por enfermedad al personal docente de las Escuelas de la Repartición.

Exp. 3823. — S. — 1924. — Volver el expediente a la Inspección Técnica General para que proyecte la inversión de la partida de $ 30.000 m|n. que el Presupuesto en vigor acuerda para fomento cinematográfico escolar.

Expp. 1111. — L. — 1924. — Disponer la liquidación del importe de $ 162 m|n. que se adeuda al diario "La Nación" por la publicación de un aviso de licitación en el año 1923, con imputación al Item 3, Partida 28 del Presupuesto de 1923, haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 40 de la expresada Ley.

Exp. 250. — L. — 1924. — Disponer la liquidación del importe de $ 111.30 moneda nacional que se adeuda al diario "L'Italia del Popolo" por la publicación en 1923 del aviso de licitación para proveer de artículos a las escuelas de niños débiles, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 28 del Presupuesto de 1923, haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por el Art. 40 de la citada Ley.

Exp. 12486. — B. — 1924. — Modificar el inciso f) del Art. 54 del Reglamento en vigor para escuelas de Adultos, en la siguiente forma:

"Para Taquigrafía y Dactilografía, de las Escuelas de Comercio de la Nación, pudiendo ser también designados los Taquígrafos de las Cámaras Nacionales o del Concejo Deliberante y las que poseen título de Secretaria General del Consejo Nacional de Mujeres y para Dactilógrafa solamente, las que tengan de dicha Institución el título de Secretaria Dactilógrafa."

Exp. 11713. — D. — 1921. — 1.° Dejar establecido que en general el H. Consejo juzga de buenas condiciones los modelos de bancos graduales

presentados por las casas Juan B. Scapusio y Cía. y Caffaro y Cía. y los señores Orlando S. Olguin y Antonio Restagnio.

2.° Establecer asimismo que antes de formalizar toda operación de compra de importancia por bancos correspondientes a dichos modelos, estima prudente hacer la experimentación de los mismos durante todo un curso y en dotaciones completas para tres o cuatro aulas.

3.° Autorizar a este efecto, para la oportunidad en que quede adjudicado todo el material escolar que se destina al curso de 1925 y siempre que el saldo disponible de las partidas permita imputar el gasto, la adquisición de cien bancos de cada uno de los modelos, debiendo requerirse manifestación anticipada de los interesados sobre el precio que cotizarían y el término en que harían la entrega de dichos bancos.

Exp. 16566. — 8.° — 1923. — 1.° Denegar los pedidos de licencia que por el corriente año ha presentado el maestro de la escuela N.° 10 del C. E. 8.°, señor José Antonio Pruneda, en vista de que ha gozado ya de licencias por mayor tiempo que el reglamentario.

2.° Disponer que el Cuerpo Médico Escolar informe con qué fecha otorgó certificado de buena salud al mencionado maestro, quien empieza pidiendo licencias por enfermedad después de dos días de trabajo y cuál es el estado de salud del recurrente en la actualidad.

Exp. 17617. — P. — 1923. — Postergar la consideración del presente expediente hasta mejor oportunidad, por el cual el escultor don Luis Perlotti ofrece en venta un duplicado del busto del doctor Pedro N. Arata, cuyo original le fué encargado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en vista de las dificultades para la imputación del gasto.

Exp. 5975. — D. — 1924. — Postergar la consideración del expediente relativo a adquisición de uniforme para "chauffeurs", serenos y portero de División Suministros, hasta tanto el P. E. se expida con respecto a las gestiones iniciadas por el H. Consejo a fin de obtener el refuerzo de las partidas afectadas, en vista de que el Presupuesto Vigente no permite imputar el gasto.

Exp. 10491. — 20.° — 1924. — Trasladar a las señoritas Sara E. Alfonsin y Eloísa F. Maglio, maestras de la escuela N.° 1 del C. E. 20.°, a la N.° 9 del mismo C. Escolar, en cuyo establecimiento, según Estadística, es indispensable más personal de nuevas secciones de grado, debiendo hacerse efectivos dichos traslados en las próximas vacaciones, dado lo avanzado del presente curso escolar. (Razones de distancia).

Exp. 3199. — 18.° — 1923. — Manifestar al C. E. 18.° que no es posible disponer la adquisición de los muebles que indica en su nota de fs. 1 del exp., por cuánto la partida respectiva del Presupuesto Vigente se encuentra afectada en su totalidad, no permitiendo la imputación de este nuevo gasto que demandaría una inversión de $ 4.000 m|n. aproximadamente.

Exp. 3680. — L. — 1924. — 1.° Reconocer la cuenta de $ 45 m|n. al diario "La Acción" por la publicación del aviso relativo al concurso de modelos de bancos escolares, y disponer que se proceda a liquidarla con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 28 del Presupuesto Vigente (Publicación de avisos-Memoria).

2., Notificar al diario "La Acción" que en ningún otro caso se abonarán publicaciones que se efectúen en término distinto al establecido en las respectivas órdenes.

Exp. 7313. — 20.° — 1921. — 1.° No exigir a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 20.°, Srta. Ana Molina Camallo, la devolución de los haberes percibidos demás durante el año 1918, en vista del tiempo transcurrido.

2.° Establecer que a la citada maestra Srta. Ana Molina Camallo, le corresponde percibir el aumento de haberes establecido por la Ley de Presupuesto del año 1920, a contar del día 9 de septiembre del mismo año.

Exp. 11793. — I. — 1920. — Postergar hasta tanto se apruebe el proyecto de Presupuesto elevado para el ejercicio de 1925, la consideración del asunto relativo a la adquisición de un aparato de radiografía y accesorios, solicitados por Inspección Médica Escolar en vista de haberse auto-

rizado ya por el corriente, otro gasto hasta por $ 10.000 m|n. y haberse incluído en el proyecto de la referencia una partida destinada a tal fin.

Exp. 6880. — A. — 1924. — Disponer la devolución, a favor del señor Francisco Azcueta, de los depósitos efectuados por éste en garantía de los contratos que tiene pendientes con la Repartición y que ascienden a la suma de $ 36.142.50 m|n., respondiendo al cumplimiento de aquéllos, el importe de las facturas liquidadas en las relaciones N.° 12 y 13 del año 1922, por un total de $ 41.296.60 m|n., que permanecen impagas por falta de fondos.

Exp. 7982. — 12.° — 1924. — Acordar licencia en las condiciones reglamentarias desde el 1.° de Mayo al 31 de Agosto próximo, a la maestra de la Escuela N.° 18 del C. E. 12.°, Srta. Emilia Muscio (Item 3 Partida 52); y prevenirle que habiendo gozado ya de licencias por mayor término que el reglamentario, no se le podrá prorrogar con sueldo por mayor tiempo.

Exp. 13056. — D. — 1924. — 1.° Autorizar la adquisición de las 100.000 libretas de clasificaciones para uso de las escuelas de la Capital durante el corriente año que solicita la Oficina de Suministros, cuyo gasto se calcula en la suma de $ 1.445 m|n. y disponer que para dicho efecto se realice en el menor tiempo posible una licitación privada, quedando facultada la Presidencia para entender en la aceptación de la propuesta que mejor convenga.

2.° La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto en vigor, la que, según informa en la fecha la D. Administrativa, tiene disponible la suma suficiente.

Exp. 12964. — 11.° — 1924. — Designar una preceptora suplente para la escuela N.° 3 del C. E. 11.°, para atender la tercera sección de la misma, mientras llega la oportunidad de nombrar al maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza, imputando el sueldo a la partida que para este concepto asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 7605. — 3.° — 1924. — Designar preceptor suplente para atender una sección de grado en la Escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 3.°, mientras llega la oportunidad de nombrar el maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza, imputando el sueldo a la partida que, para este concepto, asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 12965. — 11.° — 1924. — Designar preceptora suplente para atender una sección de grado en la escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 11.°, mientras llega la oportunidad de nombrar el maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza, imputando el sueldo a la partida que, para este concepto, asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 12963. — 18.° — 1924. — Designar una preceptora suplente para atender una nueva sección de grado en la escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 18.°, mientras llega la oportunidad de nombrar el maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza, imputando el sueldo a la partida que, para este concepto, asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 6529. — 6.° — 1924. — Autorizar la ejecución de los trabajos, provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio escolar fiscal calle Humberto I 3171, ocupado por la escuela N.° 11 del C. E. 6.° y Adultos N.° 4, de conformidad a la propuesta de la casa Juan B. Scapusio y Cía., por importe total de $ 588 m|n., en razón de ser la más baja de las cuatro presentadas y equitativa a juicio de la D. Gral. de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 12633. — I. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación llevada a cabo el día 25 de junio último, para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de Te y Café y limpieza de las Oficinas de la Repartición, por los meses de julio pasado y agosto en curso, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.° Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones propuesta por Comisión de Compras a fs. 42 del exp., que importan la suma de $ 4.134.59 m|n.

3.° El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto General Vigente.

4.º Autorizar la liquidación por separado del importe del azúcar que se adjudica a la casa Mignaquy y Cía., con el objeto de obtener el beneficio del descuento del 5 por ciento que la misma ofrece por pago al contado.

5.º Recomendar a la Oficina respectiva procure que las licitaciones de esta índole se hagan con veinte días de anticipación por lo menos, a la fecha inicial del período para el cual se destinan los artículos.

Exp. 6229. — 18.º — 1918. — Proponer al señor David J. Ceretto, propietario de las fincas Tapalqué N.º 6858|62, esquina Andalgalá 2116, ocupadas por la escuela N.º 7 del C. E. 20.º, la celebración de un contrato por la locación de las mismas, sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a un año más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 350 m|n. mensual, a contar del 1.º de enero del corriente año, rigiendo hasta entonces el anterior de $ 235 m|n.

Obras: El propietario deberá ejecutar dentro del plazo prudencial que convendrá con D. G. de Arquitectura las obras de conservación y aseo que requieran las fincas, obligándose, además, a realizar las de igual carácter que fueran necesarias durante la vigencia del contrato.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13183. — P. — 1923. — 1.º Autorizar la ejecución de los trabajos de instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal de la escuela N.º 65 de "Quemú-Quemú" (Pampa) de conformidad al presupuesto del señor Narciso García, que asciende a la suma de $ 294.80 m|n., debiendo imputarse el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 3, partida 56 del Presupuesto Vigente.

2.º Reconocer el gasto de $ 84.80 m|n. hecho por la directora de la expresada escuela en la instalación de luz eléctrica en su casa particular y manifestar a la misma que debe abstenerse de realizar todo gasto que no haya sido autorizado por la superioridad.

Exp. 10215. — P. — 1924. — Aprobar el contrato (fs. 1 a 4 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 71 de Rolón (La Pampa) mediante un alquiler de $ 150 m|n. mensual y término de cuatro años a contar del 1.º de mayo ppdo.

Exp. 1216. — C. — 1923. — 1.º Aprobar excepcionalmente el gasto efectuado por el director de la escuela Ambulante "A" de Margarita Belén (Chaco) en alimentación de alumnos indígenas durante los meses de octubre y noviembre de 1921 ($ 157); Agosto a noviembre de 1922 ($ 149.90); marzo y abril de 1923 ($ 120), disponiendo el pertinente reintegro.

2.º El gasto correspondiente a 1921 deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto de ese año mediante su refuerzo de conformidad con el Art. 40 del mismo; el del año 1922 debe incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario, y el del año 1923 corresponde imputarlo al Presupuesto de ese ejercicio.

3.º Que la Inspección General informe por separado qué partida mensual se justificaría asignar en lo sucesivo a la escuela para esos gastos de alimentación de alumnos indígenas, teniendo en cuenta el número de éstos que figuran inscriptos.

Exp. 9714. — M. — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por el escribiente de la Inspección Seccional de Misiones, señor Teodoro C. Armorena y nombrar en su reemplazo al maestro normal don Calixto E. Salas, quien ha prestado servicios en escuelas de la Capital Federal.

Exp. 20671. — P. — 1922. — 1.º Trasladar la escuela N.º 149 de Pampa de "Bajo de los Guanacos", donde funciona, al paraje denominado Remecó, del mismo Territorio.

2.º Aprobar la designación provisoria de la Sra. María Renée D. de González, para que dirija esta escuela. (La Sra. de González era Directora de la escuela N.º 168 de Pampa y se encontraba provisoriamente prestando servicios en la escuela N.º 15 como maestra).

Exp. 11795. — C. — 1924. — Autorizar al Inspector de la Sección 10

de Territorios, señor Vicente Calderón, para que permanezca en esta capital durante el período de vacaciones, como asimismo para que el Visitador de la misma Sección, señor Roberto Garro Vidal, baje a Buenos Aires en uso de vacaciones.

Exp. 10978. — C. — 1924. — Disponer que la Inspección General de Territorios tenga en cuenta oportunamente el pedido de pase a las escuelas de la Pampa que formula la Directora y maestro de la. categoría de la escuela N.° 5 del Chubut, Sra. María Javiera Sosa de Miranda y Esteban Miranda, respectivamente, en vista de que en la actualidad no existen vacantes en aquel Territorio.

Exp. 12136. — L. — 1924. — Trasladar al Director señor Fabián Carranza Oviedo de la escuela N.° 8 de Los Andes a la N.° 27 de Formosa.

Exp. 12144. — C. — 1924. — Fijar como residencia del Visitador de la Sección Décima de Territorios, mientras permanezca sin realizar giras, el punto denominado "El Maitén" (Chubut).

Exp. 735. — P. — 1923. — Autorizar a la Inspección de Territorios, en vista de que la escuela N.° 195, ubicada en Castex (Zona Norte) del Territorio de la Pampa, ya ha sido creada por expediente 5033-I-1922, para que eleve la propuesta de personal para la misma y adopte las demás medidas relacionadas con su funcionamiento, siempre que se cuente con local.

Exp. 15900. — P. — 1921. — Disponer que la Inspección Seccional respectiva gestione la celebración de un contrato de locación por la casa en que funciona la escuela N.° 44 de Colonia Castex (La Pampa), por término hasta el 15 de diciembre de 1926 y con la condición de que el alquiler de $ 140 m|n. exigido correrá desde el 1.° de enero del corriente año.

Exp. 18189. — I. — 1922. — Habiéndose resuelto con fecha 23 de marzo de 1922 (Exp. 3963-M) adscribir a Inspección Técnica General de la Capital a la Profesora de música con una cátedra de las escuelas N.° 7, 43 y 75 del Territorio Nacional de Misiones, Sra. María López de Sáenz, debiendo la citada Oficina proponer oportunamente su ubicación en las escuelas de la Capital, requisito que se ha cumplido al otorgársele dos cátedras de la materia que desempeña en la escuela N.° 17 del C. E. 7.° y no habiendo ninguna razón que justifique continúe en la situación de profesora de música adscripta, se resuelve:

Dejar sin efecto la adscripción de la mencionada profesora Sra. María López de Sáenz, declarándose vacante el cargo de Profesora de Música de las escuelas de Territorios que la misma ocupa, y confirmarla en sus dos cátedras que actualmente desempeña dada la antigüedad de sus servicios.

Exp. 17199. — P. — 1923. — 1.° Aprobar el contrato (fs. 13 a 16 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 144 de Unanue (La Pampa) por el término de dos años y mediante el alquiler mensual de $ 50 m|n. desde el 16 de mayo ppdo. hasta el 31 de diciembre próximo, y de $ 70 m|n. desde esta última fecha en adelante.

2.° Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa de don Luis Fieg a contar de la fecha en que dejó de utilizarse el local.

Exp. 13065. — C. — 1924. — Hacer llegar a los componentes de la Comisión de Directores que se ha constituído en Resistencia (Chaco) con el fin de auspiciar la construcción de edificios escolares en el distrito mencionado, un voto de aplauso por el interés que demuestran en beneficio de la escuela.

Exp. 9953. — M. — 1924. — Aprobar el contrato (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 83 de Kilómetro 40 "Picada de San Javier" (Misiones), mediante el alquiler mensual de $ 70 m|n. y término de cinco años a contar desde su ocupación, renovable por igual tiempo a opción del H. Consejo.

Exp. 17675. — R. — 1923. — 1.° Mantener el servicio de carro para transporte de alumnos a la escuela N.° 3 de San Javier (Río Negro) desde el paraje denominado "La Cuchilla", en todo el próximo curso escolar, aceptándose para el efecto la propuesta de fs. 16 del exp. de don Francisco Malaspina, por el importe de $ 150 m|n. mensuales, debiendo imputarse el gasto al Item 3, partida 30 del presupuesto en vigor.

2.° La Inspección Seccional respectiva deberá informar periódicamente

si los resultados del servicio compensa debidamente el gasto, a los fines de proponer, en caso contrario, las medidas prácticas que se aconsejen.

Exp. 18392. — M. — 1922. — 1.° Que la Inspección General de Territorios aclare si el servicio de carro para transporte de alumnos a la escuela N.° 56 de Ázara y Apóstoles (Misiones) continuó durante todo el curso, debiendo la Presidencia, en tal caso, darlo por aprobado, ordenando la liquidación y pago de la correspondiente contribución de $ 50 mensuales (indicada en el convenio de fs. 1 y nota de fs. 4 vta. del exp.)

2.° Disponer que si el mismo servicio ha continuado en el curso actual y fuera indispensable mantenerlo por todo el período de clases, lo que igualmente debe aclararse, que la Presidencia también se entienda en la pertinente autorización con arreglo al mismo precio más arriba citado.

SECCION CAPITAL

Exp. 3831. — B. — 1924. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 55 m|n. por la casa que ocupa la escuela N.° 126 de Buenos Aires, a contar del 1.° de enero ppdo.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la mencionada propiedad en las condiciones de práctica y por el mismo alquiler de $ 55 m|n. mensuales.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 10131. — C. — 1924. — Justificar las inasistencias en que ha incurirdo el mes de mayo ppdo. por asuntos particulares, la maestra auxiliar de la escuela N.° 1 de Corirentes, señorita Dolores Rabuffetti, solamente con quince días de sueldo.

Exp. 7023. — M. — 1923, — Aprobar el contrato (fs. 6 y 7 del expediente), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 96 de ''Villa 25 de Mayo'' (Mendoza), mediante el alquiler de $ 30 m|n. mensual, y diez años de duración, a contar del 1.° de septiembre de 1918.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido por resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

3.° Los alquileres correspondientes a los años 1918, 1919 y 1920, deben imputarse a la respectiva partida de los presupuestos de esos ejercicios; los de los años 1921 y 1923 se imputarán a la partida correspondiente de los presupuestos de los mismos años mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40, y los del año 1922 deberán incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 7808. — S. — 1924. — 1.° Autorizar al inspector seccional de Santa Fe para celebrar contrato de locación por la finca del señor Bianchi, con destino a la escuela N.° 167 de su jurisdicción, mediante un alquiler de $ 40 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue la finca en perfectas condiciones y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de 23 de junio último.

Exp. 11893. — T. — 1924. — Donar los útiles que se mencionan en el informe de D. Administrativa (Suministros) fs. 3 vlta. del expediente, y que solicita el Obispado de Tucumán con destino al Seminario de esa diócesis.

Exp. 11853. — T. — 1924. — No tomar en consideración la terna de fs. 1 del expediente para proveer una vacante de auxiliar en la escuela N.° 115 de Tucumán, en vista de que el presupuesto no permite el gasto, y aprobar los servicios que haya prestado la señorita Jesús del Carmen Almirón, desde la fecha en que se hizo cargo del puesto, hasta aquella en que deje de prestar servicios, debiendo hacerlo de inmediato al comunicársele la presente resolución.

Exp. 11813. — T. — 1924. — Acordar, con 15 días de sueldo, la licencia que, por asuntos particulares, solicita la maestra auxiliar de la escuela N.° 130 de Tucumán, señorita Dolores Carvajal, del 4 al 20 de junio ppdo.

Exp. 11026. — T. — 1924. — Acordar la licencia que, por asuntos particulares, solicita desde el 12 al 26 de mayo ppdo. la directora de la escuela N.° 248 de Tucumán, señorita María M. de Norry, con 7 días de sueldo.

Exp. 18126. — S. — 1923. — 1.° Hacer saber al Consejo de Educación de Santa Fe que el H. Consejo no puede acceder al traslado de la escuela nacional N.° 156 y a la cesión del local que ocupa, a favor de ese Consejo para instalar una escuela fiscal provincial.

2.° Hacer saber, asimismo, a la institución recurrente que según informaciones recibidas por el H. Consejo, la mejor ubicación para la escuela fiscal N.° 212 es el otro lado de la ví adel F. C. que divide el pueblo de "Los Quirquinchos".

Exp. 11436. — I. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Mendoza, al disponer que la directora de la escuela N.° 29 de su jurisdicción, señora Rosa E. B. de Blanco, se haga cargo de la dirección de la N.° 46 de la misma provincia, hasta tanto se consiga local para la N.° 29.

Exp. 18784. — T. — 1922. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 16 a 20 del expediente) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 301 de "Mate de Luna" (Tucumán) mediante el alquiler mensual de $ 80 m|n. y término de cuatro años a contar del 24 de febrero de 1923.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último. Los alquileres por 1923 se imputará a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del mismo.

Exp. 7815. — S. — 1923. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 30 m|n. por la casa de propiedad de don Antonio Romera López en que funciona la escuela N.° 100 de San Juan a contar del 19 de marzo de 1923.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la mencionada propiedad u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por el mismo alquiler de $ 30 m|n. mensual.

Exp. 6399. — B. — 1923. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación con el propietario de la casa que ocupa la escuela N.° 128 de Bella Vista (Buenos Aires), mediante el alquiler de $ 100 m|n. mensual y en las condiciones de práctica.

Exp. 3908. — C. — 1923. — Autorizar al inspector seccional respectivo para celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela N.° 38 de Ucacha (Córdoba), mediante un alquiler mensual de $ 80 m|n y en las condiciones de práctica.

Exp. 2304. — C. — 1924. — 1.° Rectificar la resolución de fs. 25 del expediente de fecha abril 22 ppdo. haciéndose constar que la casa que se toma en locación es de propiedad del señor Fernando L. Giménez y no del Banco Constructor de Córdoba.

2.° Aprobar el contrato de locación que de acuerdo con la resolución de fs. 25 del expediente ha celebrado la Inspección Seccional de Córdoba con el señor Fernando L. Giménez, mediante un alquiler de $ 275 m|n. mensual y término de dos años, a contar desde el 25 de abril de 1924, con opción a dos años más por parte del H. Consejo y demás cláusulas de práctica.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 2711. — S. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 7 y 9 del expediente), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 61 de Nelson (Santa Fe), mediante un alquiler de $ 50 m|n. mensual y término de dos años a contar del 1.° de febrero ppdo., siendo entendido que si el traslado de la escuela se ha hecho con posterioridad a esta fecha, el alquiler no correrá desde la misma, sino a contar del día en que dicho traslado haya tenido lugar.

2.° Declarar rescindido el contrato celebrado con don Juan Marocco, por casa para la escuela de referencia, de acuerdo con la cláusula 6.a del respectivo convenio de locación.

SECCION CAPITAL

Exp. 11019. — 18.° — 1924. — Autorizar la celebración de un contrato con el señor Ramón González por la locación de la finca de su propiedad sita Lacarra 243, ocupada por la escuela N.° 17 del C. E. 18.°, en las siguientes condiciones:

Término, hasta el 15 de diciembre de 1928.

Alquiler, $ 650 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras del convenio, rigiendo hasta entonces el actual de $ 480 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones todas las especificadas por D. General de Arquitectura en la planilla de fs. 6 del expediente, más la ampliación de dos claraboyas indicadas por Inspección Médica Escolar.

Exp. 14899. — 12.° — 1920. — Autorizar la celebración de un contrato con el señor Luciano Anberdiac, por la locación de la finca de su propiedad sita Lafuente N.° 454|60, ocupada por la escuela N.° 7 del C. E. 12.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 600 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual de $ 400 m|n.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las de ampliación, reparación, etc., indicadas por D. General de Arquitectura en las planillas de fs. 3 y vlta., 6 vlta y plano de fs. 11 del expediente.

Exp. 11256. — 20.° — 1924. — Autorizar la celebración de un contrato con el señor Elio Anletta, por la locación de la finca de su propiedad sita Pola N.° 2080, con destino a la ampliación de la escuela N.° 14 del C. E. 20.°, que ocupa un local contiguo en la calle San Pedro N.° 5545|57, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 130 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue la finca con las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, dentro del mínimo plazo, indispensable a indicarse por D. G. de Arquitectura, las que esta oficina indica en la planilla de fs. 6 y plano de fs. 8 del expediente, exceptuando la mencionada en la nota de fs. 16, respecto de la cual el propietario no presta su conformidad.

Exp. 12651. — 9.° — 1924. — Declarar cesante al profesor de Dibujo de la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 9.°, señor Julio Quesada Hoyo, en vista de no haberse presentado a su puesto desde el 1.° de junio ppdo. en que venció la licencia que tenía acordada, sin haber solicitado prórroga ni justificado en forma alguna sus inasistencias.

Exp. . . . . . — Aprobar las medidas adoptadas por la presidencia con motivo de la concentración escolar en la Plaza del Congreso como un homenaje a la visita del Príncipe de Piamonte, S. A. R. Humberto de Saboya, haciendo extensiva esta aprobación a la visita a realizarse en la escuela "Carlos Pellegrini" y autorizar la entrega de la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, al señor inspector técnico general de la Capital don Mariano Arancibia, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Exp. . . . . . — Disponer que los gastos que demande la realización del acto que se llevará a cabo en la escuela "Carlos Pellegrini" N.° 1 del C. E. 6.°, con motivo de la visita que efectuará en el presente mes S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte, sean sufragados por el inspector técnico general de la Capital señor Mariano Arancibia, de la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional que en la fecha se le acuerdan para atender los que requiera el homenaje proyectado.

Exp. . . . . . — Hacer extensivo para la provisión de las tres direcciones

de escuelas para niños débiles de la Capital (N.° 3, 4 y de nueva creación) el concurso establecido últimamente, siendo entendido que la designación se hará por orden de mérito, correspondiendo a la clasificada tercera, el puesto de la escuela nueva, el que se hará efectivo cuando se proceda a su apertura.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Ebora.*

Sesión 67.ª

Día 4 de Agosto de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinticinco minutos del día cuatro del mes de agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp......—1.° Declarar día de asueto para las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, el 7 del corriente, con motivo de realizarse la concentración y desfile escolar proyectados.

2.º Declarar día de asueto, asimismo, el 8 del actual, para las escuelas que se indican a continuación:

C. E. 1.°, escuela N.° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 22.
C. E. 2.°, escuela N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 17, 18 y 19.
C. E. 3.°, escuela N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 23.
C. E. 6.°, escuela N.° 3, 5, 10 y 11.
C. E. 9.°, escuela 1, 2, 3, 8, 9 y 19.

Exp. 9453. — 16.° — 1918. — Acordar prórroga hasta fines del año actual para que el propietario del edificio que ocupa las oficinas del C. E. 16.°, Cullen 5112, pueda ejecutar las reparaciones establecidas en el contrato de locación respectivo, dejándose establecido que no se concederá ningún otro plazo.

Exp. 6004. — 1.° — 1923. — Acordar la autorización solicitada por el C. E. 1.° para invertir de Fondos de Matrículas, la suma de $ 200 m|n. en las reparaciones a practicarse en el techo de la Biblioteca de la escuela N.° 4 de su dependencia.

Exp. 4987. — 7.° — 1924. — Dejar constancia en la foja de servicios de la profesora de Música de la escuela N.° 14 del C. E. 8.°, señorita Lola Esther López, del éxito que obtuvo en el acto realizado con motivo del bautismo de dicha escuela ''Intendente Alvear'', acto en el que se entonó un himno a Alvear, letra y música de la señorita López.

Exp. 3250. — I. — 1922. — Disponer que el importe de $ 172.92 m|n. que se adeuda a la casa ''The Dunlop'' por cambio de dos cámaras y reposición de una cubierta efectuada en 1922 en el coche 226 de propiedad del H. Consejo, sea incluído en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 10516. — 14.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela N.° 9 del C. E. 14.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora infantil de la escuela N.° 15 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, señora Clelia C. Ferreyra de Córdoba, en lugar de la señora Luisa de C. de Camurri, que se jubiló.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 104. — S. — 1924. — Ordenar la liquidación de los haberes que hubiesen correspondido a la extinta directora de la escuela N.° 307 de S. del

Estero, señora Carlina Cortés de Rodríguez, por noviembre, diciembre, enero y febrero últimos, a favor de su esposo don José L. Rodríguez.

Exp. 10795. — S. — 1923. — Ordenar el traslado de la escuela nacional N.° 185 de "Eustolia" a "Campo Dardatti" (Santa Fe) y devolver al Consejo de Educación de esa provincia el edificio que ocupa actualmente la escuela N.° 185 en "Eustolia".

Exp. 10279. — S. — 1924. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela N.° 47 de San Juan, señorita María Blanca Toledo, del 5 de marzo al 5 de abril último.

Exp. 17382. — C. — 1922. — Autorizar al inspector seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N.° 52 de "Achiras" (Córdoba), mediante un alquiler mensual de $ 30 m|n., lo que significa un aumento de $ 5 m|n. sobre el de $ 25 de igual moneda, que se paga actualmente, debiendo establecerse que dicho aumento se abonará desde la fecha en que queden terminadas las obras de conservación y aseo que necesita el local.

Exp. 8191. — C. — 1920. — Aprobar el contrato agregado (fs. 60 a 62 del exp.), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 191 de "Las Playas" (Córdoba), mediante el alquiler mensual de $ 30 m|n. y término de cinco años a contar del 1.° de abril ppdo.

Exp. 2912. — B. — 1918. — Destituir al señor Antonio Rodríguez Almeida en el puesto de director de la escuela N.° 173 de Santa Fe, por los términos irrespetuosos y fuera de lugar empleados en su escrito de fojas 89 del expediente, dándose conocimiento al Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con lo que dispone la ley 1420 en su artículo 57, inciso 16.

Exp. 7814. — S. — 1924. — 1.° Trasladar la escuela N.° 71 de Santa Fe, de la localidad denominada "Puerto Reconquista", al paraje "El Ceibalito" del Dpto. General Obligado, donde existe suficiente población escolar.

2.° Designar encargado escolar de la mencionada escuela, por lo que resta del período 1923-1924, al señor Juan Cappozolo, en reemplazo del señor José Bazán, quien cesa en sus funciones.

3.° Hacer saber a la Inspección Seccional de Santa Fe que debe elevar la terna reglamentaria a los efectos de proveer la dirección de la escuela N.° 71.

Exp. 11472. — J. — 1924. — 1.° Otorgar un poder especial a favor del visitador señor Salvador Pizzuto, interinamente a cargo de la Inspección Seccional de Jujuy, para que en representación del Consejo Nacional de Educación acepte y firme la escritura de donación que hace el señor Galo Mercado de una fracción de 50 metros de frente por 100 metros de fondo ubicada en Agua Chica, Dpto. de Cochinoca de la citada provincia, donación que ya ha sido aceptada por el H. Consejo en el expediente 19144. — J. — 1923, actualmente en poder de la Inspección Seccional, según así resulta de lo informado por la Inspección General.

2.° Volver el expediente al señor Asesor Letrado autorizándolo para remitirlo al escribano señor Tulio Méndez para que proceda a otorgar la respectiva escritura de poder a los fines consiguientes.

Exp. 8081. — C. — 1921. — Volver las actuaciones a la Inspección respectiva para que formalice con el señor Juan M. Merino el respectivo contrato de locación por casa para el funcionamiento de la escuela N.° 30 de Córdoba, de conformidad a la oferta del expresado señor Merino, por la cual se compromete a construir, dentro del término de cuatro meses de aceptada su propuesta, una casa de 7 salones (pisos de madera), pozo con bomba de mano y cañerías, amplios patios y demás comodidades, mediante un alquiler mensual de $ 100 m|n., salvo en lo correspondiente al plazo a estipularse que no debe exceder de 6 años.

Exp. 1059. — T. — 1923. — No abonar haberes al señor Julio D. Villagra que fué designado suplente en la escuela N.° 256 de Tucumán, atento a que sus servicios no figuran en las planillas de estadística como correspondía ni se comprueba eficientemente, por otra parte, que hayan sido prestados.

Exp. 417. — S. — 1924. — Autorizar al inspector seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa ocupada por la escuela N.° 214

de Santa Fe mediante el alquiler de $ 85 m|n. mensual, debiendo el propietario realizar las ampliaciones y mejoras que figuran con tinta roja en el croquis de fs. 5 del expediente (construcción de un salón de clases de 10x4.15, galería, etc.).

Exp. 7664. — B. — 1920. — Solicitar por intermedio de la Inspección Seccional respectiva el parecer de la Comisión de Vecinos respecto del proyecto de la construcción de edificio propio para la escuela N.° 1 de San Cayetano (Buenos Aires) y los informes correspondientes sobre el aporte que allegarían de su parte.

Exp. 9403. — J. — 1924. — Acordar el pase que se propone para la escuela N.° 32 de Jujuy donde hay un cargo vacante de maestra por aumento de inscripción, de la directora de la escuela N.° 83 de la misma provincia, señora María Luisa Toledo de Bertolozzi, siendo entendido que mientras desempeñe dicho cargo gozará del sueldo que le corresponda como tal, debiendo ser reintegrada a su categoría de directora tan pronto pueda ubicársela en un cargo vacante.

Exp. 13520. — C. — 1921. — Autorizar al inspector seccional respectivo para celebrar contrato de locación con don Flavio Contreras por la casa de propiedad de éste que ofrece con destino a la escuela N.° 41 de Catamarca, mediante el alquiler mensual de $ 45 m|n. y demás condiciones de práctica.

Exp. 3467. — T. — 1924. — 1.° Autorizar al inspector seccional respectivo para celebrar contrato por la propiedad del señor José Bustos, destinada al funcionamiento de la escuela N.° 295 de Tucumán, mediante el alquiler de $ 100 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue el local con todas las reparaciones satisfactoriamente terminadas y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio ppdo.

Exp. 15555. — S. — 1923. — 1.° Autorizar al inspector seccional de Salta para celebrar contrato por la casa que ocupa la Inspección citada a contar desde su aprobación, mediante un alquiler de $ 180 m|n. mensual y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2634. — M. — 1917. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 18 a 20 del expediente número 9344. — M. — 1923), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 144 de "Puente Nacional" (Misiones), mediante el alquiler de $ 50 m|n. mensual y término de tres años á contar de la fecha de su ocupación.

2.° Autorizar al inspector seccional respectivo para celebrar nuevo contrato de cesión gratuita con el propietario del local en que está instalada la escuela N.° 82 de "Tororó", siempre que el mismo convenga en realizar por su cuenta las refacciones que necesita ese local para que la escuela pueda funcionar normalmente.

Exp. 5970. — C. — 1924. — Nombrar director de la escuela N.° 33 de "Río Grande" (Chubut), al actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 100 de Pampa, M. N. señor Roberto Ponce de León.

Exp. 11360. — P. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del expediente), relativo a locación de casa para funcionamiento de la escuela N.° 124 de Colonia Anguil (La Pampa), mediante el alquiler de $ 50 m|n. mensual y término de cuatro años a contar del 15 de junio ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo, siendo entendido que si el traslado de la escuela se ha hecho con posterioridad a esta fecha, el alquiler no correrá desde la misma, sino a contar del día en que dicho traslado haya tenido lugar.

2.° Declarar rescindido el contrato celebrado con el señor Teodoro Razzini, a partir de la fecha en que se desocupe el local.

SECCION CAPITAL

Exp. 8297. — D. — 1924. — Mantener por el corriente año, las siguientes autorizaciones de gastos a cubrir con fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital, acordadas en años anteriores y omitidas en los autorizados por resolución de 11 de junio último en vista de ser necesarias:

C. E. 1.° Copista de Secretaría $ 150 mensual, $ 1.800 al año.

C. E. 4.° Subvención a Sociedad Popular para luz $ 20 por mes, $ 240 moneda nacional al año.

C. E. 4.° Conservación ascensor escuela 10 $ 10 por mes, $ 120 m|n. al año.

C. E. 7.° Cuidador del jardín de la escuela 16 $ 15 m|n. mensual, $ 180 moneda nacional al año.

C. E. 10.° Para gastos de luz de Secretaría $ 400 m|n. al año.

C. E. 11.° Alquiler de pianos escuelas 9, 11 y 16 $ 540 m|n. al año.

C. E. 12.° Bibliotecario. Figura con $ 150 mensual, debiendo ser $ 180 moneda nacional, al año $ 2.160 m|n.

C. E. 14.° Fiestas patrias, a $ 20 m|n. por escuela y por dos fiestas al año, $ 760 m|n.

Exp. 8505. — 17.° — 1924. — Dar vista al C. E. 17.° de lo informado por el inspector seccional señor Jaime Uranga e inspector técnico general de la Capital, en las actuaciones iniciadas con la terna elevada para proveer la vacante de director de la escuela N.° 15 de su dependencia.

Exp. 9608. — I. — 1924. — 1.° Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela de adultos anexa al Arsenal "San Lorenzo" (Puerto Borghi) señor Arnaldo Ramos, en vista de no comprobarse en la investigación realizada.

2.° Pasar nota al director del mencionado Arsenal "San Lorenzo" teniente coronel Luis E. Schulze y capitán Raúl Marino, haciéndoles presente el agrado con que este Consejo ha visto su actuación facilitando la tarea del sumariante y contribución al mejoramiento de la escuela.

3.° Disponer la liquidación de los haberes correspondientes al director del establecimiento mencionado señor Arnaldo Ramos, por el mes de mayo último, en vista de no serle imputable las causas por las que no prestó servicios.

Exp. 11059. — I. — 1924. — Autorizar el arreglo para Oficina de Contaduría de una pieza que se ocupa como cocina y traslado de esta última a un local que sirve de depósito de la Tesorería conforme al presupuesto preparado por la D. General de Arquitectura por la suma de $ 737.92 m|n., liquidándose el correspondiente importe a favor de la expresada oficina para realizarlas por administración, con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 61 del presupuesto vigente (reparaciones de edificios escolares Capital) y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 9692. — E. — 1924. — Autorizar la impresión de las 10.000 planillas que se solicitan para la remisión mensual de los datos estadísticos de las escuelas de territorios, aceptándose la propuesta de la casa Monqaut y Bonthoux por importe de $ 215 m|n., que si bien no es la más baja, resulta, a juicio de la División Compras, la más conveniente, por la mejor calidad del papel ofrecido. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del presupuesto en vigor la que, según informa en la fecha la D. Administrativa (Contaduría), tiene disponible la suma suficiente.

Exp. ..... — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota de la Inspección Médica Escolar por la cual solicita una declaración del H. Consejo en el sentido de que sólo serán nombradas Visitadoras de higiene, cuyos cursos han sido creados recientemente en la Facultad de Ciencias Médicas, aquellas maestras normales que hayan obtenido el respectivo certificado de haber sido aprobadas en esos cursos de especialización, dictados en la referida Facultad.

Exp. 10924. — I. — 1922. — Reconocer el gasto de la suscripción a dos ejemplares durante el año 1922 que se adeuda a la administración de "El Diario", cuyo importe asciende a la suma de $ 48 m|n., que deberá incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 4520. — 1.° — 1924. — Aprobar el proceder del director de la escuela N.° 17 del C. E. 1.°, señor Jerónimo Dellacanónica, al considerar como inasistencia injustificada la salida antes de hora del maestro señor Rosauro Pérez Aubone, el día 15 de marzo ppdo.

Exp. 12215. — M. — 1921. — Archivar el expediente, dado el tiempo transcurrido sin que el interesado haya gestionado este asunto ni repuesto el sellado de ley.

Exp. 11330. — 2.° — 1923. — Archivar el expediente, en vista de lo informado por la D. Administrativa a fojas 39 del mismo.

Exp. 4025. — D. — 1923. — Mantener el procedimiento establecido por el artículo 10 (inciso 19) del reglamento de la Dirección Administrativa, sobre aprobación de las rendiciones de cuentas de fondos entregados a responsables.

Exp...... — Considerar los servicios prestados desde el 21 de junio ppdo. por el señor Justo A. Cabrera en la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 9.° como de maestro suplente, abonándole los sueldos con la partida que, para ese concepto, asigna el presupuesto en vigor y hasta tanto se produzca vacante para nombrar un titular.

Exp. 11421. — 15.° — 1922. — No aceptar la propuesta sobre locación de la casa calle San Isidro 4620, con destino a la nueva escuela de Niños Débiles, en vista de que de los informes producidos por la D. de Arquitectura a fs. 15 y 23 del expediente, puede deducirse que la finca es poco aparente para el objeto que se indica.

Exp. 12153. — M. — 1920. — Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de 30 de abril último, a favor de la casa Grimaldi, Scaparra & Compañía, para la provisión de material necesario al Museo Escolar Sarmiento, por valor de $ 231.50 m|n., en vista de que la misma manifiesta que dado el tiempo transcurrido, no le es posible mantener al precio propuesto, aceptándose en su lugar y por importe de $ 360 de igual moneda la propuesta de la casa Guillermo Koellner, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto general vigente.

Exp. 8000. — 16.° — 1924. — 1.° Declarar suspendida en el cargo y sin goce de sueldo a partir del 20 de marzo ppdo. a la directora de al escuela N.° 12 del C. E. 16.°, señora Amalia N. Daneri de Lavazza.

2.° Intimar se haga cargo de su puesto, cosa que deberá realizar en el plazo de 60 días, a cuyo vencimiento quedará cesante en caso de no haber reanudado las tareas.

Exp. 11401. — O. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor jefe de la Oficina Judicial para que se liquide a los procuradores del H. Consejo como adelanto la suma de $ 500 m|n. a cada uno en las planillas mensuales de empleados, en vista de que la regulación a los mismos se practica teniendo en cuenta los trabajos realizados, lo cual se comprueba con la documentación que en cada caso debe elevarse a consideración del H. Consejo.

Exp. 7743. — I. — 1924. — Pasar a Comisión Didáctica el expediente relativo a programa de "Fuentes de Riqueza Nacional", con destino a regir en las escuelas de adultos, formulado por el señor Secretario General doctor Mario E. Rébora, e inspector general de escuelas para adultos señor Alfredo D. Isaurralde.

Exp. 9517. — B. — 1924. — Manifestar al señor Angel Bollini, constructor del edificio destinado al "Instituto Bernasconi" que no es posible a este Consejo hacerse cargo del desembolso que le ocasiona la ley de jubilaciones 11.289, por las razones que da Asesoría Letrada a fs. 3 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 68.ª

Día 8 de agosto de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día ocho del mes de agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13733. — 7.° — 1924. — Nombrar maestros de segunda categoría para las escuelasc qu ese indican a continuación del C. E. 7.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 12: M. N. y P. E. Físicos, Victoriano Gómez, por ascenso del señor Rufino Ayala Gauna.

Escuela N.° 17: M. N. y P. E. Físicos, Alberto Paola, por pase del señor Fermín Estrella Gutiérrez.

Exp. 7009. — 14.° — 1924. — Autorizar al C. E. 14.° para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 105.00 m|n. en la adquisición de una alfombra y un camino que solicita con destino a su secretaría.

Exp. 9466. — 14.° — 1924. — Aprobar la clausura de una de las salas de clase de la Escuela N.° 13 del C. E. 14.°, durante los días 4 y 5 de Junio ppdo. debido a las reparaciones que se efectuaron en el edificio en que funciona la referida escuela.

Exp. 12522. — 3.° — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la dirección de la escuela N.° 12 del C. E. 3.° al suspender las clases los días 21 y 22 de Julio último, a causa de las refacciones que se efectuaron en el local donde funciona el expresado establecimiento.

Exp. 8555. — 17.° — 1924. — 1.° Autorizar el funcionamiento de un taller de Trabajo Manual en el local de la Escuela N.° 15 del C. E. 17.°

2.° Ordenar a la Oficina de Suministros la provisión de 15 bancos dobles para Slojd y las herramientas necesarias con destino al taller que se crea.

Exp. 13392. — 4.° — 1924. — Trasladar, a su pedido, a la Escuela N.° 3 de Adultos del C. E. 15.° a la Profesora de Castellano de la Escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 4.°, señorita Nydia Lamarque, para atender el curso de castellano que en la primera de las escuelas citadas existe sin Profesor.

Exp. 8954. — 2.° — 1924. — 1.° Trasladar a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 14 del C. E. 7.°, Sra. Elena Dedés de Michelini, a la Escuela N.° 15 del mismo C. Escolar, en reemplazo de la titular Srta. Amanda Quiroga.

2.° Trasladar a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 7 del C. E. 20.°, Sra. María D. Génova de Drangosch, a la Escuela N.° 14 del C. E. 7.°

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12615. — F. — 1923. — Suspender el pago de haberes al Inspector Seccional de Los Andes, señor Pastor López Aranda, en una suma equivalente a la que tiene pendiente de rendición de cuentas y acordarle un plazo de diez días para rendir cuenta de la partida a que se refiere D. Administrativa.

Exp. 10610. — I. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 202.70 m|n. realizado en 1922 por el ex-Inspector General de Escuelas para Adultos, Don Enrique Codino, con motivo de la gira de Inspección efectuada a las escuelas

primarias militares anexas a varios Cuerpos y autorizar el correspondiente reintegro, a cuyo efecto deberá incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 12536. — F. — 1924. — Aprobar el proceder del Inspector de la Sección 8.a al disponer el traslado del director, señor Eduardo Lizarazu, de la Escuela N.° 60 a la N.° 52 de Formosa, a su pedido, medida que se hizo efectiva el 11 de Junio ppdo.

Exp. 12535. — F. — 1924. — Autorizar a la Inspección de la octava sección de Territorios, para que designe, con cargo de dar cuenta oportunamente, de entre el personal en servicio en las escuelas de su jurisdicción, a los directores para las escuelas N.° 12 ''Mojón de Fierro'', 26 ''Las Saladas'' y 60 ''Obrajes de Formosa'' del Territorio de Formosa, que se encuentran vacantes, debiendo la Inspección elevar de inmediato la propuesta que se formule.

Exp. 9964. — M. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para la escuela creada en San Rafael (Misiones) y aprobar el contrato de fs. 6 a 9 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 11361. — N. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la Escuela N.° 5 de San Martín de los Andes (Neuquen) mediante el alquiler mensual de $ 80 m|n. (Ochenta pesos m|n.) y plazo de cinco años a contar de su ocupación, renovable por tres o cuatro años más a opción del Consejo, siendo convenido que dicho alquiler será de $ 120 m|n. mensual a partir desde la fecha en que el propietario entregue la finca con todas las obras establecidas en el Art. 2.° del contrato.

Exp. 9006. — R. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para la Escuela N.° 40 de Chacras de Cipolletti (Río Negro), mediante el alquiler mensual de $ 105 m|n., tres años de término a contar del 15 de Diciembre de 1923 renovable por otros dos a opción del H. Consejo .

Exp. 9795. — C. — 1924. — Disponer la liquidación del importe de $ 80.24 m|n. que invirtió en 1923 el ex-maestro suplente de la Escuela N.° 38 del Chaco, don Juan B. Suárez, en concepto de gastos de traslación para dirigirse desde Corrientes hasta Presidente Roca a tomar posesión de su puesto; debiendo imputarse el gasto al Item 51, Partida 1 (Viático, pasajes y gastos de movilidad de Inspectores, maestros, funcionarios y empleados del Consejo, en la Capital y Territorios), haciendo uso del Art. 40 del Presupuesto por ese año.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2634. — S. — 1924. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la propiedad de don Eugenio González, con destino a la Escuela N.° 132 de ''Las Casuarinas'' (San Juan), mediante el alquiler pretendido de $ 50 m|n.

Exp. 8450. — C. — 1924. — Nombrar para proveer la dirección de la Escuela N.° 164 ''Rincón'' (Corrientes) vacante por ascenso del titular señor Antonio Gil Cáceres, a la Srta. Dolores Abrigali Pintos López.

Exp. 381. — S. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de doña María V. C. de Patocchi que se ofrece para el funcionamiento de la Escuela N.° 169 de Sunchales (Santa Fe) mediante el alquiler mensual de $ 60 m|n. y demás condiciones de práctica.

Exp. 9814. — S. — 1924. — No hacer lugar al pedido de adscripción a la Inspección Seccional de San Luis que formula el Visitador de Escuelas Nacionales de esa Provincia, señor Amaro R. Ojeda, por cuanto las funciones de esta clase de empleados, establecidas por la Ley de Presupuesto y reglamentaciones en vigor, no son meramente administrativas como las que, en carácter de adscripto, desempeñaría el recurrente, en caso de accederse a lo solicitado.

Exp. 3296. — S. — 1924. — Responsabilizar al Visitador a cargo de la Seccional de San Juan, señor Hoel T. Yanzon, por los sueldos que ha pagado indebidamente a la ex-directora de la Escuela N.° 127 de esa Provincia, señorita Francisca Puerta, desde el 20 de Agosto al 30 de Septiembre del año ppdo., debiendo en consecuencia reintegrar a Caja su importe o sea la suma de $ 327.18 m|n.

Exp. 17709. — S. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela N.° 190 de Colonia Cello (Santa Fe) mediante el alquiler de $ 60 m|n. mensual y en las condiciones de práctica, debiendo el propietario realizar las obras de ampliación y reparaciones prometidas.

Exp. 926. — M. — 1924. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación con el propietario de la casa que ocupa la Escuela N.° 26 de "El Moyano" (Mendoza), mediante el alquiler de $ 40 m|n. mensual.

2.° Disponer que el Inspector Seccional trate de obtener del propietario que al aumento de alquiler no se le dé antigüedad de años anteriores.

Exp. 13525. — M. — 1921. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 33 a 36 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la Escuela N.° 33 de Trapiche (Mendoza), mediante el alquiler mensual de $ 60 m|n. y tres años de plazo que empezarán a contarse desde el 15 de Diciembre del año en curso, estableciéndose que el propietario deberá terminar satisfactoriamente todas las obras de convenio antes del 15 de Febrero de 1925.

2.° Declarar rescindido el contrato aprobado en Agosto 17 de 1922 (fs. 12 del exp.) por la misma casa de acuerdo con la cláusula 6a. del respectivo convenio de locación.

Exp. 8045. — T. — 1924. — 1.° Autorizar la provisión de la vacante existente en la Inspección Seccional de Tucumán, por renuncia de la señora Juana V. de Hang Hernández.

2.° No hacer lugar a la adscripción a la citada Oficina del director de la Escuela N.° 30 de Tucumán, señor Luis A. Castro, porque ello implicaría desvirtuar el propósito que se tuvo en cuenta al nombrarlo, que fué el de que prestara servicios docentes como director de escuela, que son de otro orden que los meramente administrativos y porque con ello se recargaría indebidamente la partida que para pago de maestros acuerda el Presupuesto, dado que su adscripción produciría como primera consecuencia la designación de otra persona para reemplazarlo en sus funciones.

Exp. 10789. — S. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por casa para la Escuela N.° 18 de Rosario (Santa Fe) en las condiciones de práctica y por el alquiler de $ 150 m|n. mensual pretendido.

Exp. 6733. — C. — 1923. — Disponer se continúe ocupando el actual local en que funciona la Escuela N.° 192 de San Vicente (Córdoba) y autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato de locación con su propietario, mediante el alquiler mensual de $ 40 m|n. que pretende y con cargo de realizar las mejoras prometidas.

Exp. 13537. — S. — 1923. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 50 m|n. por la casa de propiedad de don Manuel Fernández en que funciona la Escuela N.° 102 de Cayasta (Santa Fe) a contar del 1.° de Septiembre de 1923.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la mencionada propiedad, en las condiciones de práctica y por el mismo alquiler de $ 50 m|n. mensual.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

4.° Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el Art. 40 del mismo.

Exp. 10429. — T. — 1924. — Justificar sólo siete (7) días de sueldo, las inasistencias en que incurrió, por fallecimiento de un hermano, la maes-

tra ayudante de la Escuela N.° 54 de Tucumán, señorita Marta A. Schaefer, desde el 21 al 30 de Abril ppdo.

Exp. 15333. — B. — 1923. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Territorios para designar en carácter de maestra de tercera categoría a la ex-directora Srta. Dolores Arredondo, debiendo ubicársela en una escuela donde sus servicios puedan ser debidamente constatados a los efectos consiguientes.

Exp. 11022. — C. — 1924. — Justificar con siete (7) días de sueldo las inasistencias en que incurrió del 20 de Marzo al 3 de Abril último, por fallecimiento de un hermano, el director de la Escuela N.° 289 de Corrientes, Sr. David Liper.

Exp. 12526. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela N.° 63 de Salta de la localidad "Sumalao" donde funcionaba al paraje denominado Bella Vista de la misma Provincia, donde funcionaba una escuela provincial, que, a su vez, pasa a funcionar en "Sumalao" en el local que deja la escuela nacional.

Exp. 11674. — J. — 1924. — Disponer el archivo de las actuaciones relativas al traslado a la Escuela N.° 63 de Jujuy, de la Srta. Irene González, actual directora de la escuela N.° 19 de la misma Provincia, debiendo la Inspección Seccional respectiva elevar, así que compruebe la necesidad de efectuar el nombramiento, la terna de práctica para proveer la dirección de la Escuela N.° 63.

Exp. 6589. — B. — 1923. — Disponer que la Inspección respectiva gestione del propietario de la casa en que funciona la escuela N.° 129 de Teniente Origone (Buenos Aires), la aceptación de un contrato de arrendamiento por término de tres años y el alquiler de $ 55 m|n. pretendido, a condición de ser abonado éste desde el 1.° de Enero de 1923.

Exp. 10402. — S. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ofrece don Gregorio Alcani con destino al funcionamiento de la escuela N.° 131 de San Juan, mediante el alquiler mensual de $ 40 m|n. y demás condiciones de práctica.

Exp. 8239. — B. — 1924. — No tomar en consideración la licencia solicitada por la maestra de la Escuela N.° 77 de Buenos Aires, Srta. María Aída Derisi, e intimarla baje a la Capital Federal a someterse a examen del Cuerpo Médico Escolar, a cuyo efecto la Inspección General le remitirá los pasajes y viáticos correspondientes.

Exp. 11338. — T. — 1922. — Reservar la consideración del pedido de una caja de hierro que formula la Inspección Seccional de Tucumán hasta el año entrante, en vista de no permitir el presupuesto vigente la imputación del gasto.

Exp. 2637. — S. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ofrece la Srta. Ninfa Lazo para el funcionamiento de la Escuela N.° 86 de Villa Corral (San Juan), mediante el alquiler de $ 24 m|n. mensual y demás condiciones de práctica.

Exp. 184. — S. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 13 del exp. por la que se reconoce a contar de Mayo de 1923 un alquiler mensual de $ 100 m|n. por la casa en que funciona la Escuela N.° 34 de Gálvez (Santa Fe) y se autoriza la celebración de nuevo contrato de arrendamiento mediante igual precio, atento a que en convenio de locación celebrado con los propietarios actuales se ha obtenido reducir a $ 80 m|n. el alquiler de referencia.

Exp. 19775. — B. — 1922. — 1.° Autorizar a la Inspección General de Provincias para que por intermedio del Inspector Seccional respectivo proceda a celebrar nuevo contrato por la casa en que funciona la escuela nacional N.° 98 de Buenos Aires, estableciéndose un alquiler de $ 100 m|n. mensual, término de tres años, con opción a otros dos por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2.° El nuevo alquiler comenzará a regir desde la fecha en que se terminen satisfactoriamente las obras.

SECCION CAPITAL

Exp. 6412. — 18.° — 1917. — Ampliar en $ 130 m|n. la suma de $ 2.810.90 m|n. acordada por resolución de 18 de Junio último a Dirección General de Arquitectura, a fin de que, por administración, llevara a cabo las reparaciones necesarias en el edificio particular Campana 7196, destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 6 del C. E. 20.°, con el objeto de que pueda atender trabajos no previstos, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General Vigente (Reparaciones edificios escolares Capital-Ley 7102).

Exp. 3560. — 12.° — 1923. — Autorizar el pago de la suma de $ 400 m|n. acordados por resolución de 25 de Junio de 1923 como contribución a la compra de un piano ofrecido por la sociedad cooperadora de la escuela N.° 12 del C. E. 12.°, "Maestro Juan F. Tello" para este establecimiento, con el objeto de cubrir en parte el costo del piano "Kallberger" adquirido por la citada Sociedad en la Casa L. Hefermehl, en lugar del "Berduc" autorizado por aquella resolución, en vista de haberse agotado su existencia. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 53, Partida 1 del Presupuesto General Vigente en 1923, reforzándose dicha partida, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el Art. 40 del mismo.

Exp. 1093. — 18.° — 1924. — Disponer que los alquileres adeudados por la finca Caxaraville 5141, de propiedad del Banco "El Hogar Argentino" y terreno lindero de la misma calle de propiedad del señor Augusto Schiaffino, que se ocupan por la escuela N.° 22 del C. E. 18.°, se abonen de conformidad con lo establecido en los contratos de locación, a contar desde las fechas que indica el C. E. 18.° en su informe de fs. 5 vuelta del exp. o sea desde el 27 y 2 de Febrero respectivamente, del año 1923.

Exp. 7146. — I. — 1924. — Reconocer el gasto de $ 163.50 m|n. que se adeuda a la Casa Buxton Guilayn y Cía. por reparaciones efectuadas en el mes de Febrero ppdo. al coche "Hudson" N.° 299 de propiedad del H. Consejo, y disponer su liquidación debiendo imputarse el gasto a la Partida 3-33 (Viáticos, pasajes y movilidad).

Exp....... — Autorizar a la Escuela N.° 16 del C. E. 13.° para realizar el día 9 del corriente en el local de la misma, Canalejas 975, a las 17 horas, la conferencia y festival escolar en homenaje a Italia, de acuerdo con el programa preparado al efecto y que se aprueba.

Exp. 10182. — P. — 1924. — Dar el nombre de Aristóbulo del Valle a la escuela que funcionará en el edificio a construirse en las calles Carhué entre las de Bragado y Tapalqué (jurisdicción del C. E. 20.°)

Exp....... — Conceder licencia del 21 de Julio último al 3 de Septiembre próximo, excepcionalmente con goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.° 18 del C. E. 2.° Sra. Catalina B. de Benavente (Enfermedad).

Exp. 1421. — 8.° — 1924. — Aprobar los servicios que en su carácter de portero de la Escuela de adultos N.° 1 del C. E. 8.° (antigua complementaria N.° 13) ha prestado durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1923 don Ignacio Roldán, quien a su vez desempeña idénticas funciones en la diurna N.° 6 del mismo Distrito, en cuyo local funciona aquélla; debiendo abonársele los sobresueldos correspondientes con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 25, Partida 1 del Presupuesto General (ochenta porteros-sobresueldos), a cuyo efecto se la refuerza haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo en el Art. 40 del mismo.

Exp. 10840. — 9.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, del 10 de Marzo ppdo. al 23 de Octubre próximo, a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 9 del C. E. 9.°, Srta. María Luisa Amor.

Exp. 6381. — 9.° — 1924. — Autorizar la adquisición del material necesario para la confección de un pedestal de madera para el emplazamiento de un busto de Sarmiento, perteneciente a la Escuela N.° 3 del C. E. 9.°, de acuerdo con el detalle y adjudicación propuesto por D. A. (División Compras) a fs. 3 vlta. del expediente y cuyo importe total que asciende a la

suma de $ 26.70 m|n. será satisfecho del fondo de matrículas del citado C. Escolar.

Exp. 364. — 20.° — 1922. — Ofrecer al Sr. Esteban De Carlo, propietario de la finca sita Oliden N.° 1361, ocupada por la Escuela N.° 16 del C. E. 20.°, un aumento en el alquiler mensual de $ 160 m|n. por las obras de ampliación que propone realizar en el edificio y cuya conformidad gestionará el C. E. respectivo, autorizándose a la Presidencia para que, en caso afirmativo, haga incluir en el contrato de locación existente las cláusulas adicionales, estableciendo:

1.° Que el referido alquiler se abonará a contar de la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las ampliaciones y demás obras de convenio.

2.° Que dichas ampliaciones (comprendida la anexión del terreno contiguo y demás obras, deberá realizarlas el propietario en un todo de acuerdo con las indiciones de la planilla de fs. 50 del exp. y terminarlas dentro del período de las vacaciones próximas.

Exp. 4936. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 7 de Julio ppdo. para la elección y adquisición de los textos de lectura y otros, cuadernos de caligrafía y dibujo, mapas, etc., necesarios para las escuelas dependientes de la Repartición en el curso escolar de 1925, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales.

2.° Autorizar a la Presidencia para entender en las adjudicaciones una vez que las Inspecciones Generales hagan la elección de los textos, mapas, etc., y determinen el número de los mismos que se requiera, teniéndose en cuenta las existencias de depósito si las hubiera, y debiendo encuadrar el gasto de la adquisición total en la suma de $ 380.000 m|n. con la distribución indicada por la Contaduría en su informe de fs. 95 del expediente.

Exp. 129. — I. — 1924. — Reservar la consideración de estas actuaciones hasta que la Contaduría General de la Nación se pronuncie en los antecedentes que existen en la misma.

Exp. 3353. — 13.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 77 del C. E. 13.°, Sra. Cristina Fiotto de Saporiti Mantelli, en el sentido de que se la autorice para ser incluída en terna de vicedirección, por cuanto la misma sólo cuenta con cuatro años de antigüedad en la categoría.

Exp. 3764. — 16.° — 1923. — Prorrogar hasta fines del presente curso escolar los efectos de la resolución de Junio 6 de 1923, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra Srta. Dominga del C. Herrera, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la Escuela N.° 6 del C. E. 19.°.

Exp....... — Agradecer al Jockey Club la invitación que hace al H. Consejo para concurrir a la reunión de carreras que se celebrará en el Hipódromo Argentino el domingo 10 del corriente, en honor de Su Alteza Real Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte.

Exp. 10431. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de las cuentas generales N.° 15 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 6 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de $ 102.634.17 m|n. con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 4179. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la distribución de los fondos correspondientes a la Ley 4223, ingresados desde el 1.° de Enero de 1922 hasta el 31 de Diciembre de 1923 y que deducidos los gastos y devoluciones dentro de las mismas fechas importan $ 134.864.68 m|n.

2.° Autorizar la enagenación, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, como es de práctica, de la suma de $ 77.893.18 m|n. nominales, en títulos de renta, a fin de convertirlos en efectivo y poder distribuir su importe al Consejo y a las Provincias.

Exp. 11847. — S. — 1924. — Comunicar a Inspección Técnica General la invitación de la Sociedad Científica Argentina al personal docente de las escuelas, para que envíen sus trabajos sobre "instrucción Primaria al Tercer

Congreso Científico Pan-Americano!' que se reunirá en la ciudad de Lima, el próximo mes de Diciembre, con el objeto de que ponga el hecho en conocimiento de los maestros.

Exp....... — 1.° Felicitar al Personal de la Inspección Técnica General, directivo, docente y alumnos de las escuelas que tomaron parte en la concentración y desfile escolar realizado el día 7 del corriente, en homenaje a S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte, por el éxito alcanzado en dicho acto.

2.° Felicitar asimismo al personal directivo y docente de las escuelas N.° 1 y 2 del C. E. 6.°, "Carlos Pellegrini", por el éxito alcanzado en la fiesta celebrada en la misma, en honor del ilustre huésped.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1000. — B. — 1924. — Volver el exp. a D. General de Arquitectura para que con recomendación de pronto despacho comisione a un empleado para que se traslade a Lanús Oeste y pueda fijar la forma y dimensiones que tendrá el terreno de 1.250 mts. cuadrados que ofrece el Banco Español para construcción de un edificio escolar, debiendo tener en cuenta que la escuela necesita 16 aulas, Dirección, Secretaría y demás instalaciones imprescindibles en establecimientos de esta índole.

SECCION CAPITAL

Exp....... — Habiendo preguntado al H. Consejo el Señor Vocal Doctor Fermín Errea, si cada Vocal individualmente podía dirigirse a los Jefes de Oficinas, recabando directamente los informes que les fueran necesarios, se resuelve:

Mantener el criterio sustentado hasta el presente, en el que reconoce a los Señores Vocales el derecho de solicitar de las Oficinas de la Repartición informes en la extensión que considere convenientes, siempre que lo hicieran por órgano de la Presidencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.—ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 69.ª

Día 11 de Agosto de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día once del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 9732. — 15.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la Escuela de nueva creación del C. E. 15.° con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora Infantil de la N.° 15 del mismo C. Escolar, M. N. señorita Juana Sanguinetti.

Exp. 3901. — 2.° — 1924. — Ubicar en la Escuela N.° 19 del C. E. 12.° en carácter de auxiliar, a la maestra Srta. Eulalia Errotaberea, a quien

se acordaron los beneficios del Volante 31.

Exp. 6338. — 2.° — 1924. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor Gerardo Laguna a fs. 10 del exp. sobre lo resuelto a fs. 7 del mismo, en cuanto se pide que la licencia que se le acordó le sea con goce de sueldo, pues la resolución reclamada se le concedió en la única forma que procedía, pues habiendo dejado de prestar servicios en esta Repartición para prestarlos en otro cargo para el que fué designado por el P. E. de la Nación, también rentado, no era admisible que se le concediera licencia con goce de sueldo, lo que habría implicado para el recurrente una doble remuneración por la prestación de un solo servicio.

Exp. 7335. — A. — 1924. — Disponer que por donde corresponda se tome nota de las comunicaciones pasadas por la casa Francisco Azcueta (fs. 1 y 4 del exp.) a fin de que no se computen como de demora los días transcurridos desde el 1.° al 19 de Mayo ppdo. a los efectos de los plazos dentro de los cuales la casa recurrente tiene que efectuar la entrega de la mercadería que le fué adjudicada.

Exp. 3392. — 19.° — 1921. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-maestro de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 19.°, señor Rodolfo J. Ghioldi.

Exp....... — Acceder al pedido formulado por la Junta Ejecutiva de Homenaje al doctor Juan Crisóstomo Lafinur, en el sentido de que el día 13 del corriente, centenario de la muerte del prócer, se dicten clases alusivas en todas las escuelas dependientes del H. Consejo, a fin de que la niñez conozca a los precursores de la cultura argentina.

Exp. 13121. — D. — 1924. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Junio último.

Exp. 12858. — D. — 1924. — Dase por recibido el papel entregado por la casa Marcos Durruty y manifestar a la Oficina de Suministros que en casos como éste no debe aceptar y menos proveer a las Oficinas los artículos discutidos.

Exp. 13802. — V. — 1922. — Archivar el expediente con la denuncia de infracción a la Ley de Alquileres cometida por don Luis Cantafora (Propiedad Luzuriaga N.° 110).

Exp. 15323. — D. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el ex-sub Inspector de la Dirección General de Arquitectura, Sr. Julio C. Aldunate, en el sentido de que se reconsidere la resolución de fs. 72 del exp. por la qu fué exonerado, a fin de que se deje sin efecto dicha exoneración y que se le acepte la renuncia del puesto que desempeñaba.

Exp. 11516. — 9.° — 1924. — Intimar a la maestra de la Escuela N.° 5 del C. E. 9.°, Sra. Celia F. de Videau, que debe bajar a la Capital Federal a someterse a examen del Cuerpo Médico Escolar, a cuyo efecto se le acordarán los pasajes correspondientes por D. Administrativa.

Exp. 7435. — 18.° — 1924. — 1.° Disponer que el C. E. 18.° eleve la terna reglamentaria para proveer titularmente el cargo de Vicedirectora de la escuela N.° 19 de su dependencia, vacante por haber pasado a depender de otro distrito y en las condiciones del volante 31, la maestra que lo desempeñaba.

2.° Disponer, asimismo, que el Cuerpo Médico Escolar informe ampliamente sobre el estado de salud de la señora Mariana E. T. de Ronco.

Exp. 13826. — 13.° — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.° 3 del C. E. 13.°, a la M. N. y P. N. en C., señorita Filomena Estanislada Lorenzo, en lugar de la señora Rebeca E. Ch. de Kaufman, que renunció.

Exp. 13827. — 17.° — 1924. — Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela N.° 12 del C. E. 17.°, al profesor en Letras don Carlos Roberto Guichon, por creación de grado.

Exp. 9297. — 15.° — 1924. — Nombrar Director infantil para la escuela N.° 18 del C. E. 15.°, con carácter honorario y sueldo actual, al Vicedirector Infantil de la escuela N.° 20 del mismo C. Escolar, M. N. don Evaristo M. Barreto, en reemplazo del señor Manuel R. Agüero, que fué trasladado.

Al votarse la terna para la escuela N.° 18 del C. E. 15.°, los señores Vocales Profesor Boero y doctor Pasqualetti, hacen constar su voto en favor del señor Angel V. Fernández Suárez.

Exp. 9758. — 15.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la escuela N.° 10 del C. E. 15.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora Infantil de la misma escuela, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, doña Laura F. de Raggi, en reempliazo de la señora Elvira F. de Pichot, que se jubiló.

Exp. 4467 — 4.° — 1921. — 1.° Disponer que por administración se lleven a cabo las obras de reconstrucción de las aceras del edificio fiscal sito en la calle Suárez 1145 esquina Brandzen y ocupado por la escuela N.° 13 del C. E. 4.°, de acuerdo con el presupuesto preparado por D. Gral. de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 2.244 m|n., aprobado en sesión de 16 de Mayo último, en vista del resultado negativo que se obtuvo en la licitación privada realizada a tales efectos, debiendo la citada D. Gral. de Arquitectura, en este caso, como en todos los análogos, llenar las formalidades reglamentarias que, respecto a la adquisición del material, alude D. Administrativa.

2.° Hacer notar a D. Gral. de Arquitectura que en las actuaciones no obra la nómina de los constructores invitados a la licitación privada mencionada, como así tampoco, sus contestaciones.

Exp. 17893. — V. — 1923. — 1.° No hacer lugar a la denuncia que sobre retención indebida de multas percibidas por la Administración Sanitaria de la Nación formula don Alberto M. Vilches, en virtud de oponerse a ello el decreto del Superior Gobierno Nacional de 26 de Octubre de 1922.

2.° Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie las acciones correspondientes, a fin de que ingresen al Tesoro Escolar las sumas provenientes de multas que se hallan en poder de las Obras Sanitarias de la Nación.

3.° Solicitar de la Contaduría de la Nación quiera servirse indicar el importe de las multas percibidas por las Obras Sanitarias de la Nación en los últimos diez años con la mención de los ingresos mensuales y toda otra circunstancia atingente.

Exp. 12166. — P. — 1923. — Eximir a la firma Caraeciolo y Plantié, adjudicataria de la impresión de la "memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922" de la obligación de subscribir el contrato respectivo, en vista de que dicho trabajo se encuentra por terminarse, haber efectuado el depósito de garantía que establece el art. 6.° del Pliego de Condiciones y no exigir el mismo tal requisito.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11075. — S. — 1924. — Justificar, solamente con siete días de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 9 al 23 de Junio ppdo. por fallecimiento de su esposo, la Directora de la escuela N.° 198 de Santa Fe, señora María A. de Manganelli.

Exp. 10057. — I. — 1924. — Aprobar los contratos (cinco de locación y uno de cesión gratuita) relativos a casas para funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, debiendo la Inspección respectiva dar las gracias en nombre del Consejo al propietario de la última de las expresadas casas.

Exp. 11580. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los cuatro contratos de locación que figuran agregados al expediente, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales números 11 de Catamarca, 61 de Corrientes, 64 de Santa Fe y 245 de Tucumán.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 10050. — S. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 3 a 4 del expediente), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 133 de Velarde (Salta), mediante el alquiler mensual de $ 25 m|n. y término de tres años y cuatro meses a contar del 30 de Agosto de 1923.

Exp. 18623. — M. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para celebrar contrato por la finca que ocupa la escuela N.° 34 de su jurisdicción, por el alquiler de $ 150 m|n. mensual, término de tres años con

opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica; debiendo abonarse dicho alquiler desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras indicadas con tinta roja en el croquis de fs. 9 del expediente.

Exp. 2747. — B. — 1924. — Aceptar y agradecer la donación que ofrece el señor Presidente de la Comisión de Fomento de Céres de una fracción de terreno en la manzana R de la Sec. 1ra. del Pueblo de Céres, compuesta de 50 metros 66 centímetros por 60 metros con destino a la construcción de un edificio escolar sin estipular plazo alguno para su edificación.

Exp. 10277. — S. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N.° 31 de Rufino (Santa Fe), mediante el alquiler mensual de $ 175 m|n., pretendido por su propietario.

Exp. 11585. — C. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 3 a 4 del expediente) relativo a locación de casa para la escuela N.° 53 de Alto de las Videla (Córdoba), mediante un alquiler mensual de $ 35 m|n. a contar del 1.° de Abril de 1923 y con vencimiento al 30 de Noviembre de 1925, pudiendo ser renovado por un año más a opción del Consejo.

2.° Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de dicho ejercicic mediante su refuerzo de conformidad con el art. 40 del mismo.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 10287. — C. — 1924. — 1.° Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca al haber ordenado el traslado de la escuela N.° 186 de su jurisdicción a una casa por la que se pide $ 20 m|n. mensual y acordarle autorización para celebrar contrato de locación por la casa propuesta (croquis de fs. 5 del expediente) mediante un alquiler de $ 12 m|n. mensual, a contar desde el 18 de Marzo de 1923 y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último, y los correspondientes a 1923 a la respectiva partida del presupuesto de dicho ejercición, de acuerdo con la facultad conferida por el art. 40 del mismo.

3.° Recomendar a la Inspección trate de obtener a la mayor brevedad los presupuestos necesarios para reparar el edificio desalojado y a que se refieren las actuaciones.

Exp. 14090. — M. — 1923. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del doctor Carlos Suárez (croquis de fs. 6 del expediente) por el alquiler mensual de $ 140 m|n. y término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 8999. — T. — 1924. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación por la finca del señor Claudio R. Hill, mediante un alquiler mensual de $ 60 m|n. a contar desde que se ocupe, término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica, con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.° 243 de su dependencia.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 10855. — S. — 1924. — Volver las actuaciones a Inspección General de Provincias y D. Administrativa para que en primer término se trate de enviar a la mayor brevedad los útiles a la escuela N.° 1 de S. del Estero (Ley 4874) que se solicitan y para que se establezca en forma positiva qué razones median para que una directora dependiente de la repartición se vea obligada a recurrir a una autoridad extraña para gestionar útiles que le deben ser provistos normalmente en la forma reglamentaria.

Exp. 9329. — B. — 1924. — Designar al señor Inspector Viajero a cargo de la Inspección Seccional de Buenos Aires, señor Eduardo J. Ortiz, para que vise la rendición de cuentas de la D. Gral. de Escuelas de la citada provincia, por el primer cuatrimestre del corriente año, de acuerdo con lo que establece la Ley 2737.

Exp. 13407. — B. — 1923. — 1.° Aprobar la rendición de cuentas presentada de fs. 30 a 35 del expediente por los señores Adolfo Bullrich y Cía., referente a los gastos del remate del arrendamiento del campo situado en Estación Aparicio, Partido de Coronel Dorrego.

2.° Acusar recibo de la comunicación de fs. 51 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13079. — P. — 1924. — Nombrar profesora de Música para las escuelas números 1 y 2 de Puerto Belgrano, a la señorita Amanda López Jáuregui.

Exp. 11466. — P. — 1924. — 1.° Crear una nueva escuela infantil en Realicó (Pampa), donde existen 250 niños en edad escolar que no reciben instrucción, a causa de que la escuela N.° 34, que funciona en la misma localidad, carece de comodidades para aumentar la inscripción.

2.° Disponer que la Inspección Seccional proceda de inmediato a organizar la nueva escuela, utilizando, si fuera posible, personal sobrante de otras escuelas.

Exp. 14046. — P. — 1923. — Nombrar maestro de cuarta categoría para la escuela N.° 111 de Pampa, en reemplazo del señor Nino Logorria Ortiz que renunció, al M. N. N. señor Rosario Oviedo.

Exp. 10907 — I. — 1920. — 1.° Derogar la resolución de 31 de Enero de 1921, referente a los requisitos que deben llenar los aspirantes a desempeñar cátedras de música en las escuelas de Territorios en cuyo proyecto se incluía asimismo la realización de exámenes de concurso para proveer las vacantes en cuestión, los cuales no ha sido posible, hasta la fecha, llevar a cabo.

2.° Autorizar, en cambio de la citada reglamentación, a los Inspectores Seccionales de Territorios, a proponer en cada caso el personal que, a su juicio, reune las mejores condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, pudiendo, de no existir candidatos en los Territorios que satisfagan las condiciones requeridas, designarse profesionales de esta Capital que quisieran aceptar el cargo, a cuyo efecto la Inspección de Música deberá formular anualmente una nómina de personas, a fin de que la Inspección General de Territorios, pueda proponerlos en cada oportunidad.

Exp. 19130. — C. — 1923. — 1.° Agradecer a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Chubut) su interés por dotar de casa apropiada a la escuela N.° 24 de la localidad, cuyo edificio anterior fué destruído por un incendio.

2.° Manifestarle, además, que el Consejo estaría dispuesto a convenir el pago de un alquiler razonable por la casa facilitada, pero necesita saber para ello:

a) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a quien se manifiesta que pertenece dicha casa, ha dado ya su consentimiento para que continúe funcionando en ella la escuela, y por qué tiempo.

b) Cuál es el valor de la casa; qué suma ha invertido ya la Municipalidad en obras de reparación, y qué otros gastos estaría dispuesta a efectuar por el mismo concepto, debiendo adjuntarse, si es posible, un croquis del edificio indicando la parte ya habilitada y la que se arreglaría más adelante.

Exp. 3108. — P. — 1924. — Aprobar el procedimiento indicado por la Inspección General de Territorios, relativo a ascenso a la categoría inmediata superior de maestros de segunda y tercera de su jurisdicción y como consecuencia, ascender a los cincuenta y dos primeros candidatos de cada una de las listas corrientes a fs. 6 y 7 de las actuaciones, con excepción del señor Rafael Real, en vista de lo manifestado por Comisión Didáctica.

Exp. 5185. — M. — 1924. — Justificar, sin goce de sueldo, y al sólo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la señorita Josefina Varas Gazari, como directora de la escuela N.° 72 de La Pampa,

desde el 5 de marzo ppdo., en que debió estar en su puesto, hasta el 30 de Abril en que se presentó a su nuevo cargo en la escuela N.° 31 de Mendoza, a la cual se le concedió pase.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3986. — S. — 1924. — Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en su dictamen, que a continuación se transcribe:

''Esta Comisión está de completo acuerdo con Asesoría Letrada''. Los pedidos hechos por el Consejo de Educación de la Provincia de Santa Fe, con excepción del punto que se refiere al ''levantamiento de escuelas'', se tramitan por expedientes apartes, según informa la Inspección Seccional, expedientes en los cuales obra la correspondiente información, siendo, por consiguiente, en cada uno de estos expedientes que debe recaer la respectiva resolución, pudiendo la Secretaría General tomar las disposiciones del caso para que se apresure su trámite, a fin de resolverlos a la mayor brevedad.

''En cuanto al levantamiento de las escuelas nacionales instaladas en Carreras, Whelwright, San Justo, Calchaquí, Vera, Gálvez, Sunchales, Irigoyen y Rufino, corresponde que de conformidad con lo informado por la Inspección Seccional respectiva en cuanto a la forma regular y eficaz en que funcionan y por tratarse de escuelas que se han instalado previa conformidad del P. E. de la Provincia, se haga saber al Consejo recurrente que no es posible el acceder a lo que solicita, pues su creación se basa principalmente en esa autorización que, como todo acto de gobierno, por la seriedad que revisten, constituyen la garantía de su estabilidad mientras llenen sus fines y fundado en ello, es que el H. Consejo contrata casas para instalarlas, nombra el personal directivo y docente y las provee del material escolar, lo que le representa gastos y obligaciones que debe cumplir y respetar''.

SECCION TERRITORIOS

Exp...... — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 30 de Julio último, adoptó la siguiente resolución:

''Aprobar la resolución adoptada por el señor Presidente con fecha 28 del actual, que dice así:

''Vista la nota precedente y considerando que la extrema gravedad de los hechos que fundamentan las denuncias formuladas por los firmantes, vecinos todos de Villa Sáenz Peña (Chaco), contra el señor Director de la escuela N.° 31 don Marciano Florencio Cunha, impone levantar de inmediato el sumario que aclare la situación del acusado para proceder con rapidez a su castigo si resultara culpable o, en caso contrario, a la defensa del maestro injustamente agraviado, pues si bien es deber imperioso del Consejo castigar severamente las faltas que cometan los maestros de su dependencia, no es menor la obligación que tiene de ampararlos, velando por el honor y el buen nombre del personal a sus órdenes, tan digno de ello por todo concepto, el Presidente del Honorable Consejo Nacional de Educación, resuelve:

1.° Nómbrase al Inspector Técnico Seccional de la Capital don Eloy Fernández Alonso, para que trasladándose de inmediato a Villa Sáenz Peña (Chaco), levante la investigación sumaria pertinente y previa ratificación en forma de los firmantes, reuna los elementos de juicio que fueran necesarios para aclarar debidamente la situación del director de la escuela N.° 31, don Marciano Florencio Cunha.

2.° Si la acusación resultara infundada, el H. Consejo tomará a su cargo la defensa del maestro agraviado y designará un abogado para que, en nombre del mismo, entable ante juez competente la querella correspondiente, a fin de obtener el castigo de los que le hubieren injuriado o calumniado, siendo los honorarios, en tal caso, a cuenta del H. Consejo.

SECCION CAPITAL

Exp...... — 1.° Felicitar al escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor Enrique Bravo, por la composición poética de que es autor

y que fuera recitada durante el acto realizado en la escuela "Carlos Pellegrini" con motivo de la visita que efectuó al establecimiento S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte.

2.° Felicitar, asimismo, al auxiliar de la Secretaría señor Antonio De Ninno, por el éxito que ha alcanzado su hijo el niño C. L. Antonio De Ninno, de 8 años, al declamar ante S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte, y S. E. el señor Presidente de la Nación, doctor don Marcelo T. de Alvear, la composición del señor Bravo, en el acto de la referencia.

Exp...... — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole la autorización del Poder Ejecutivo para descargar de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) m|n. que el Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto acuerda al año para eventuales, los sueldos devengados y los que devenguen en lo sucesivo el Delegado Contador de primera y dos auxiliares, cargándolos a los sobrantes de fondos especiales de ejercicios anteriores.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sección 70.ª

Día 13 de Agosto de 1924

Ausente con aviso: Señor Presidente.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día trece del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Francisco M. Alvarez, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 9296. — 15.° — 1924. — Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.° 8 del C. E. 15.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 7 del mismo C. Escolar, M. N. y Farmacéutico, don Juan P. Silva Barrios, vacante por traslado de la titular señorita Adelma Mosca (en trámite).

Exp. 9600. — 15.° — 1924. — Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.° 20 del C. E. 15.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 8 del mismo C. Escolar, M. N. y profesor N. de E. Física, don Juan M. Zazali, en reemplazo del señor Evaristo M. Barreto, que fué ascendido a Director de la escuela N.° 18 del referido C. Escolar 15.°.

Exp. 9757. — 15.° — 1924. — Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.° 7 del C. E .15.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela mencionada, M. N. señor Joaquín F. Cabral, en lugar del señor Pascual Lima que fué ascendido.

Exp. 11143. — 13.° — 1924. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.° 4 del C. E. 13.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 4 del C. E. 14.°, M. N. señora María E. F. de Segovia, en reemplazo de la señorita Manuela C. del Río, que fué trasladada.

Exp. 11345. — 4.° — 1924. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.° 19 del C. E. 4.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 6 del mismo C. E., profesora normal señora Efigenia M. L. G. de Ossinak, en reemplazo de la señorita Silvia C. Rosales, que fué trasladada.

Exp. 12314. — 2.° — 1924. — Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.° 1 del C. E. 2.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro

de primera categoría de la misma escuela, M. N., bachiller y escribano, don Gerardo E. Laguna, por ascenso del señor José F. Alvarado.

Exp. 14032. — 18.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 18.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 25, segunda categoría, al P. N. José A. Ortiz y del Moral, en lugar del señor Raúl Torlasco, que fué trasladado.

Escuela N.° 2, segunda categoría, a la P. N. en Ciencias, Elena Pérez, por renuncia de la señora Bernabela L. Sáenz de Capdevila.

Escuela N.° 14, segunda categoría, a la P. de E. Física, Margarita Pettinato, por renuncia de la señorita Adela Aschieri.

Exp. 14033. — 20.° — 1924. — 1.° Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 20.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 4, tercera categoría, al M. N. Gabriel Pedro Bares, por ascenso del señor Domingo J. Varela.

Escuela N.° 9, segunda categoría, a la M. N. y Prof. de Inglés, señorita Amalia Cejas, y M. N. y Prof. de Educ. Física, señorita Juana Delmonte, por creación de grado.

2.° Disponer que las maestras señoritas Amalia Cejas y Juana Delmonte presten servicios en la escuela N.° 9 del C. E. 20.°, hasta las próximas vacaciones, en que pasarán a la N.° 1 del mismo Distrito, en lugar de las señoritas Sara E. Alfonsin y Elisa F. Moglia, cuyo pase a la N.° 9 se autorizó en el expediente N.° 1091 — 20.° — y para hacerse efectivo en las vacaciones.

Exp. 2717. — C. — 1924. — Designar la escuela N.° 10 del C. E. 18.°, para que lleve el nombre de Ada M. Elflein, conforme a la resolución de Marzo 7 ppdo.

Exp. 10164. — 7.° — 1924. — Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por un año, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 12 del C. E. 7.°, señora Angela A. de Bernardelli, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la N.° 8 del citado Distrito, que funciona con 7 secciones de grado en cada turno y no cuenta con dicha funcionaria.

Exp. 8351. — 8.° — 1823. — Prorogar por un año más los efectos de la resolución de Julio 23 de 1923, por la cual se acordaban los beneficios del Volante 31 a la maestra señora Ida Gallarini de Montesano, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 11 del C. E. 8.°.

Exp. 5609. — 2.° — 1924. — 1.° Pedir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones se sirva informar en qué estado se encuentra el pedido de jubilación de la maestra de la escuela diurna N.° 16 del C. E. 2.° y Profesora de Dactilografía de la nocturna N.° 2 del mismo, señora Ignacia B. de San Martín.

2.° Que el Cuerpo Médico Escolar informe si a pesar del certificado de fs. 1 del expediente, la maestra en cuestión está en condiciones de permanecer en el servicio sin perjuicio de los intereses educacionales.

3.° Que se abone a la maestra en cuestión los haberes por los servicios prestados.

Exp. 117670. — E. — 1923. — Manifestar al Director General de los Institutos Filantrópicos, señor William C. Morris, que el Consejo tiene forzosamente que estar a lo resuelto en Junio 9 ppdo. (fs. 11 del expediente), en cuanto sólo le acordó el importe de cinco cargos de maestros de cuarta categoría, por cuanto el escaso número de vacantes de Presupuesto no permite una ayuda más amplia a la referida Institución, no siendo posible disponer para ese efecto de los puestos de maestros de tercera categoría, en razón de que con ellos el H. Consejo deberá atender los nombramientos que demande el funcionamiento de las nuevas escuelas que han de habilitarse en el año en curso.

Exp. 14009. — E. — 1923. — Prorrogar sin goce de sueldo por el término de tres meses a partir del 1.° de Julio ppdo., la licencia concedida al empleado de Estadística señor Angel R. Molina Herrera (enfermedad), quien deberá ser examinado nuevamente antes de reanudar sus tareas y disponer que continúe como suplente hasta la presentación del titular el señor Lucio Molina Herrera.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11588. — E. — 1924. —Acordar, con 7 días de sueldo, la licencia que por fallecimiento de su señora madre solicita del 4 al 11 de Junio ppdo. la maestra auxiliar de la escuela N.° 2 de Entre Ríos, señorita María Concepción Salduna.

Exp. 12821. — I. — 1924. — Confirmar en sus cargos al siguiente personal interino sin título de la provincia de La Rioja, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria para gozar de dicho beneficio y registra concepto profesional satisfactorio:

Ascención de la Vega de Díaz, ayudante de la escuela N.° 20.
Manuela Fuentes, directora de la escuela N.° 21.
Maura R. Ortiz de Zorrilla, maestra auxiliar de la escuela N.° 27.
Feliciana A. de Romero, directora de la escuela N.° 167.

Exp. 7069. — L. — 1924. — No tomar en consideración la renuncia presentada por el señor Florentino M. Duarte del cargo de director de la escuela N.° 185 de "Siempre Verde" (La Rioja), y destituirlo de ese puesto con anterioridad al 15 de Abril ppdo. en vista de las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; dando conocimiento de esta resolución al Ministerio de J. e Instrucción Pública, de conformidad con lo que establece el art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Exp. 10970. — S. — 1922. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 65 de Colonia Filiberto (Santa Fe) por el alquiler de $ 65 m|n. mensual, igual al que se abona actualmente y demás cláusulas de práctica, corriendo por cuenta de la propietaria las reparaciones presupuestadas a fs. 3 del expediente, cuyo importe total de $ 335 m|n. se deducirá de los alquileres que devengue la finca, a cuyo efecto la Inspección Seccional respectiva deberá convenir con la señora Claudelina B. de Mazza la cuota mensual a deducirse.

2.° La imputación del gasto se hará provisionalmente a la respectiva partida del Presupuesto en vigor, con cargo de reintegro.

Exp. 1254. — S. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N.° 52 de Hipatia (Santa Fe), mediante el alquiler de $ 40 m|n. mensual y demás condiciones de práctica.

Exp. 12713. — S. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta, al disponer la supresión de las vacaciones de invierno para la escuela N.° 122 de su jurisdicción, que permaneció clausurada desde el 23 de Abril al 19 de Junio ppdos., por orden del Departamento de Higiene de la Provincia, por haberse desarrollado una epidemia de viruela en la localidad donde funciona.

Exp. 13133. — C. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Corrientes al designar a la actual directora de la escuela N.° 204 de la misma provincia, señora Saturnina F. de Zorrilla, para que se hiciera cargo de la escuela N.° 79, y autorizar a la mencionada Inspección Seccional para que ubique provisioriamente a la precitada señora de Zorrilla en carácter de maestra de grado en la escuela N.° 79, hasta tanto sea posible regularizar su situación.

Exp. 12450. — S. — 1924. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la directora de la escuela N.° 140 de Salta, señora Adelina H. de Chocobar, del 1.° al 17 de Mayo ppdo., por asuntos particulares.

Exp. 3374. — J. — 1924. — Archivar la denuncia formulada contra el Inspector Viajero señor Juan L. Cáceres, en su carácter de Presidente de la Asociación de Maestros de Escuelas Nacionales de Jujuy.

Exp. 10451. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al disponer el traslado de la escuela N.° 27 de Salta, del lugar denominado "Recreo", donde funcionaba, al paraje denominado "San Alejo", Departamento Caldera, de la misma Provincia, por falta de inscripción.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13071. — R. — 1924. — 1.° Aceptar y agradecer al señor Felipe Collihuin la donación del edificio en que funciona la escuela N.° 65 de Chacay Huarruca (Río Negro), levantada en terrenos fiscales que aún se encuentran sin mesurar ni deslindar.

2.° Reservar el expediente hasta tanto se realice la mesura y deslinde de esas tierras, a fin de solicitar al Ministerio de Agricultura la fracción de terreno en que se encuentra construído el edificio.

Exp. 10594. — P. — 1924. — 1.° Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 7.a de Territorios, al disponer que el maestro de la escuela N.° 113 de Pampa, señor Emilio Soresina, cuyos servicios no son necesarios en dicha escuela, pasará con fecha 11 de Mayo ppdo. a la escuela N.° 135 del mismo Territorio, donde son indispensables los servicios de un maestro.

2.° Reconocer al mencionado maestro el gasto efectuado en su traslado desde Gamay a La Piedad, y que asciende a la suma de $ 50 m|n., según comprobante de fs. 3 del expediente.

Exp. 12958. — R. — 1924. — Autorizar a la Inspección de Territorios para proponer al maestro de la escuela N.° 17 de Río Negro señor Raúl Giorgi, quien solicita pase a las escuelas de La Pampa, en la primer vacante que se produzca en dicho Territorio.

Exp. 2097. — F. — 1924. — 1.° Declarar cesante al Profesor de Trabajo Manual de la escuela N.° 1 de Formosa, señor Graciano del Rosso, por faltas de aptitudes docentes.

2.° Hacer presente a la Inspección General de Territorios la extrañeza del H. Consejo por el hecho de que sólo después de doce años de servicios se llega a la conclusión de que un maestro carece de condiciones para ejercer un cargo.

Exp. 323. — 9. — C. — 1924. — 1.o Convertir en definitivos los pases acordados en carácter provisorio por resolución de Abril 9 del corriente año (art. 2.°), quedando en consecuencia la señora Gabina del C. S. de Magallanes como directora de la escuela N.° 7 de Chubut, en reemplazo del señor Aurelio A. Pérez Villa, que fué declarado cesante; y la señora Zulema I. de Merlo como directora de la escuela N.° 11 del mismo Territorio, en reemplazo de la señora de Magallanes.

2.° Modificar el art. 3.° de la recordada resolución de 9 de Abril ppdo., por el cual se nombra director suplente de la escuela N.° 62 de Chubut, en reemplazo de la señora de Merlo, al M. N. N. señor Alberto Arnaldo Ferriol, mientras se solucionara la situación del señor Pérez Villa, dejando establecido que el nombramiento del señor Ferriol debe considerarse como titular a partir del 21 de Abril del corriente año, fecha en que se puso en viaje para hacrse cargo del puesto, debeindo D. Administrativa proceder a liquidar los sueldos que le hayan correspondido desde esa fecha.

Exp. 9398. — F. — 1924. — 1.° No asignar, como se solicita, un portero a la escuela para Aborígenes de Bartolomé de las Casas (Formosa) con salario mínimo ($ 160 m|n. mensual), y acordarle, en cambio, una partida mensual de $ 100 con imputación al Item 3, Partida 26 del Presupuesto General vigente.

2.° Disponer que la Inspección Seccional respectiva eleve al finalizar el curso un informe detallado sobre el funcionamiento de esta escuela.

Exp. 12421. — F. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de director de la escuela nocturna de adultos de Formosa presenta el maestro don Juan R. Vedoya.

2.° Clausurar los cursos nocturnos de que se trata, en vista de la reducida asistencia media y aprobar los servicios que haya prestado como director de la referida escuela, el maestro de la N.° 1 de Formosa, señor Rogelio Julio Tarantini, a contar del 23 de Junio ppdo.

SECCION CAPITAL

Exp. 2595. — 4.° — 1924. — Manifestar al C. E. 4.° que debe ubicar al señor Juan M. López Alvarez, director de la escuela de nueva creación N.°

23 del mismo, que no funciona por falta de local y actualmente al frente de la vicedirección de la N.° 1 del mismo C. E., en la primera vacante de director que se produzca en las escuelas de su jurisdicción.

Exp. 13542. — 13.° — 1923. — Dejar sin efecto el art. 2.° de la resolución de Octubre 3 de 1923 (fs. 10 del expediente) y convertir en definitiva la ubicación provisoria de la señorita Fermina A. Carmouze en la escuela N.° 2 del C. E. 13.°, en vista de que en la actualidad han desaparecido las causas que determinaron la adopción de la medida citada, pues la señorita Carmouze atiende ahora un segundo grado y la citada resolución se tomó teniendo en cuenta que la referida maestra tomaba a su cargo un sexto grado en una escuela de varones.

Exp. 11095. — I. — 1923. — Autorizar la renovación de lona, sogas, etc., en los toldos abanicos existentes en el edificio del H. Consejo, conforme al presupuesto preparado por la Dirección General de Arqüitectura que asciende a la suma de $ 4.200 m|n., debiendo la misma realizar una licitación privada a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones que obra a fs. 3 y 4 del expediente. El gasto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 9937. — C. — 1924. — Autorizar, por Administración la realización de las obras de empapelado, pintura y de arreglo de la instalación eléctrica en el despacho del señor Vocal doctor Juan F. Pasqualetti, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura por la suma total de $ 495.85 m|n., liquidándose el correspondiente importe a favor de la expresada Oficina con imputación al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente (Reparaciones de edificios escolares, Capital, Ley 7102), y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 5678. I. — 1924. — 1.° Disponer la liquidación y pago de las cuentas que obran de fs. 8 a 11 inclusive del expediente, correspondientes a la provisión de pan y carne con destino a la escuela para niños débiles del "Parque Lezama" durante algunos días de los meses de Marzo y Abril ppdos.

2.° Declarar que no corresponde aplicar penalidad alguna a las casas adjudicatarias de la provisión de que se trata, por cuanto al rechazo de los artículos que no eran de la calidad contratada, debió exigirse seguidamente su reposición en las condiciones convenidas, diariamente y dentro de un término prudencial, lo que no ocurrió en el presente caso.

3.° Llamar la atención del señor Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles, por los hechos ocurridos.

Exp...... — Hacer saber al Cuerpo Médico Escolar el voto dado por la Sociedad de Higiene y Microbiología en su sesión del 31 de Julio ppdo. con motivo de la comunicación del doctor Alberto Zwanck ("Nuevas orientaciones del Cuerpo Médico Escolar de Buenos Aires") y en la que contempla con agrado las iniciativas en la nueva dirección del citado Cuerpo Médico Escolar adhiriendo a la nueva orientación que las inspira.

Exp. 4620. — 18.° — 1924. — 1.° Acordar por última vez y sin goce de sueldo la licencia que por seis meses a contar del 1.° de Marzo ppdo., solicita la maestra de la escuela N.° 17 del C. E. 18.°, señora Adela G. de Matus, quien deberá ser examinada nuevamente antes de reanudar sus tareas.

2.° Hacer saber al C. E. 18.° que en el presente caso debió proceder de conformidad con el art. 11 de la disposición de 28 de Diciembre ppdo.

Exp. 15259. — E. — 1923. — No hacer efectiva la resolución de 2 de Julio de 1923, en el caso de la señorita Elvira Anita María Futten, Profesora de Dibujo (una cátedra) de la escuela para niños débiles N.° 4 y maestra de tercera categoría de la N.° 7 del C. E. 13.°, teniendo en cuenta los títulos que posee, equiparados al de Profesor Normal y que en los cargos que desempeña no existe incompatibilidad de horario.

Exp. 659. — P. — 1924. — Reincorporar en la primer vacante que se produzca, a la señora Josefa B. de Parodi en la cátedra de música que desempeñó en las escuelas de la Capital durante cuatro años hasta que renunció por asuntos particulares, y en caso de existir vacante en la actualidad disponer que la Inspección Técnica General proponga su ubicación.

(Continuará en el próximo número)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

N.º 622, OCTUBRE DE 1924

Página

Museo Escolar Sarmiento.....*Aristóteles: Su doctrina pedagógica*.. 3
María W. de Roldán Sánchez..*El maestro y el medio*.............. 8
Sara R. de Vilches............*El ahorro en las escuelas*.......... 15
Sebastián B. Acuña...........*La novela de un maestro*........... 17
N. Afanasiev..................*La Zorra, la Liebre y el Gallo*..... 21
Cárlos Mora B.................*El problema de las inasistencias escolares*........................ 23

PAGINAS DE FOLK-LORE

Desiderio R. Galarza...*Origen del mate*...................... 29
P. V. Figueroa.........*Fenómenos naturales*.................. 32

BIBLIOGRAFIA. — *"Las teorías del juego" — "Los fenómenos psíquicos" — "Psicotécnica" — "Poemas heróicos" — Briznas, Surcos y evocaciones" — "Lavalle"*.......................... 34

CONFRATERNIDAD AMERICANA. — *Intercambio epistolar argentino-mexicano. — En la escuela "República de Chile". — Escuela "República el Salvador". — Escuela "República de Costa Rica"*.. 36

INFORMACION NACIONAL. — *Protección a los niños y a las mujeres que trabajan (Ley). — Entrega de una bandera Chilena a la Escuela Normal de maestras Nro. 9. — En la escuela primaria "Sarmiento". — En la Confederación Nacional de Maestros. — El profesor Orlando visita una escuela. — Bautizo de la escuela "Ada María Elflein. — Documentos históricos. — Museo Escolar Sarmiento. — Intercambio epistolar entre alumnos. — 4.º Congreso Panamericano del Niño*.. 44

SECCION OFICIAL. — *Servicio de "porte pago" — Personal nombrado para provincias. — Inversión de 1.500.000 pesos. — Cesión de escuelas provinciales de Jujuy. — Agregados al Calendario Escolar. — Programa de los cursos de perfeccionamiento para la enseñanza de retardados. — Licitaciones. — Actas de sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 62 al 70 inclusive desde el 23 de Julio hasta el 13 de Agosto de 1924*...................................... 1

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1|2, sábados a las 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catreu, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.°, Méjico 943; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Entre Ríos 1341; 7.°, Pringles 263; 8.°, San Carlos 4200; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Crámer 2136; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. **"El Monitor"** es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e Interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

INSPECCION DE ESCUELAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS NACIONALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo. Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Palma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonio Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp. Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera, Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Adolfo de Cousandier.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel. (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1|2, sábados a las 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catreu, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.°, Méjico 943; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Entre Ríos 1341; 7.°, Pringles 263; 8.°, San Carlos 4200; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Crámer 2136; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e Interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

INSPECCION DE ESCUELAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS NACIONALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874.
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Palma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonio Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp. Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Ábregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera, Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Adolfo de Cousandier.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel. (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.

DISPONIBLE



Tall. Gráf. VALDEZ — Rivera 1779